
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	3
DECRETOS	pág.	5
RESOLUCIONES	pág.	15
DISPOSICIONES	pág.	90
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	94
LICITACIONES	pág.	95
COLEGIACIONES	pág.	106
TRANSFERENCIAS	pág.	107
CONVOCATORIAS	pág.	109
SOCIEDADES	pág.	119
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	133
VARIOS	pág.	133

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º: Créase el Registro Único de Trabajadoras y Trabajadores Estatales, así como de Estudiantes que hayan sido víctimas de asesinato y/o desaparición durante el período comprendido entre los años 1974 y 1983, con el objeto de mantener viva la memoria con un carácter reparatorio de los hechos ocurridos durante la última Dictadura Cívico Militar.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 1º, todos los organismos provinciales así como los establecimientos del Sistema Educativo Provincial deberán, en un plazo no mayor a noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente Ley, presentar a la Autoridad de Aplicación la lista de personas asesinadas y/o desaparecidas, registradas en sus diferentes archivos o que surjan de cualquier otra fuente principal o secundaria de información.

ARTÍCULO 3º: El Registro Único de Trabajadoras y Trabajadores Estatales y de Estudiantes funcionará en el organismo que el Poder Ejecutivo determine como Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación deberá constatar la información recibida y notificar a los familiares directos de las personas asesinadas y/o desaparecidas, quienes podrán oponerse a que el nombre de su familiar sea exhibido.

ARTÍCULO 5º: En todas las dependencias, instituciones estatales y establecimientos del Sistema Educativo Provincial deberá colocarse en la entrada del inmueble, a la vista de los visitantes y trabajadores del mismo, una o varias placas identificatorias en homenaje a los compañeros trabajadores que desempeñaban tareas en ese organismo y/o estudiantes que hayan sido asesinados y/o desaparecidos durante o como consecuencia de la última Dictadura Cívico Militar.

ARTÍCULO 6º: Las placas identificatorias referidas más arriba, contendrán: foto, apellido, nombre, tarea desempeñada u ocupación, curso lectivo en caso de estudiantes y fecha de desaparición.

ARTÍCULO 7º: Se invita a los municipios a adherir a la presente, implementando instancias similares.

ARTÍCULO 8º: La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la provisión y el diseño del modelo de placa informando del mismo a las autoridades de los organismos provinciales que deberán utilizarlo, adaptando cada placa a las posibilidades arquitectónicas del inmueble.

ARTÍCULO 9º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias que permitan dar cumplimiento al objeto de esta Ley.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-993-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUATRO (15.204).-
La Plata, 3 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.205

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1° : La presente Ley tiene por objeto implementar una estrategia de abordaje para la Concientización, Prevención y Erradicación del Grooming, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el fin de desarrollar y establecer herramientas que permitan proteger a los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad de abuso sexual.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente Ley, se entiende por grooming, toda acción que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: A los efectos de la presente Ley la Autoridad de Aplicación deberá llevar adelante las siguientes líneas de acción:

a) El diseño y difusión de contenidos por todos los medios, en especial digitales, con la siguiente información:

- 1) Acerca de la existencia de delitos cibernéticos haciendo especial énfasis en los de carácter sexual que atentan contra la integridad de niñas, niños y adolescentes.
- 2) Aconsejar el rechazo de los mensajes de tipo sexual o pornográfico.
- 3) Advertir sobre la peligrosidad de publicar fotos propias o de amistades en sitios públicos.
- 4) Recomendar la utilización de perfiles privados en las redes sociales.
- 5) Sugerir no aceptar en redes sociales a personas que no hayan sido vistas físicamente y/o no sean bien conocidas.
- 6) Respetar los derechos propios y de terceros, haciendo hincapié en que todos tienen derecho a la privacidad de datos y de imágenes.
- 7) Establecer protocolos de actuación en caso de detección de posibles situaciones de grooming.
- 8) Toda otra información que considere pertinente.

b) La creación de una página web, aplicación para dispositivos smart, y perfiles de redes sociales específicas en materia de grooming, para brindar información y asesoramiento, con carácter concientizador y preventivo respecto a la temática, permitiendo el ingreso privado para efectuar consultas.

c) Instancias de capacitación gratuitas para toda la comunidad educativa, impulsando la realización de jornadas, talleres, conferencias, mesas redondas, charlas y/o cualquier otra actividad que propicie la prevención del grooming y el acompañamiento digital de niños, niñas y adolescentes y la construcción responsable de la identidad digital.

ARTÍCULO 5°: Los establecimientos educativos de gestión pública o privada deberán subir a sus páginas web y/o perfiles de internet, los contenidos elaborados para la prevención del grooming, procurando su conocimiento por las familias de la comunidad escolar. Asimismo, deberán tener un link de acceso que se vincule con la página web, aplicación y perfiles de redes sociales creadas en el artículo 4° inciso b.

ARTÍCULO 6°: La Autoridad de Aplicación podrá convocar a especialistas en la materia y celebrar convenios de asesoramiento y cooperación técnica con instituciones académicas provinciales nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales y colegios profesionales.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo deberá incluir como pantalla de inicio contenidos que adviertan la problemática del grooming en las computadoras, tablet, notebook, teléfonos celulares o cualquier recurso tecnológico, que en el marco de una campaña o programa entregue a los niños, niñas y adolescentes.

En caso que los mismos se distribuyan en el marco de una campaña o programa nacional, hará las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional para la inclusión de los referidos contenidos como pantalla de inicio.

ARTÍCULO 8°: Los locales comerciales y centros de actividades destinados a niños, niñas y adolescentes, que tengan páginas y perfiles de internet, deberán subir a sus redes en forma permanente los contenidos elaborados por la Autoridad de Aplicación para la prevención del grooming.

ARTÍCULO 9°: Los medios de comunicación y redes sociales que pertenezcan a la provincia de Buenos Aires, deberán difundir información sobre el grooming en el marco de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 10°: Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.458, Día Nacional de la Lucha Contra el Grooming, instituyéndose el día 13 de noviembre de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra el Grooming".

ARTÍCULO 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2113-20-21

E-356-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO (15.205).-

La Plata, 3 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.206

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1° : Adhiérase a la Ley Nacional 24.561, que instituye el 3 de junio de cada año, como "Día del Inmigrante Italiano".
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1616-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SEIS (15.206).-
La Plata, 3 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.207

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1°: Declárase Personalidad Destacada post mortem de la provincia de Buenos Aires, al escenógrafo y vestuarista platense Carlos Gianni.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2613-18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE (15.207).-
La Plata, 3 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

DECRETOS

DECRETO N° 1086/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-25179811-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia modificar el artículo 2° del Decreto N° 177/2020 y prorrogar su vigencia hasta el 31 de enero 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020, se declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas, necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" durante el cual deberían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiendo prorrogar el plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en virtud de la evolución de dicha situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020, dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, por su parte, a través de los Decretos Nacionales N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020,

N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020 y N° 875/2020 atendiendo a la situación epidemiológica en las distintas zonas del país, determinó un nuevo marco normativo para todas aquellas zonas en donde no existe transmisión comunitaria de SARS-CoV-2, estableciendo el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", a la vez que prorrogó la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos, así como para los treinta y cinco (35) Municipios que conforman el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que, en ese marco, por Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, se estableció, por el término de treinta (30) días corridos, la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general - conforme las remisiones y detalles allí contenidos - a los valores vigentes al día 6 de marzo del presente año, entre otras disposiciones;

Que su vigencia ha sido prorrogada sucesivamente a través de las Resoluciones N° 117/2020, N° 133/2020, N° 200/2020, N° 254/2020 y N° 473/2020 de la misma repartición, hasta el día 31 de enero de 2021;

Que a través de la Disposición N° 13/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del mencionado Ministerio, se establecieron nuevos precios máximos para los productos conforme la variación porcentual allí detallada respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020, para cada uno de ellos, y respetando asimismo las demás condiciones establecidas por la Resolución N° 100/2020 y modificatorias de la Secretaría de Comercio Interior;

Que, posteriormente, por Disposición N° 14/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores se establecieron nuevos precios máximos para las categorías de productos allí detalladas conforme el porcentaje máximo de incremento autorizado en su artículo 1°, aplicado sobre los precios vigentes que resultan de la Disposición N° 13/2020;

Que dichos actos administrativos comprenden a los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020, y modificatorias, que integran las cadenas de producción, distribución y comercialización respectivamente, y los obliga a poseer, en cada uno de sus puntos de venta, los listados de precios vigentes al día 6 de marzo y los actuales, respecto de cada producto alcanzado;

Que la citada normativa se enmarca en la Ley Nacional N° 20.680, que rige en el ámbito nacional respecto a la compraventa, permuta y locación de cosas muebles, obras y servicios -sus materias primas directas o indirectas y sus insumos- lo mismo que a las prestaciones - cualquiera fuere su naturaleza, contrato o relación jurídica que las hubiere originado, de carácter gratuito u oneroso, habitual u ocasional que se destinen a la producción, construcción, procesamiento, comercialización, sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, deporte, cultura, transporte y logística, esparcimiento, así como cualquier otro bien mueble o servicio que satisfaga -directamente o indirectamente- necesidades básicas o esenciales orientadas al bienestar general de la población; comprendiendo su ámbito de aplicación todos los procesos económicos relativos a dichos bienes, prestaciones y servicios y toda otra etapa de la actividad económica vinculada directamente o indirectamente a los mismos;

Que el artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que se debe promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; protegiendo -conforme su artículo 38- a los consumidores y usuarios, quienes tienen derecho, en la relación de consumo, frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz;

Que a fin de evitar las situaciones de abuso de posición dominante, aumento indiscriminado y abusivo de precios, restricción de la oferta y desabastecimiento en este marco de emergencia sanitaria, se creó el "Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria" (SIMAP) a través del Decreto N° 177/2020, con el objeto de asegurar una debida fiscalización y control en el ámbito provincial del cumplimiento del abastecimiento y precios máximos, respecto de los respectivos productos esenciales y los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020 mencionada "supra";

Que, mediante el artículo 2° del mismo, se aprobó el listado de productos esenciales incluidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución citada, estableciendo que los precios de venta mayorista y minorista de tales productos deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020 y no podrán ser aumentados durante un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, por su parte, el artículo 12 del Decreto N° 177/2020 estableció su vigencia en noventa (90) días corridos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo ser prorrogado previo análisis del estado de situación de la emergencia sanitaria;

Que el citado decreto fue ratificado por la Ley N° 15.174 y su vigencia prorrogada por los Decretos N° 614/20 y N° 907/2020 hasta el día 31 de octubre del 2020;

Que, asimismo, el Decreto N° 907/2020 modificó el artículo 2° del Decreto N° 177/20 estableciendo que los precios de venta mayoristas y minoristas de los productos contenidos en el Anexo Único (IF-2020-20398204-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) serán fijados de acuerdo a las variaciones porcentuales máximas autorizadas en el artículo 1° de la Disposición N° 13/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020, para cada categoría de producto, y respetando las demás condiciones establecidas mediante la Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y sus modificatorias no pudiendo ser aumentados durante el período de vigencia del presente decreto;

Que en virtud de la nueva prórroga del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y las medidas de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", dispuestas por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 875/2020, y la normativa citada anteriormente, corresponde prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 177/2020 a fin de proteger el acceso a los bienes de consumo general esenciales en condiciones razonables, justas y equitativas por parte de todas y todos las/los consumidoras/es en el territorio bonaerense, y de garantizar la provisión y abastecimiento de alimentos, como también en bienes de primera necesidad en lo que hace a la limpieza, salud, higiene, entre otros, tanto en el orden provincial como municipal;

Que, asimismo, lo dispuesto encuentra anclaje normativo en lo dispuesto en la Ley Nacional N° 20.680, normativa complementaria y concordante, y en la Ley Provincial N° 8.197;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 177/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 614/2020 y N° 907/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los precios de venta mayoristas y minoristas de los productos contenidos en el Anexo Único (IF-2020-20398204-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) que forma parte integrante del presente, serán fijados de acuerdo a las variaciones porcentuales máximas autorizadas en el artículo 1° de la Disposición N° 13/2020 y artículo 1° de la Disposición N° 14/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y de acuerdo a las normas que en un futuro las modifiquen, las complementen o las reemplacen, respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020, para cada categoría de producto, y respetando las demás condiciones establecidas mediante la Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y sus modificatorias. Los mismos no podrán ser aumentados durante el período de vigencia del presente decreto.”

ARTÍCULO 2°. Prorrogar, hasta el día 31 de enero de 2021, la vigencia del Decreto N° 177/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 614/20 y N° 907/2020.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Honorable Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1087/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15224424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia dar por aprobado el incremento de la Bonificación No Remunerativa No Bonificable prevista en el Decreto N° 440/11 y de la compensación de gastos por material didáctico prevista en la Resolución N° 2681/11, para los agentes del Ministerio de Seguridad comprendidos en la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 440/11 estableció, a partir del 1° de marzo de 2011, una Bonificación No Remunerativa No Bonificable de cuatrocientos pesos (\$ 400), en carácter de incentivo para los agentes del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430, que realizaran tareas complementarias y de apoyo a las Fuerzas de Seguridad, exceptuando de ella al personal que presta servicios en Patronato de Liberados Bonaerense, Escribanía General de Gobierno, Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada;

Que a través de la Resolución N° 2681/11 del entonces Ministro de Justicia y Seguridad, se estableció un curso de capacitación continua para los mencionados agentes, fijando una suma de pesos cuarenta (\$40) mensuales en concepto de compensación por material didáctico;

Que por Decreto N° 2/17 E, se incrementó, a partir del 1° de noviembre de 2016, la Bonificación No Remunerativa No Bonificable establecida en el Decreto N° 440/11, a pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250) en carácter de incentivo para los agentes del Ministerio de Justicia comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430, que se encontraran a la fecha en actividad y cumpliendo con la prestación efectiva de servicios, quedando exceptuados los agentes de la Escribanía General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que, asimismo, el citado Decreto estableció en concepto de compensación de gastos por material didáctico previsto en la Resolución N° 2681/11 la suma fija de pesos setecientos noventa (\$ 790), a partir del 1° de noviembre de 2016, para el personal antes mencionado;

Que teniendo en cuenta que el mencionado beneficio se viene liquidando en el Ministerio de Seguridad desde el 1° de septiembre de 2015, se propicia formalizar el incremento de la bonificación del Decreto N° 440/11 y de la compensación de gastos por material didáctico previsto en la Resolución N° 2681/11;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por aprobado, a partir del 1° de septiembre de 2015, el incremento de la Bonificación No Remunerativa No Bonificable dispuesta en el Decreto N° 440/11 en la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250), para los agentes

del Ministerio de Seguridad comprendidos en la Ley N° 10.430, que se encuentren en actividad y cumpliendo con la prestación efectiva de servicios, quedando exceptuados los que revistan en la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, a partir del 1° de septiembre de 2015, para el personal referido en el artículo precedente, que la compensación de gastos por material didáctico previsto en la Resolución N° 2681/11 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, es de pesos setecientos noventa (\$ 790).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1088/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20169501-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia declarar la emergencia ambiental en la zona del Delta del Río Paraná ubicada en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución nacional garantiza el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer a la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica;

Que la Ley N° 25.675 -General del Ambiente- fija entre sus políticas el deber de prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;

Que mediante Ley Nacional N° 23.919, se aprobó la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar el 2 de febrero de 1971 modificada por el Protocolo de París del 3 de diciembre de 1982, cuyo principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales;

Que las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental N° 26.562 y N° 26.815 establecen los umbrales de protección para las actividades de quema en todo el territorio nacional y en particular para incendios forestales y rurales;

Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en su artículo 42 que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental con capacidad para planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales;

Que la Ley N° 14.892, además de establecer las acciones, normas, y procedimientos para el manejo del fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface, faculta al Poder Ejecutivo provincial para elaborar, implementar y controlar el Plan Anual de Prevención y Lucha contra el Fuego en Áreas Rurales y/o Forestales, y establecer zonas y épocas de peligro, entre otras;

Que, asimismo, la citada ley determina competencias locales a nivel municipal para elaborar planes locales y adoptar medidas de prevención;

Que de acuerdo a lo señalado en el marco del "Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná" (PIECAS-DP), que fuera articulado y coordinado por la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Nación en el año 2008, el Delta del Paraná "es un inmenso humedal y como tal, además de albergar una rica diversidad biológica, cumple múltiples y fundamentales funciones como la recarga y descarga de acuíferos, el control de inundaciones, la retención de sedimentos y nutrientes, la estabilización de costas, la protección contra la erosión, la regulación del clima y una extensa lista de bienes y servicios al hombre";

Que en los primeros meses del año en curso se han detectado numerosos focos de incendio irregulares en la zona del Delta del Paraná correspondiente a las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires;

Que dichos incendios han generado un impacto negativo sobre la integridad del ecosistema que se encuentra en la zona mencionada, poniendo en peligro no solo los principales recursos naturales sino también la calidad de vida y la salud de la población;

Que, en virtud de ello, y atento a la situación crítica de peligro evidente e inminente que representan los efectos derivados de los incendios identificados, resulta menester adoptar medidas inmediatas a fin de preservar, recuperar y conservar el medio ambiente;

Que, en ese sentido, se estima necesario declarar la emergencia ambiental provincial en la Zona del Delta donde la provincia de Buenos Aires tiene jurisdicción, y convocar un Comité provincial constituido por representantes de los Ministerios de Gobierno, de Seguridad, de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a los fines de gestionar las medidas de prevención, control y mitigación sobre los impactos derivados de los incendios producidos;

Que la Ley N° 11.340 autoriza al Poder Ejecutivo a declarar la emergencia ante situaciones de desastre que se produzcan en zonas de la Provincia afectadas por casos de fuerza mayor, como incendios, que originen la necesidad de ejecutar

obras y/o acciones en forma inmediata;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.340 y el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar la emergencia ambiental en la zona del Delta del Río Paraná ubicada en la provincia de Buenos Aires, comprendida por los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Campana, Escobar, Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Prohibir la actividad de quema de pastizales y suspender toda autorización o permiso de quema de vegetación en la zona declarada en emergencia ambiental, por el plazo previsto en el artículo 1°.

Las autoridades públicas provinciales ejecutarán las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de la medida dispuesta en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3°. Crear el Comité Interministerial de Emergencia del Delta (CIED), a efectos de articular con los organismos provinciales, nacionales y municipales las medidas de prevención, control y mitigación de los efectos producidos por los incendios y de identificación catastral de las zonas afectadas.

El Comité será coordinado por un representante del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, e integrado por representantes de los Ministerios de Seguridad, de Gobierno y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 4°. Instruir al Ministerio de Seguridad y al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible a adoptar las medidas necesarias para elaborar en forma conjunta un Plan de Manejo del Fuego para la zona del Delta del Paraná en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Invitar a los municipios de la provincia de Buenos Aires alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1° a adherir a los términos del presente decreto y/o adoptar, en forma urgente, medidas de idéntico tenor, como así también aquellas necesarias para prohibir actividades de quema en sus jurisdicciones y suspender las autorizaciones que se encuentren vigentes.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Seguridad, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Comunicar a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Sergio Alejandro Berni**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1089/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-26889593-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a autorizar la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, en el marco de la Decisión Administrativa N° 1995/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, posteriormente, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraron, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020 y N° 875/2020 dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", al tiempo que determinó la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residen o transitan en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que, en ese marco, la Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Educación de la Nación aprobó el Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios concertado entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de

Rectores de Universidades Privadas (CRUP);

Que, asimismo, estableció el circuito para el trámite de revisión y conformidad del Ministerio de Educación a los Planes de Retorno a Actividades Académicas Presenciales, disponiendo que las/os Rectores de las Universidades deben remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias su respectivo plan, en documento electrónico, debidamente suscripto por la máxima autoridad universitaria y la autoridad sanitaria designada como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción, siguiendo las pautas establecidas en la Guía para la Presentación del Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales en las Universidades;

Que el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación estableció, por Decisión Administrativa N° 1995/2020, que el Ministerio de Educación revisará y podrá prestar conformidad a los planes jurisdiccionales para el retorno de las actividades académicas presenciales en universidades e institutos universitarios;

Que, asimismo, la referida Decisión Administrativa prevé que la efectiva reanudación de las actividades presenciales en universidades e institutos universitarios, será decidida por las autoridades provinciales, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas considerando la evolución de la situación epidemiológica, con la conformidad del Ministerio de Educación de la Nación;

Que, en virtud de lo expuesto resulta oportuno y conveniente designar al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de suscribir los planes de retorno a actividades académicas presenciales junto con las autoridades universitarias y de aprobar los protocolos sanitarios; así como facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a autorizar, previa conformidad del Ministerio de Educación de la Nación, la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, quien podrá suspenderlas y reiniciarlas en virtud de la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que en el contexto actual resulta indispensable favorecer la continuidad pedagógica de los/las estudiantes que cursen carreras relacionadas con las ciencias de la salud en universidades e institutos universitarios, con el objeto de fortalecer el sistema de salud de la Provincia;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a autorizar, previa conformidad del Ministerio de Educación de la Nación, la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en universidades e institutos universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires, quien podrá suspenderlas y reiniciarlas en virtud de la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria, en el marco de la Decisión Administrativa N° 1995/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Designar al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de suscribir los planes de retorno a actividades académicas presenciales junto con las autoridades universitarias y de aprobar los protocolos sanitarios, de conformidad con la Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y de la Decisión Administrativa N° 1995/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1090/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17411421-GDEBA-DGI/OMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a cuarenta (40) personas, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que corresponde otorgarle a Matías BARRERA las bonificaciones previstas en el artículo 1° del Decreto N° 8373/87 - modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89- y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, por desempeñarse en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el

trámite de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-25551903-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, las bonificaciones previstas en el artículo 1° del Decreto N° 8373/87 -modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89- y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, a Matías BARRERA (DNI N° 35.399.844 - Clase 1990), por desempeñarse en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641- Siete (7) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641 - Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641 - Treinta y dos(32) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-25551903-
GDEBADRHIOA

e226a2041ac8a90ff8a0734d4ec2093df4c8cdfcd46ec0766c927825abac890c [Ver](#)

DECRETO N° 1091/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18221445-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a cuarenta y cinco (45) personas, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el

trámite de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-22583191-GDEBA-DRHIOMA) que integra el presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Dieciséis (16) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Veintiocho (28) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-22583191-
GDEBA-DRHIOMA

9f78b7403788b3468a1b3f2182dff437c2086561ce8b517875895db1c25fd9a [Ver](#)

DECRETO N° 1092/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20024779-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a cuarenta y una (41) personas, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-23833607-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Nueve (9) cargos

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641. Un (1) cargo

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Treinta y uno(31) cargos

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-23833607-
GDEBA-DRHIOMA

c5ed224c881bedcbe443acca086629bde867178608d44b04303df3a6c8ffcbbf [Ver](#)

DECRETO N° 1093/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16799765-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a cuarenta y una (41) personas, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria como Personal

Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-17068371-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Diez (10) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Treinta y un (31) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-17068371-
GDEBA-DRHIOMA

3feac34525052893d365acd7119719c26b68cb9cfc45b8b0ba87d72f720039d9 [Ver](#)

DECRETO N° 1094/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15970768-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a treinta y nueve (39) personas, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marraz;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-16271276-GDEBA-DRHIOMA), que integra el presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5

- UG 999 - Actividad 641. Dos (2) cargos

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641. Un (1) cargo

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Treinta y seis(36) cargos

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-16271276-
GDEBA-DRHIOMA

75ef22324c0c6aae4e00b858f693270d78d5dcf328011cfacbbdff77d9424992 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2903-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05741686-GDEBA-RSIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de José Antonio CARUSO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de enero de 2018, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de enero de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de José Antonio CARUSO (D.N.I. N° 24.237.061 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, Resolución N° 1398/2015.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de enero de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Antonio CARUSO (D.N.I. N° 24.237.061 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Policía Científica de Mercedes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2904-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10916041-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual tramita la designación de Walter Alejandro NOVO en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Alejandro NOVO en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1° de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirna SCENNA, concretada mediante Resolución N° 352/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Walter Alejandro NOVO (D.N.I. N° 28.615.966 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2905-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08121575-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el que tramita la designación de Daiana ROS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana ROS como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 31 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí RAGGIO, concretada mediante Resolución N° 1243/2019 E, rectificadas por Resolución N° 174/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana ROS (D.N.I. N° 32.594.412 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 31 de julio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/2014.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Daiana ROS (D.N.I. N° 32.594.412 - Clase 1986), con relación al cargo que posee en el cargo que ostenta en el Centro de Salud Domingo Roca N° 2 perteneciente a la Municipalidad de la Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2906-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13788318-GDEBA-RSVMALGP, por el cual tramita la designación de María Elena SANCHEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Elena SANCHEZ en el cargo de Psicóloga, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 22 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Mónica BELITRAND, concretada mediante Resolución N° 1003/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Elena SANCHEZ (D.N.I. N° 24.855.060 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2907-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20671621-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Paloma MARTIN, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Paloma MARTIN en el cargo de Médica - Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 2 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Rosa DEFINA, concretada mediante Resolución N° 1501/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Paloma MARTIN (D.N.I. N° 34.179.927 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2908-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06078442-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Antonio POZZER en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Antonio POZZER, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que, teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélica Alicia ROLON, concretada mediante Resolución N° 850/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Sergio Antonio POZZER (D.N.I. N° 38.919.799 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2909-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15619489-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el que tramita la designación de María Del Pilar ELENO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Del Pilar ELENO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de María Eugenia EPELE, concretada mediante Resoluciones N° 1003/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Del Pilar ELENO se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Del Pilar ELENO (D.N.I. N° 36.793.343 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2910-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07520270-GDEBA-HIEACDAKMSALGP el cual tramita la designación de Silvia Ester GONZALEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Ester GONZALEZ (D.N.I. N° 24.761.982 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 29 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Albino FARIAS, concretada mediante Resolución N° 918/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Silvia Ester GONZALEZ (D.N.I. N° 24.761.982 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 29 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2911-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20446903-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Jorge Rodrigo MEDINA ARNEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Rodrigo MEDINA ARNEZ como Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, la vacante producida por el cese en el cargo Daiana Noely PASTERNAK, concretada mediante Resolución N° 601/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jorge Rodrigo MEDINA ARNEZ (D.N.I. N° 32.796.250 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2913-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06877114-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Eliana SBAFFI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Eliana SBAFFI como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Beatriz NYARI, concretada mediante Resolución N° 274/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a Pamela Eliana SBAFFI (D.N.I. N° 32.869.454 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2914-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06011807-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de Ninfa del Valle MERCADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ninfa del Valle MERCADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Jesús ORIHUELA, concretada mediante Resolución N° 576/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ninfa del Valle MERCADO (D.N.I. N° 25.125.803 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2915-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06131448-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Soledad ALEGRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Soledad ALEGRE, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Alejandra FANA, concretada mediante Resolución N° 845/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, a Tamara Soledad ALEGRE (D.N.I. N° 30.482.120 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Tamara Soledad ALEGRE (D.N.I. N° 30.482.120 - Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/2014.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2916-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06195802-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Abigail Priscila Elisabet MATCO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Abigail Priscila Elisabet MATCO (D.N.I. N° 39.958.801 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nadia Melania TUNNI, concretado mediante la Resolución N° 587/2020, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, a Abigail Priscila Elisabet MATCO (D.N.I. N° 39.958.801 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

Resolución N° 2917-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07435872-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Fernanda ESTRADA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Fernanda ESTRADA, como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, desde el 27 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Enrique RAMIREZ, concretado mediante la Resolución N° 918/2020, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, a Nadia Fernanda ESTRADA (D.N.I. N° 33.090.474 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2918-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07232206-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Rodolfo VELAZQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Rodolfo VELAZQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Beatriz LEDESMA, concretada mediante Resolución N° 514/2020, vigente en el Presupuesto

General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Cristian Rodolfo VELAZQUEZ (D.N.I N° 26.036.887 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2919-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06355062-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Elvira CARNICINA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Elvira CARNICINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Delia Elena COLACCI, concretada mediante Resolución N° 495/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Andrea Elvira CARNICINA (D.N.I. N° 22.870.346 - Clase 1973), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2912-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05866021-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel COLLOVA en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel COLLOVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Carola Carmen SILVA, concretada mediante Resolución N° 561/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Juan Manuel COLLOVA (D.N.I. N° 34.548.683 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2920-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05958661-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de María José CEJAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José CEJAS, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Viviana ARGANARAS, concretada mediante Resolución N° 709/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a María José CEJAS (D.N.I. N° 26.550.368 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2921-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07263996-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Sebastián REYES VERONA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Sebastián REYES VERONA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Susana BENAVIDEZ, concretada mediante Resolución N° 514/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Matías Sebastián REYES VERONA (D.N.I N° 34.517.845 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71, mediante Resolución N° 406/83.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2922-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13954799-GDEBA-RSVIIMSALGP por el cual tramita la designación de Matías Nicolás GOMEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Nicolás GOMEZ como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Josefa FALCHERO, concretada mediante Resolución 918/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a Matías Nicolás GOMEZ (D.N.I. N° 33.907.416 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2923-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06206462-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Horacio Martín AGUIRRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Horacio Martín AGUIRRE, como Personal de Planta

Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz CUBAS, concretada mediante Resolución N° 961/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a Horacio Martín AGUIRRE (D.N.I. N° 20.821.329 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2924-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15258168-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina CARTIER en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Josefina CARTIER (D.N.I. N° 27.130.946 - Clase

1979), en el cargo de Bioquímica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir del 30 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mónica POLO, concretada mediante Resolución N° 1243/2019, rectificadas mediante Resolución N° 174/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Josefina CARTIER (D.N.I. N° 27.130.946 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de julio de 2020, Josefina CARTIER (D.N.I. N° 27.130.946 - Clase 1979) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2925-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19351021-GDEBA-HIJAEMSALGP por el cual tramita la designación de Andrea Grisel LANDEIRA PIERONI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Grisel LANDEIRA PIERONI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de Silvia Patricia ROCA, concretada mediante RESO-2020-448-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea Grisel LANDEIRA PIERONI (D.N.I. N° 34.297.093 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Andrea Grisel LANDEIRA PIERONI (D.N.I. N° 34.297.093 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que es designada es considerado insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2926-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07396413-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de

Luciana Belén MARCOS, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Luciana Belén MARCOS en el cargo de Bioquímica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Maximiliano DE URQUIZA, concretado mediante Resolución N° 640/2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Belén MARCOS (D.N.I. N° 31.638.184 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Luciana Belén MARCOS (D.N.I. N° 31.638.184 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2927-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05998243-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Belén DIAZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Belén DIAZ (D.N.I. N° 37.551.951 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Antonia MENDOZA, concretada mediante Resolución N° 806/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a Carolina Belén DIAZ (D.N.I. N° 37.551.951 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4, Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2928-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07631607-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Enrique DI MAIO en el Hospital Zonal "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Enrique DI MAIO como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo AINCHIL concretado mediante Resolución 495/2020, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a Marcelo Enrique DI MAIO (D.N.I. N° 22.685.519 - Clase 1972) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Marcelo Enrique DI MAIO (D.N.I. N° 22.685.519 - Clase 1972) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/2008.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2929-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967695-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de la Sra. Sharon BURRIEL en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de la Sra. Sharon BURRIEL como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Alberto WILLIMAN, concretada mediante Resolución N° 513/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, a la Sra. Sharon BURRIEL (D.N.I. N° 36.905.983 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2930-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06091041-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Daniela GONZALEZ en la Unidad de Pronta Atención 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Daniela GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Petrona Yolanda GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 270/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Daniela GONZALEZ (D.N.I. N° 36.556.099 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, María Daniela GONZALEZ (D.N.I. N° 36.556.099 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución

N° 164/72.

ARTÍCULO 3º Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2931-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15452078-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina BARREDA, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina BARREDA como Médica Asistente Interina, en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 30 de julio de 2020. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo José VALLS, concretada mediante Resolución 11112 N° 1680/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina BARREDA (D.N.I. N° 26.216.432 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Producción Ente Administrador Astillero Rio Grande.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 002 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2932-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20208663-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el que tramita la designación de Agustín Gaspar GRIMOLDI VAZQUEZ el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Gaspar GRIMOLDI VAZQUEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina Legal, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 2 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Eliseo José GONZALEZ, concretada mediante Resoluciones N° 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina Legal con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N°

10.471).

Agustín Gaspar GRIMOLDI VAZQUEZ (D.N.I N° 31.764.169. - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2933-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12291685-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina GABRIELE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina GABRIELE como Arquitecta Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 27 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Ángel TORRES, concretada mediante Resolución 11112 N° 51/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que

se indica:

- Arquitecta con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina GABRIELE (D.N.I. N° 38.101.599 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2934-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19397213-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Gonzalo CALIGIURI en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo CALIGIURI, como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 25 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de Leandro Martín ARREGUI, concretado mediante RESO-2020-1216-GDEBAMSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la

Ley N° 10.471).

Gonzalo CALIGIURI (D.N.I N° 32.757.121 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 25 de septiembre de 2020, Gonzalo CALIGIURI (D.N.I N° 32.757.121 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2935-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06174272-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Nicolás SCHIAVONE en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Nicolás SCHIAVONE como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana Justina MIRANDA, concretada mediante Resolución N° 855/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 51 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a Sebastián Nicolás SCHIAVONE (D.N.I N° 33.905.774 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Sebastián Nicolás SCHIAVONE (D.N.I N° 33.905.774 - Clase 1988) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/2013.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2936-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10937400-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ramón Francisco ASMIT en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ramón Francisco ASMIT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, a partir del 24 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Susana HEREDIA, concretada mediante Resolución N° 284/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Ramón Francisco ASMIT (D.N.I. N° 26.543.316 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 24 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1.217/92.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 24 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Juan Ramón Francisco ASMIT (D.N.I. N° 26.543.316 - Clase 1978), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019 E, en virtud de desempeñarse como Chofer.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2937-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13424458-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe BERON en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe BERON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Beatriz ACUÑA, concretada mediante Resolución N° 600/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5º de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Guadalupe BERON (D.N.I. N° 41.130.836 - Clase 1998), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2938-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20245485-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela Romina POLICHISO, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Antonela Romina POLICHISO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eugenia CAPUTTO concretado mediante Resolución N° 801/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Cardiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonela Romina POLICHISO (D.N.I. N° 33.442.195 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2939-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20136749-GDEBA-HZEIDABMSALGP, Fernando Ariel TRONCOSO en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Fernando Ariel TRONCOSO (D.N.I. N° 25.145.897 - Clase 1976), en el cargo de Odontólogo, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata,, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Carlos DRAGO, concretada mediante Resolución N° 1501/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Odontólogo con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernando Ariel TRONCOSO (D.N.I. N° 25.145.897 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2940-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16227674-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Soledad SALIOLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Nancy Soledad SALIOLA (D.N.I. 26.970.532 - Clase 1978), en el cargo de Médica - Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Maricel ARIAS, concretada mediante Resolución N° 41/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nancy Soledad SALIOLA (D.N.I. N° 26.970.532 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad que desarrolla la causante es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2941-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17011782-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el que tramita la designación de Josefina MARCHINI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina MARCHINI como Licenciada en Administración, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfonso GRECO, concretada mediante Decreto N° 673/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Josefina MARCHINI (D.N.I. N° 35.940.745 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2942-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19675027-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Luis IBARRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Luis IBARRA como Médico Asistente Interino, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Carlos Alberto CANNIZZARO, concretada mediante RESO-2020-1216-GDEBAMSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Gustavo Luis IBARRA (D.N.I. N° 27.153.298 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2943-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19573795-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pilar MARTIJA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pilar MARTIJA como Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Lucas Maximiliano AYALA, concretada mediante Resolución N° 1295/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Pilar MARTIJA se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Fonoaudióloga con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Pilar MARTIJA (D.N.I. N° 36.786.913 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2944-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19097485-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad APARICIO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Soledad APARICIO (D.N.I. N° 32.342.073 - Clase 1986), en el cargo de Medica - Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela MALCHIODI, concretada mediante Resolución N° 480/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Soledad APARICIO (D.N.I. N° 32.342.073 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1º de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto- Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que es designada es considerado insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2945-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5988977-GDEBA-HIGDJPMSALGP, el cual tramita la designación de Micaela Aldana ZUÑIGA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Aldana ZUÑIGA (D.N.I. N° 41.858.918 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura SERANTES, concretada mediante Resolución N° 288/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Aldana ZUÑIGA (D.N.I. N° 41.858.918 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2946-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07354229-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Melani Anahí CASCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melani Anahí CASCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yolanda de Fátima ORIHUELA, concretada mediante Resolución N° 845/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Melani Anahí CASCO (D.N.I. 41.456.423 - Clase 1998), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Melani Anahí CASCO (D.N.I. N° 41.456.423 - Clase 1998), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2947-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06343987-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Belén GOMEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Belén GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Inés GIACOPUZZI, concretado mediante Resolución N° 845/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Daiana Belén GOMEZ (D.N.I. N° 34.530.007 - Clase 1989) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2948-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06220604-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Adan FERRER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Adan FERRER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angélica WEBER, concretada mediante Resolución N° 872/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Adan FERRER (D.N.I. N° 35.867.808 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2949-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06067416-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Gabriela MONDACA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Gabriela MONDACA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Daniel ROJAS concretada mediante Resolución N° 284/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Daiana Gabriela MONDACA (D.N.I. N° 35.988.421 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Daiana Gabriela MONDACA (D.N.I. N° 35.988.421 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1.351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2950-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06112518-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Cruz UGALDE en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Cruz UGALDE como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Teresa CORONIL GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 855/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, a Juan Cruz UGALDE (D.N.I. N° 38.436.883 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2951-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09868264-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Nelly María Alejandra CUENTAS TAGLE, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn", de Jose Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Nelly María Alejandra CUENTAS TAGLE en el cargo de Licenciada en Enfermería, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Jose Melchor Romero, a partir del 27 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Melisa Gabriela JUAREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 569/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nelly María Alejandra CUENTAS TAGLE (D.N.I. N° 18.897.227 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de julio de 2020, Nelly María Alejandra CUENTAS TAGLE (D.N.I. 18.897.227 Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Prefectura Naval dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2960-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11795034-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Lucía SEPERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con Prestación de Servicios en el C.P.A de Tolosa de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Lucía SEPERO en el cargo de Licenciada en Psicología, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con Prestación de Servicios en el C.P.A de Tolosa de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 22 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Felicidad HERRERA, concretada mediante Resolución N° 824/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con Prestación de Servicios en el C.P.A de Tolosa de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471).

Fernanda Lucía SEPERO (D.N.I. N° 31.452.259 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2961-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11797613-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Belén GENTILE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Belén GENTILE en el cargo de Licenciada en Trabajo Social, en el grado Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Moreno, a partir del 1° de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Blanca MOLINI, concretada mediante Resolución N° 595/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia Belén GENTILE (D.N.I. N° 33.903.907 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 07 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2962-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-11799514-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Fiorella PUCCI, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con Prestación de Servicios en el C.T. de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiorella PUCCI en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con Prestación de Servicios en el C.T. de Berisso, a partir del 22 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariano Daniel LAGRAVE, concretada mediante Resolución N° 824/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con Prestación de Servicios en el C.T. de Berisso dependiente de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fiorella PUCCI (D.N.I. N° 35.411.479 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2963-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11803014-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Anabel GRABRE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Anabel GRABRE en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Merlo, a partir del 1° de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Leonor MERCADO, concretada mediante Resolución N° 542/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Valeria Anabel GRABRE (D.N.I. N° 32.059.631 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 07 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2964-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12645732-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano MACIEL en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con Prestación de Servicios en el C.P.A de Tolosa de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano MACIEL en el cargo de Licenciado en Psicología, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con Prestación de Servicios en el C.P.A de Tolosa de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 1° de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Milciades Abel SANABRIA, concretada mediante Resolución N° 1243/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con Prestación de Servicios en el C.P.A de Tolosa de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciano MACIEL (D.N.I. N° 24.892.225 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2965-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12674875-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Jesica Ivanna LA TORRE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con Prestación de Servicios en el C.P.A de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Ivanna LA TORRE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con Prestación de Servicios en el C.P.A de Morón, a partir del 1° de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa del Luján HULJICH, concretada mediante Resolución N° 1003/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con Prestación de Servicios en el C.P.A de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jesica Ivanna LA TORRE (D.N.I. N° 33.516.120 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2966-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12938570-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Mario IBARRA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV con Prestación de Servicios en la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Mario IBARRA en el cargo de Psicólogo, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV con Prestación de Servicios en la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 29 de junio de 2020

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adelaida Hildegarda VOHRINGER, concretada mediante Resolución N° 377/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV con Prestación de Servicios en la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Psicólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Eduardo Mario IBARRA (D.N.I. N° 16.911.860 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2967-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12939414-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Anabel FRONTERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Anabel FRONTERO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 18 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Marcela Romina LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 731/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julieta Anabel FRONTERO (D.N.I. N° 35.862.815 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2968-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12942654-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clara FOURNIER en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A de City Bell, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara FOURNIER (D.N.I N° 31.899.779 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizada, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A de City Bell, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela del Valle NEUMANN concretado mediante Resolución N° 868/2020, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Clara FOURNIER (D.N.I N° 31.899.779 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A de City Bell de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2969-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13372864-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Gabriel ARTACHO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con Prestación de Servicios en el C.P.A de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Gabriel ARTACHO en el cargo de Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con Prestación de Servicios en el C.P.A de Moreno, a partir del 1 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José TARRUELLA, concretada mediante Resolución N° 886/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con Prestación de Servicios en el C.P.A de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcelo Gabriel ARTACHO (D.N.I. N° 30.780.459 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de julio de 2020, Marcelo Gabriel ARTACHO (D.N.I. N° 30.780.459 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2970-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14805812-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra CORTI REGUEIRA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Alejandra CORTI REGUEIRA (D.N.I. N° 19.078.615 - Clase 1977), en el cargo de Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 18 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alicia TROUBOUL, concretada mediante Resolución 11112 N° 1293/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alejandra CORTI REGUEIRA (D.N.I. N° 19.078.615 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 54-SSEPYGBMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-18863064-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia aprobar un procedimiento complementario para entrevistas virtuales llevadas a cabo por parte del Departamento de Juntas Médicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del

dictado del mismo, medida que fue prorrogada por idéntico plazo por el Decreto N° 771/2020.

Que a través del artículo 4° del referido Decreto N° 132/2020, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, y luego la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020 y N° 875/2020 hasta el día 29 de noviembre de 2020, inclusive.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 976/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que, por su parte, el artículo 49 de la Ley N° 10.430, y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 le atribuyen a la entonces denominada Dirección de Reconocimientos Médicos la competencia para el cumplimiento de las licencias médicas por razones de salud y la realización de las Juntas Médicas para el personal trabajador del Sector Público Provincial.

Que, en virtud del Decreto N° 31/2020, la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes resulta competente para definir las políticas necesarias para introducir mejoras y optimizar procesos en materia de administración y gestión de personal dependiente de la Administración Pública Provincial como así también para coordinar las políticas de seguridad laboral y protección de la salud, y el reconocimiento médico del personal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 721/2013 dispone la obligatoriedad del uso del Portal del Empleado (www.rrhh.gba.gov.ar) como el sitio para todas las comunicaciones e interacciones entre los y las agentes de la Administración Pública Provincial, incluyendo todos los regímenes estatutarios y escalafonarios, con el Organismo Central de personal y los Organismos sectoriales de personal.

Que dicho Portal integra y complementa al Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE) creado por Decreto N° 1643/2007.

Que a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Departamento de Juntas Médicas, se deben adoptar medidas excepcionales para su tramitación readecuando el mismo a la nueva realidad imperante.

Que, en este sentido, resulta de extrema necesidad implementar la posibilidad de realizar entrevistas virtuales por parte del Departamento de Juntas Médicas para las personas trabajadoras del Sector Público Provincial, a través de la plataforma de video llamada disponible y aprobada por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Provincia de Buenos Aires.

Que las entrevistas virtuales se llevarán a cabo en cada caso, a elección de las trabajadoras y los trabajadores, durante todo el tiempo en que mantengan su vigencia las medidas de emergencia sanitaria dispuestas como resultado de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en virtud del brote del virus COVID-19.

Que, adicionalmente, las trabajadoras y los trabajadores del Sector Público Provincial que opten por realizar en forma virtual la entrevista médica propuesta, deberán prestar expresa conformidad con la modalidad de video llamada utilizada, debiendo aceptar a través del Portal del Empleado la grabación de la misma.

Que el Departamento de Juntas Médicas tendrá la posibilidad de denegar la modalidad de video llamada, como así también solicitar que la evaluación sea de manera presencial.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado las intervenciones de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y los Decretos N° 1643/2007, N° 721/2013 y N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020 y el Decreto N° 31/2020.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Procedimiento Complementario para la realización de entrevistas de forma virtual por parte del Departamento de Juntas Médicas para el personal de la Administración Pública Provincial”, que como ANEXO ÚNICO (IF-2020-18896665-GDEBA-SSEPYGBMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Portal del Empleado (<https://portal.rrhh.gba.gov.ar/portal/>) será la herramienta de intercambio electrónico recíproco de notificaciones e información, entre la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público y las y los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el intercambio electrónico recíproco efectuado a través del Portal del Empleado (<https://portal.rrhh.gba.gov.ar/portal/>) tendrá el carácter de notificación fehaciente, como asimismo la documentación cargada al citado Portal por parte del/la agente tendrá el carácter de Declaración Jurada. Su omisión o falsedad será considerada falta grave y comunicada inmediatamente a su organismo, sin perjuicio de las sanciones que oportunamente correspondan.

ARTÍCULO 4°. El procedimiento aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución tendrá carácter optativo, debiendo

las trabajadoras y los trabajadores, en todos los casos, prestar conformidad con la modalidad de video llamada utilizada, y mantendrá su vigencia durante el tiempo en que resulten de aplicación las medidas de emergencia sanitaria dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Robla, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2020-18896665-GDEBA-
SSEPYGBMJGM

cae1daa9d9a1fd9604eeb5c922c89da4b4774d50807d75eec07ce7c576a66e5d [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2539-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020, N° 495/2020 y N° 771/20, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020-26037903-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, suscripto entre el Municipio de San Nicolás y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/20, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la Resolución N° RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, siendo la provincia de Buenos Aires la que presenta la mayor densidad demográfica del país, deviene necesaria la adopción de medidas de aislamiento en centros de atención no hospitalaria, que permitan evitar la propagación descontrolada del virus;

Que el “Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019” aprobado por la Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signos/síntomas leves sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con los mencionados Municipios los respectivos Convenios de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los “Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Decreto 495/20 celebrado entre el Municipio de San Nicolás y este Ministerio de Salud, el que se encuentra contenido en el documento N° CONVE-2020-26037415-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo Único pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26037415-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

cf748f64e111d6b62ff117b904f9df47a2257c9efa1c00a33fa35b5250b4f446 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2546-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020, N° 495/2020 y N° 771/20, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020-26757001-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, suscripto entre el Municipio de Morón y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/20, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la Resolución N° RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, siendo la provincia de Buenos Aires la que presenta la mayor densidad demográfica del país, deviene necesaria la adopción de medidas de aislamiento en centros de atención no hospitalaria, que permitan evitar la propagación descontrolada del virus;

Que el “Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019” aprobado por la Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signos/sintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con los mencionados Municipios los respectivos Convenios de Adhesión el Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los "Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Decreto 495/20 celebrado entre el Municipio de Morón y este Ministerio de Salud, el que se encuentra contenido en el documento N° CONVE-2020-26757551-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020- 26757551-
GDEBADPTMGESYAMSALGP

b0be2c06952b7aa9717ac7aefff0017b1e7e821c9c55814c391d1feb60b6dd57 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 94-SSTAYLMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-16984164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2020-21453177-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2020-21451060-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 3/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0132-LPU20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la realización del Programa Integral de Mantenimiento e Inspección Mayor de la Aeronave AS 350-B3 matrícula LQ-BEL, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2, mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 21770, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos dieciocho millones treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$218.033.389,75);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que registrarán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que a los aludidos documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, se ha propiciado fijar su valor de venta en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$54.500,00), el cual representa un 0,025% aproximadamente del monto estimado para la Licitación, teniéndose en consideración la envergadura del objeto perseguido y a fin de propiciar ofertas con mayor competitividad y compromiso al momento de cotizar por parte de los posibles oferentes, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19;

Que en orden 26 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-672-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-17376194-GDEBA-DPREMSGP -orden 13-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la

Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0132-LPU20 -orden 30-;

Que en virtud de las observaciones realizadas por Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado en órdenes 42, 51 y 52 respectivamente, se expidió el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, adunando la documentación correspondiente, y asimismo se receptaron las consideraciones pertinentes - orden 60, 66, 78 y 90-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago para el renglón 1 del cuarenta por ciento (40%) anticipado, por la suma de pesos setenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil cincuenta y siete con sesenta centavos (\$77.963.057,60), y el sesenta (60%) por ciento restante contra entrega y recepción del helicóptero en la Dependencia proponente, y para el renglón 2 conforme al artículo 23, Punto III, Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 85-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 3/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0132-LPU20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 21770, tendiente a lograr la realización del Programa Integral de Mantenimiento e Inspección Mayor de la Aeronave AS 350-B3 matrícula LQ-BEL, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos dieciocho millones treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 218.033.389,75).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo I) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-27767093-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$54.500,00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19, el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante Depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Proceso de Compra PBAC N° 179-0132-LPU20 - Expediente Electrónico EX-2020-16984164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 3/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0132-LPU20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 194.907.644,25). Inciso 3 - Principal 4 -Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 23.125.745,50).

ARTÍCULO 6º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15º y 16º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 3/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0132-LPU20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del objeto de la Licitación Pública N° 3/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0132-LPU20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2020-27767093-GDEBA-
DCYCMSGP

b018f4430513b374f46c3e5d2433530400992345a7301b9240d6f5b6f46cbd2c [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 147-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-20887680-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Arquitecto Carlos Alberto BAIS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el presente se propicia la designación del Arquitecto Carlos Alberto BAIS en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario propicia asignarle al Arquitecto Carlos Alberto BAIS, obrante en el número de orden 3, la cantidad de un mil seiscientos noventa (1.690) módulos mensuales, y a número de orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el Decreto N° 1.278/16, N° 272/17E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Arquitecto Carlos Alberto BAIS (DNI N° 13.639.561, Clase 1960) a partir del 22 de septiembre de 2020, con una cantidad asignada de un mil seiscientos noventa (1.690) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1342-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 26792969-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-26894867-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-26894867- GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-26894867-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-26894867- GDEBA-SSPSMDCGP

9c71d243707c9f49b68f6e68698e272eaa4d80b0d2fd01358b65e2914a0130b1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1346-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27007202-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 8 el Anexo (IF-2020-27007262-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27007262-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27007262-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/SIF-2020-27007262-GDEBA-
SSPSMDCGP04a74743e0ab7b1ef9773d740f5c95b69836fc397b124d5bb75791e724bccd5a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1347-MDCGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-26951796-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-26971108-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-26971108-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-26971108-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-26971108- GDEBA-SSPSMDCGP

2f1e9465898da56103ae2dbcc6a745e4d6fe807b43ca766e5688314d3c569cbc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1358-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y el expediente N° EX-2020-21840890-GDEBADPPCNNYJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), para las modalidades Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1° de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de coordinar políticas de integración social y participación ciudadana así como también en la de proponer e implementar, en coordinación con los gobiernos municipales, las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a temáticas de tercera edad, juventud y niñez;

Que en virtud de la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se crea el Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI), en sus cuatro (4) modalidades a saber: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ), que por Convenio resultan a su cargo;

Que el citado Programa tiene como objetivo fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad, garantizando desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención de los/as niños/as, propiciando la participación de las familias en la comunidad;

Que por RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa;

Que por Resolución N° RESOL-2019-2134-GDEBA-MDSGP de fecha 8 de octubre de 2019, se fijó el monto de los valores prestacionales a partir del 1° de septiembre de 2019 en la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$2.150,00) para la modalidad Jardín Maternal Comunitario (JMC), la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$2.150,00) para la modalidad Casa del Niño (CN), y la suma de pesos un mil cuatrocientos veinte (\$1.420,00) para la modalidad Centro de Atención Integral (CAI);

Que a efectos de fortalecer los conceptos y acciones que como política pública dirigida a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, ejecuta el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinación con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar el Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI) en sus diversas modalidades, tendientes a la integración, participación e inclusión social, en número de orden 5, la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil solicita el incremento en los valores prestacionales correspondientes a tres (3) modalidades del referido Programa, ascendiendo el valor correspondiente a Jardín Maternal Comunitario (JMC) a la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), el valor correspondiente a Casa del Niño (CN) a la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), y el correspondiente a la modalidad Centro de Atención Integral (CAI) a la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), a partir del 1° de octubre de 2020;

Que en números de orden 7 y 9 intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente;

Que en número de orden 11, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud de incremento de los valores prestacionales del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI), a partir del 1° de octubre de 2020;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2020 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 21 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 37 en Informe de Firma Conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia, habiendo procedido a calcular los porcentajes de incrementos propuestos, encontrándose los mismos dentro la variación que registra el INDEC (IPC General), no encuentran, atento la fecha a partir de la cual registrarán los mismos, observaciones que formular en materia de su competencia;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 43, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 50;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI) para las modalidades: Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1º de octubre de 2020, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), Casa del Niño (CN) en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1º de octubre de 2020, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 12 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 812 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2020, aprobado por Ley Nº 15.165.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN Nº 107-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19584072-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos Nº 13/14 y Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución Nº RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución Nº 23/14;

Que, por las presentes, los titulares Cossiani Gabriela y Cossiani Silvana S.H. (CUIT Nº 30-70463622-5), solicitan la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostería Bavaria", ubicado en la Avenida 3 Nº 2691 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 2, formulario de inscripción (PD-2020-19584262-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden 3 y 15, declaratoria de herederos y testimonio de escritura del establecimiento, respectivamente, como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-19584265-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-23477219-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el Orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2020-19584271-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el Orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-19584276-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1973 y su última refacción realizada en 2005, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de treinta (30) plazas y quince (15) habitaciones, con dos (2) plantas edificadas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad general, una (1) sala de estar integrada, con TV Full

HD de 32" y un (1) un salón desayunador con capacidad para treinta y cinco (35) personas, el cual, fuera del horario del desayuno, es utilizado como salón de usos múltiples. Toda esta área cuenta con un (1) baño;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, servicio a la habitación las veinticuatro (24) horas, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama con una periodicidad de tres (3) días, vigilancia con personal, quincho, sala de lectura, parrilla, juegos de mesa y jardín-espacios verdes con tratamiento paisajístico, donde se pueden encontrar mesas, sillas y reposeras para uso de los huéspedes;

Que el establecimiento cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para quince (15) vehículos;

Que según se desprende del formulario, el establecimiento cuenta con certificaciones;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones y TV plana de 21". Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, secador de cabellos y artículos de tocador. Cuentan con sistema de calefacción central por radiadores y de refrigeración con ventiladores;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal con capacitación específica de contacto bilingüe y trilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el uso del personal;

Que se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, a programas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos y utilización de productos biodegradables;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento ha realizado las capacitaciones y los cambios sanitarios exigidos por COVID19 bajo directrices de sello de calidad sanitaria municipal para establecimientos que brindan servicios de alojamiento, bajo la supervisión de las visitas de control y asesoramiento del personal autorizado por la Secretaría de Turismo de Villa Gesell;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-24486660-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso d), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 51 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería Bavaria", cuyos titulares de la explotación comercial son COSSIANI GABRIELA Y COSSIANI SILVANA S.H. (CUIT N° 30-70463622-5), ubicado en la Avenida 3 N° 2691 de la localidad y partidode Villa Gesell, como "HOSTERIA DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Los titulares de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberán adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que los titulares de la explotación comercial deberán solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberán proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2020

Bahía Blanca, 10 de septiembre de 2020

VISTO La Ley de Zonas Francas 24.331 en sus artículos 4 y 16 incisos h), i), j) y k); La Ley 12.313 de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 9; El Reglamento de funcionamiento de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, artículo 29 y ssgtes. de la Resolución MECON 442/01.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley de Zonas Francas 24.331, la Ley de la Provincia de Buenos Aires 12.331, y el Reglamento de funcionamiento ZFBBCR Resolución MECON 442/01 y sus modificatorias, resulta indubitable que el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, es el órgano de contralor en su carácter de Consejo de Vigilancia y quien debe velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos respecto a las actividades que en su ámbito de actuación se desplieguen.

Que tal como se desprende de la conjunción de los incisos h), i), j) y k) del artículo 16 de la Ley 24.331, es facultad inherente al Ente hacer cumplir las leyes y regulación normativa aplicable al ámbito territorial comprendido, consagrándose de manera inequívoca su rol de garante, en miras de alcanzar los objetivos que la propia ley en su artículo 4 le encomienda.

Que del mismo artículo 4 surge de manera categórica la decisión del legislador de asignar a las Zonas Francas, objetivos de impulso comercial y de la actividad industrial exportadora.

Que el sistema a crearse busca materializar dichos objetivos a través de la facilitación, cimentada en pilares de eficiencia y disminución de costos de los procedimientos de Construcción, Habilitación y Gestión Ambiental, propendiendo a un sistema ágil y dinámico.

Que, de manera concordante, el artículo 9 de la Ley 12.313 de la Provincia de Buenos Aires fija como atribuciones propias el ejercicio en su ámbito de actuación de las funciones públicas de fiscalización y control en las materias que las autoridades nacionales, provinciales o municipales le deleguen.

Que el artículo 29 de la Resolución MECON 442/01 establece expresamente que el Concesionario gestionará ante el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales la obtención de las habilitaciones necesarias respecto de las edificaciones e instalaciones industriales o reformas edilicias que tanto éste como los Usuarios o los Prestadores de Servicios propongan efectuar en la zona concesionada. Las obras deben efectuarse de acuerdo a los códigos de edificación y normas urbanísticas, ordenanzas, reglamentos de construcción, habilitaciones y preservación del Medio Ambiente que dicte o adopte el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales de acuerdo al marco legal vigente aplicable.

Que del plexo normativo referenciado se colige la plena atribución de potestades o competencias públicas que invisten al Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales como autoridad de contralor, permitiéndole ejercer a través de mecanismos de habilitación y fiscalización de la legalidad de la actividad asignada, potestades que propenden a velar por el correcto cumplimiento de la normativa regulatoria.

Que la lógica de los negocios modernos, exige el funcionamiento del estado como facilitador para cumplir con los principios inherentes a las Zonas Francas del Siglo XXI, que son los de atracción de inversiones, generación de empleo y desarrollo de nuestra región de una manera sustentable y sostenible.

Que la importancia que revisten las Zonas Francas en la actualidad es trascendental, al constituir herramientas para facilitar el comercio, constituirse en verdaderas plataformas de comercio exterior, reducir tiempos y costos, generar mayor transparencia y mejores controles.

Que deviene necesaria la creación de una vía dinámica y austera bajo el concepto de Ventanilla Única de Habilitaciones, Construcciones y Trámites Ambientales (VUHCTA) y su procedimiento correspondiente, en miras de lograr canalizar de una manera ágil y efectiva las gestiones habilitantes que resulten imperantes en la operatoria, reportando verdaderas ventajas en términos de celeridad a usuarios o prestadores de servicios, como así también propendiendo a un impacto sobre el bienestar social desde una perspectiva de desarrollo regional, al implicar la dotación de factores que contribuyen a una mejor eficacia funcional en términos operacionales.

Que la simplificación de los trámites administrativos a través de la adopción del sistema de Ventanilla Única Habilitante exige para su concreción la creación de un Código de edificación como marco regulatorio que permita darle operatividad.

Que es menester resaltar el aspecto teleológico de la presente, la cual no hace más que asumir las obligaciones que la propia normativa lo puso al frente, implicando una clara contribución para el afianzamiento de objetivos de fomento e impulso de la industria y servicios que al Ente se le ha encomendado perseguir, conjugados con sus respectivas funciones de control, reglamentación, planificación y promoción.

**EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA
BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES
RESUELVE**

Artículo 1º: Créase la Ventanilla Única de Habilitaciones, Construcciones y Trámites Ambientales (VUHCTA), la cual centralizará los procedimientos de Construcción, habilitación y Gestión Ambiental.

Artículo 2º: Apruébese el Código de Edificación y Procedimiento de solicitud de factibilidad de construcción en la jurisdicción de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales y procedimientos de gestión ambiental, que forman parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º: Designase a un Auditor de Obra a los efectos de la supervisión y aprobación de las etapas del proceso. El auditor deberá ser Ingeniero u Ingeniera con incumbencia en la materia y matrícula habilitante vigente, percibiendo por sus servicios la cantidad de dos (2) módulos por inspección realizada.

Artículo 4º: Establézcase una tasa administrativa de dos (2) módulos por cada etapa constructiva de las obras de la Clase I según el artículo 2 del Anexo I, los que deberán ser abonados en carácter previo, mediante transferencia o depósito en la cuenta oficial del EZFBBCR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta corriente en pesos n° 6229-27495/9, CBU 0140305101622902749596.

Artículo 5º: Establézcase una tasa administrativa de cuatro (4) módulos por cada etapa constructiva de las obras de la Clase II según el artículo 2 del Anexo I, los que deberán ser abonados en carácter previo, mediante transferencia o depósito en la cuenta oficial del EZFBBCR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta corriente en pesos n° 6229-27495/9, CBU 0140305101622902749596.

Artículo 6º: Establézcase una tasa administrativa de diez (10) módulos por cada etapa constructiva de las obras de la Clase III según el artículo 2 del Anexo I, los que deberán ser abonados en carácter previo, mediante transferencia o depósito en la cuenta oficial del EZFBBCR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta corriente en pesos n° 6229-27495/9, CBU 0140305101622902749596.

Artículo 7º: En caso que el solicitante haga entrega de la documentación únicamente en formato papel, se deberá abonar el

pago de un (1) módulo adicional, el cual será bonificado en caso de la correspondiente entrega en soporte digital.
Artículo 8º: Fíjese el valor unitario del módulo administrativo en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400).
Artículo 9º: Notifíquese con copia de la presente Resolución a la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas (AFIP-DGA); A la Dirección General de Aduanas Seccional Bahía Blanca; Dirección General de Aduanas Regional Pampeana; al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de autoridad de aplicación; al Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y al Concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur S.A.
Artículo 10º: Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Lisandro Ganuza Bollatti, Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 627-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-25888827-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Salud -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 628-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-27127300-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 630-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-27107802-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General 2019 Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 739-HZDEFFEMSALGP-2020

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-24490383-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021, tendiente a contratar la adquisición de películas radiográficas, con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de diagnóstico por imágenes, confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Dos millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$2.356.950,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021 encuadrado en las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada N° 01/2021, tendiente a contratar la adquisición de películas radiográficas con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Art., 7° inc b y f

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr, Ppa 2.5.9

ARTÍCULO N° 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director

DISPOSICIÓN N° 742-HZDEFFEMSALGP-2020

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-26074330-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2021, tendiente a contratar la adquisición de serología automatizada, con destino al Hosp. Dr. Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981;

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Dos millones novecientos setenta y un mil quinientos con 00/100 (\$2.971.500,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2021 encuadrado en las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada n°02/2021, tendiente a contratar la adquisición de serología automatizada con destino al Hosp. Erill.

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f.

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr, Ppa 2.5.1.

ARTÍCULO N° 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director

DISPOSICIÓN N° 635-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO La Solicitud para la adquisición de material descartable y líquidos para el servicio de laboratorio 2º semestre, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 29/10/2020 al 31/12/2020 y el expediente EX-2020-17404780-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-446-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 40 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 1(alt) y 23 por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$6.740,00); ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT N° 30-52693485-3 los renglones N° 4, 5, 8, 9, 11, 20, 21, 22, 24, 26, 27 y 29 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$77.057,00); TECNON S.R.L. CUIT N° 30-61572524-9 los renglones N° 17 y 19 por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$111.320,00); MEDI SISTEM S.R.L. CUIT N° 30-66165826-2 el renglón N° 2 por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980,00) y DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 6, 13, 14, 16 y 18 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$153.800,00)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a las siguientes firmas: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT N° 30-52693485-3 los renglones N° 25, 30 y 31 por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$3.717,00) y DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT N° 30-70773525-9 el renglón N° 15 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00)

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la siguiente firma: ID GROUP S.A. CUIT N° 30-70805310-0 el renglón N° 3 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$28.140,00)

ARTÍCULO 6º: Desestimar a la oferta N° 5 correspondiente a la firma POGGI RAUL JORGE LEON por oferta no válida.

ARTÍCULO 7º: Declarar desierto los renglones N° 12 y 32 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 8º: No adjudicar los renglones N° 7, 10 y 28 por haber sido rechazado por la Dirección General de Administración, por precio excesivo según solicitud N° 474261 se indica a orden 40.

ARTÍCULO 9º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 29/10/2020 al 31/12/2020

ARTÍCULO 10º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 11º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 474261 a favor de la siguientes firmas: QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30- 52535648-1 los renglones N° 1(alt) y 23 por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$6.740,00); ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT N° 30-52693485-3 los renglones N° 4, 5, 8, 9, 11, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$80.774,00); TECNON S.R.L. CUIT N° 30-61572524-9 los renglones N° 17 y 19 por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$111.320,00); MEDI SISTEM S.R.L. CUIT N° 30-66165826-2 el renglón N° 2 por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980,00); DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 6, 13, 14, 15, 16 y 18 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800,00); ID GROUPS.A. CUIT N° 30-70805310-0 el renglón N° 3 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$28.140,00)

ARTÍCULO 12º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$446.754,44).

ARTÍCULO 13º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director

DISPOSICIÓN N° 1523-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente número 2020-25503954-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 16/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE INSUMOS DE FARMACIA (II)

para el servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE INSUMOS DE FARMACIA (II) para el servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

DISPOSICIÓN N° 446-HZGADAOMSALGP-2020

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente 2020-24229322-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/21 para cubrir el período Enero-Diciembre, tendiente a contratar la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia: REACTIVOS II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I;

Que el Jefe del Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta (\$2.770.880,00). Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$2.770.880,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/21 encuadrado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia: REACTIVOS II según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado), basándose en el art.7 incisob) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019 hasta un 35%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013.Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$2.770.880,00)

ARTÍCULO 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administrrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5266-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS PARA MICROBIOLOGÍA con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades del periodo 01/01/2021 - 31/12/2021

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 486508 y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por Ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LES CONFIERE;
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades del periodo 01/01/2021 - 31/12/2021

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019- 02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 -SON PESOS ...TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100. (\$3.727.371,06)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5299-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades del periodo 01/01/2021 - 31/12/2021

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 486213 a fin de completar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por Ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE**

DISPONEN

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de botellas de hemocultivo para el servicio de LABORATORIO para cubrir la necesidades del periodo 01/01/2021 - 31/12/2021

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 -SON PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$3.645.400,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 96/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor del Centro del Centro de Zooantroponosis (Sector Humano) ubicada en Peribebuy 4770 San Justo.

Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$8.034 (Son Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5781/2019/INT

nov. 27 v. nov. 30

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 10/2020 - Proceso PBAC N° 2-0161-LPU20

POR 5 DÍAS - Llámese a Convocatoria previa para formular Sugerencias y Observaciones al proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos, que tienen por objeto Contratar el Servicio de Locación de Equipos Fotocopiadores Nuevos, Sin Uso y su Servicio Integral de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos e Insumos, Excluidos el Papel, para dependencias del Ministerio Público, en los términos del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Los interesados podrán obtener para descarga, emitir sugerencias y observaciones, el proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de Sugerencias y Observaciones: Departamento Contrataciones - Secretaría de Administración - Procuración General, Calle 50 N° 889 - Piso 4°.

Fecha límite de Recepción de Documentación: 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-1553/20

Resolución de Autorización convocatoria S.A N° 315/2020 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

nov. 27 v. dic. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]

Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

Email: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: <https://streaming.unlp.edu.ar/>

Principales requisitos calificadorios:

- Capacidad Requerida: \$101.721.067,00

- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m²

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación Área Mantenimiento - Automotores" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. (\$7.598.652,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. (\$7.500,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 64/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué - Azul, Sección II: Límite del Partido de Tapalqué - Avenida Mujica, con una longitud de 22.170 metros, en Jurisdicción del los Partidos de Tapalqué y Azul.

Valor Del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$817.501.506,18.-

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: (Sobres 1 y 2): 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 14 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25889504-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 1º v. dic. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 65/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación de Obras de Arte Mayores (Puentes) varios 041-01- sobre Arroyo Los Pozos, en jurisdicción del Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$56.036.825,31.

Fecha lugar y hora de entrega de las Propuestas: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25533265-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 1° v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación y Mantenimiento de Equipos de Anestesia"

Presupuesto Oficial: \$22.941.600.

Valor del Legajo: \$4.000

Fecha Límite de Venta: 22/12/2020 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de Apertura: 28/12/2020 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 28 de diciembre de 2020, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 77/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Hemolcultivo Pediátrico.

Fecha Apertura: 11 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$3.851. (Son Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2337/2020/INT

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 86/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Bolsas de Nutrición Parenteral

Fecha Apertura: 11 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$4042 (Son Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2680/2020/INT

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 104/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio Audiovisual Mensual.

Fecha Apertura: 30 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.596. (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3287/2020/INT

dic. 2 v. dic. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0132-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2020, Expediente N° EX-2020-16984164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0132-LPU20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la realización del Programa Integral de Mantenimiento e Inspección Mayor de la Aeronave AS-350-B3, Matrícula LQ-BEL, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 18 de diciembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-94-GDEBA-SSTAYLMSGP.

dic. 3 v. dic. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Contratación Menor - Proceso de Compra N° 247-0133-CME20 Prórroga

POR 1 DÍA - Prorrogar el llamado a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 247-0133-CME20, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la prestación del Servicio de Limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de un mes y medio contados a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales de contratación, con un justiprecio total estimado de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 60/100 Centavos (\$4.754.466,60), conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981).

Llamado Autorizado por Disposición: DISPO-2020-104-GDEBA-DGAPLB.

Prórroga del Llamado Autorizada por Disposición: DISPO-2020-110-GDEBA-DGAPLB.

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de Consulta y Descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>

Lugar para Presentar Impugnaciones al Pliego: Conforme lo establecido en el Punto 1.1.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Contratación Directa -Emergencia- con Compulsa de Precios N° 54/2020

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Expediente Interno N° 102-047/2020, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de diciembre-enero - Rubro Bolsones Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 9 de diciembre de 2020 - 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$5000.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil

Consulta y Retiro de Pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

dic. 3 v. dic. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (SAMIC)**

Licitación Pública N° 26/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 26/2020 "Adquisición de Productos Médicos de Neurointervencionismo"
Fecha y hora de Apertura: Día 17 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)
Retiro o remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.
Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. N° 2915-11138/2020

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (SAMIC)**

Licitación Pública N° 27/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 27/2020 "Adquisición de Medicamentos"
Fecha y hora de Apertura: Día 17 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.
Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. N° 2915-11181/2020

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (SAMIC)**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 28/2020 "Adquisición de Medicamentos"
Fecha y hora de Apertura: Día 17 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.)
Retiro o remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.
Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. N° 2915-11179/2020

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 para la Adquisición de Botellas de Hemocultivo con destino al servicio de Laboratorio de este hospital.
Apertura de Propuestas: Día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. como así también consultarse en la página:
www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.
Corresponde EX-2020-24903619-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021 para la Adquisición de Insumos para Microbiología con destino al Servicio de Laboratorio de este hospital.

Apertura de Propuestas: Día 18 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. como así también consultarse en la página:
www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.
Corresponde EX-2020-25845544-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Adquisición de Películas Radiográficas, por el período comprendido desde el día 01/01/2021 al día 30/06/2021 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 11/12/2020 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho Pliego podrá Consultarse en la Página Web: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente N° 2020-24490383-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 para la adquisición de Serología Automatizada por el periodo comprendido desde el día 01/01/2021 al día 30/06/2021 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 11/12/2020 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente N° 2020-26074330-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 16/2021 para la Adquisición de Insumos de Farmacia (II) con destino al Sector de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 11 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2020-25503954-GDEBA-HZGAGDMMSALGP
Número de disposición: DISPO-2020-1523-GDEBA HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 8/21, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia: Reactivos II, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de Propuestas: Día 11/12/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Expediente: EX-2020-24229322-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 51/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 51/20 para el "Plan Integral de Bacheo por Administración", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$12.622.050,00. (Pesos Doce Millones Seiscientos Veintidós Mil Cincuenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 21-12-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se

recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Doce Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 (Pesos \$12.623,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 15 y 16 de diciembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el 14 al 17 de diciembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 18 de diciembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001963-O.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 52/20 para el "Servicio de Diagnóstico por Imagen", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$14.040.000,00. (Pesos Catorce Millones Cuarenta Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 21-12-2020.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Catorce Mil Cuarenta con 00/100 (Pesos \$14.040,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 15 y 16 de diciembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el 14 al 17 de diciembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 18 de diciembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0002060-O.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 53/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 53/20 para la "Contratación del Servicio de Desagote", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.280.000,00. (Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 22-12-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (Pesos \$5.280,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 15 y 16 de diciembre de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 14 al 17 de diciembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 18 de diciembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0002062-O.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 54/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 54/20 para la "Adquisición de Automóviles para Secretaría de Seguridad", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$9.966.988,00. (Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 22-12-2020.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 (Pesos \$9.967,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 15 y 16 de diciembre de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 14 al 17 de diciembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 18 de diciembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0002088-O.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Víveres Secos tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social, en el Marco del Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre"- Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$ 14.279.940,30.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 22 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$14.280,00

Consulta de Pliegos: Hasta el 14/12/2020

Venta de Pliegos: Desde 14/12/2020 hasta el 15/12/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-58513-2020-00.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Víveres Frescos tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social, en el Marco del Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre"- Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$6.120.000,00.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 22 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$6.120,00

Consulta de Pliegos: Hasta el 14/12/2020

Venta de Pliegos: Desde 14/12/2020 hasta el 15/12/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-58514-2020-00.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler de Camiones Volcadores y Máquina Vial por 12 meses"
Presupuesto Oficial Total: \$8.826.840,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 7 de diciembre de 2020 al 29 de diciembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 29 de diciembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 29 de diciembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 4 de enero de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$8.800,00

Expediente N° 4011-14487-SG-2020

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 89/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo de Red de Monitoreo y Video Vigilancia - Secretaría de Seguridad Ciudadana"

Decreto Nro. 2734 de fecha 26 de noviembre del 2020.

Fecha de apertura: 29-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$10.936,56

Presupuesto Oficial: \$21.873.120,00 (Son Pesos Veintiún Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Veinte).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente 80.104/20

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-4428-2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 415R-4428-2020, para la ejecución de la obra "Iluminación calle Pilmaiquén entre 14 de Julio y Lucas Abad", con un Presupuesto Oficial de Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve Con Veintiocho Centavos (\$10.852.589,28), (Precio tope y 20% Anticipo Financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del Pliego: Pesos Once Mil (\$11.000,00.)

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4504-2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 417R-4504-2020, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calle Gambartes entre Indiada y Necochea", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintiséis Millones Doscientos Doce Mil Seiscientos Seis con Un Centavo (\$26.212.606,01.), con Precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del Pliego: Pesos Veintiséis Mil Doscientos Doce con Sesenta y Un Centavos (\$ 26.212,61).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en uno u otro de los siguientes registros:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: igual o superior \$43.687.676,68

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

2) El registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad: Registro de Licitadores de Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos - Tipo 1.

Contratación: igual o superior a \$43.687.676,68.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4506-2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 417R-4506-2020, para la ejecución de la obra "Reencarpetado Asfáltico de calle Avenida Colón entre Sixto Laspiur y Estomba - 10 cuadras - 2020", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintiún Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con Veinte Centavos (\$21.251.966,20.), con Precio Tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 18 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del Pliego: Pesos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Uno Con Noventa y Siete Centavos (\$ 21.251,97)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en uno u otro de los siguientes registros:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o superior \$ 37.190.940,84.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

2) El registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad: Registro de Licitadores de Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos - Tipo 1.

Contratación: igual o superior a \$37.190.940,84.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4505-2020

POR 2 DÍAS Llamado a Licitación Pública N° 417R-4505-2020, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Cambaceres entre Indiada y Parera" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con Sesenta y Nueve Centavos (\$43.575.540,69.), con Precio Tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 21 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$43575.54.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en uno u otro de los siguientes registros:

Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o Superior \$68.994.606,09.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Especialidad:

Registro de Licitadores de Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos - Tipo I

Contratación: Igual o Superior a \$68.994.606,69

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**Licitación Pública N° 2**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para Concesión del Uso y Explotación del predio denominado Playa de Estacionamiento de Camiones, con el objeto de lograr ordenamiento en el estacionamiento y guarda de los mismos, a fin de los disminuir los efectos del tránsito pesado dentro del radio urbano.-

Objeto: Concesión uso y explotación de Predio Municipal.

Presupuesto Oficial total: \$ 3.240.000

Plazo de Entrega: 10 Días Corridos.

Valor del Pliego: \$ 3.240. (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal- Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 14 de diciembre de 2020 a las 11 horas.

Presentación de ofertas: Hasta dos horas antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-8906-0-2020.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2020 para la "Concesión de Uso de Espacio Público para Bar en Sector del Lago Municipal".

Ventas y Consultas desde el día 16/12/2020 hasta el 04/01/2021 a las 13:30 hs.

Valor del Pliego \$ 4.500 (Cuatro Mil Quinientos)

Canon Base Mensual \$ 6.377.35 (Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con Treinta y Cinco ctvos.).

Plazo de Concesión desde 20/01/2021 al 30/09/2024.

Apertura de Propuestas: 8 de enero de 2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-364/2020.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 75/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$ 11.505.024,60. (Pesos Once Millones Quinientos Cinco Mil Veinticuatro con 60/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 16/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 17/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 18/12/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/12/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso y Explotación de Camping Municipal N° 2 en Bahía San Blas.

Fecha de presentación de la Oferta: 23 de diciembre de 2020, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 23 de diciembre de 2020, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$32.724 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Venticuatro).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000,00 (Pesos Un Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 16/12/2020.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1611/20

Expediente N° 4084-5240/2020

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 30 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás De Los Arroyos para la "Provisión de Columnas y Luminarias".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$30.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$30.045.000,00.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás De Los Arroyos para la "Provisión de Baldosas Graníticas 40x40 cm".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$17.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$17.655.000,00.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - 1º) Motivo: Adjudicar Permisos para la Explotación durante la Temporada Veraniega 2202/2021 de los siguientes rubros:

Rubro a) Venta Ambulante de Helados

Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas

Rubro c) Venta Facturas, Berlinessas, Bolas de Fraile y Tortas Fritas

Rubro d) Venta Ambulante de Artesanías

Rubro e) Venta Ambulante de Golosinas (pochoclos, garrapiñadas, cubanitos, copos de azúcar)

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 18 de diciembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$1.792,25 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Dos c/25/100).

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 03-01-20

POR 2 DÍAS - "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital "Ramón Santamarina", Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Hospital E. Rodríguez Larreta (Vela) y Centros de Salud Comunitaria.

Presupuesto Oficial: \$23.311.080,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires) hasta el 17/12/2020 inclusive y por transferencia bancaria.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18/12/2020 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de Ofertas: Mediante aplicación Zoom.

Valor Pliego: \$1.000,00

Expediente: 20-00064-08

dic. 3 v. dic. 4

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY N° 7.193 y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - RODRIGUEZ CLAUDIA FERNANDA, DNI 17.617.635 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2020. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

dic. 1º v. dic. 3

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY N° 7.193 y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - VILLALBA GUSTAVO GABRIEL, DNI 20.318.352 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2020. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

dic. 1º v. dic. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RAMÓN FACUNDO ALBORNOZ domiciliado en calle H. Yrigoyen y Brenan, Magdalena, solicita Levantamiento de Suspensión (Art. 47º Ley 10.973) y (Art. 3º inc. d), 6 y 33 inc. d) Decreto Ley 20.266/73. Modificaciones Ley 25.028) en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 6 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANDRA MONICA PIVA domiciliado en calle Ruta 205 Km, 50 Unidad Funcional 771, localidad de Alejandro Petión, partido de Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 La Plata. La Plata, 23 de octubre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JONATAN ARIEL GRAMS domiciliado en calle 51 N° 1273, 6ºC, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JOAQUIN IGNACIO TORRES domiciliado en calle Diag. 77 N° 428, La Plata, solicita Reincorporación de Baja Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JULIETA NATALIA MORALES, D.N.I. n° 38.106.003, domiciliado en Boedo N° 928, Partido de Quilmes, solicita licencia de matrícula en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes, 03/11/2020. Gustavo F. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRUPRO S.A., CUIT 33-71685094-9 transfiere a PMX S.A. CUIT 33-71255193-9 el fondo de comercio de Fábrica de Insumos Médicos sito en Colectora Oeste km. 50,800, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento del Art. 2 Ley 11867 FERNANDO JULIO ROMERO, DNI 22.004.892 CUIT 20-22004892-7, con domicilio en calle Country Las Lajas UF 85, Gral. Rodríguez, pone en conocimiento transferencia de fondo de comercio a favor de Devia Cecilia Soledad DNI 26.921.359 CUIT 27-26921359-6. Con domicilio en Rivera 1502, Gral. Rodríguez, CP. 1748. Destinado al rubro Centro de estética. Instituto de capacitación y venta de artículos de perfumería y cosmética. Sito en la calle Aristóbulo del Valle 2802, Moreno. Bajo Expte. 189214/R/17. Cuenta de Gm 20220048927. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GIORGIETTA, VÍCTOR WALTER, DNI 21.624.061 transfiere a Health & Work Occupational Medicine S.A.S., CUIT N° 30-71691823-4 el fondo de comercio y la habilitación municipal de "Consultorios Médicos", conservando actividad y misma dirección, sito en calle Ameghino 1351 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. DIEGO CHRISTIAN DIONISIO, CUIT N° 20-21938657-6, transfiere la habilitación del comercio ubicado en Colectora oeste 890 y los fresnos, Loma Verde, Pdo. de Escobar a la empresa Distribuidora Prosciutto S.R.L., CUIT N° 30-71686177-1, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LEONARDI SUPERMAYORISTA de Leonardi, Mario, Richter, Renzo y Richter, Antón Sociedad de la Sección IV LGS con CUIT 30-71666317-1 transfiere a Leonardi, Mario CUIT 20-29183287-4 el fondo de comercio rubro Supermercado ubicado en Libertad 155, de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Arroyo Corto**. RODRIGUEZ ARAUJO NESTOR RUBEN, DNI 11.766.607 con domicilio legal en San Martín N° 158 de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Rodriguez Araujo Anabella Melisa, DNI 34.173.253, con domicilio legal en San Martín N° 158, de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, ambos en representación de Farmacia Rodriguez Araujo S.C.S., transfieren a título gratuito - donación, a la Sra. Rodriguez Araujo Anabella Melisa, DNI 34.173.253, con domicilio legal en San Martín N° 158, de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de Farmacia de Rodriguez Araujo S.C.S., sita en la calle Av. Casey y Dip. Chiappara de la ciudad de Arroyo Corto, partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VASSAROTTO WALTER JAVIER, transfiere el fondo de comercio de venta minorista de productos informáticos sito en R. Balbín N° 2336 de San Martín a La Cobacha Insumos S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. HUGO ALBERTO PANIS con domicilio en 9 de Julio nro. 1198 de B. Blanca transfiere el Registro de Taxi N° 265 a la Sra. Fernanda Azul Gatica con domicilio en Gorriti nro. 85 depto. 0605 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca.

Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

dic. 1º v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ACEVEDO PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. 21881204, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio de Playa de estacionamiento para vehículos, Anexo: Buffet, Exp. Hab. Munic. 4037-5557-D-2011 sito en Alberdi 3348, entre Bocuzzi y Tte. Gral. Perón, Loc. S. J. Bautista, Pdo. Flcio. Varela, Provincia de Buenos Aires, a Arasaki Alan Martín, D.N.I. 32666154. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

dic. 1º v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SERENPLAS S.R.L. comunica: transferencia de habilitación municipal del comercio a Conoplas S.R.L. Rubro: Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico en formas básicas y artículos de plástico N.C.P, excepto muebles, domicilio comercial y oposiciones en Prof. Juan Carlos Bagnat 3766 (1714) Ituzaingó.

dic. 1º v. dic. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. TENDENCIA LÁSER S.R.L. transfiere comercio, equipos e instrumentos para dibujo, arquitectura e ingeniería sito en (64) Pte. Perón N° 4456 de San Martín Bs. As. a Zeigen S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1º v. dic. 9

POR 5 DÍAS - City Bell. ROMINA PAOLA RONCHI, CUIT 27-29.404.093-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "Estilo Perez S.A.S.", CUIT 30-71670256-8 del rubro Salón de Eventos "Jarana", ubicada en calle 467 N° 1309 e/19 y 21 de City Bell, partido de La Plata. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento. Alejandra Gomez Diez, Abogada.

dic. 1º v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Pilar. En el cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social FERNANDEZ FLORENCIA DAIANA, CUIT 27-33903627-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Productos de Almacén, Dietética, Productos Naturales, Repostería y Cotillón. Sito en la calle Av. Tomás Marquez N° 1395 de la localidad de Pilar. Partida de Pilar, a favor de la razón social: Salomon Romina Aldana CUIT 27-27819146-5 expediente de habilitación N° 14206/2012 Cta.: 20386. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

dic. 1º v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Gral. Daniel Cerri. Transferencia de legajo de taxi. La Sra. GILES, ELSA DIONISIA, D.N.I. N° 4.839.700, con domicilio en calle Balcarce 580 Gral. Daniel Cerri, transfiere el Legajo de Taxi N° 380 al Sr. Calzada, Esteban Rodolfo, D.N.I. N° 13.797.426, con domicilio en calle De Angelis 891 Bahía Blanca- Escribano interviniente: Battistoni Lilian Gladys, titular del Registro N° 1, con domicilio en la calle Castelli 494, de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 24 días del mes de noviembre del año 2020. Barrientos Carolina Mercedes, Contadora Pública Nacional.

dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Vendedor: ENRIQUE FRANCISCO PIZARRO, con D.N.I. 4.290.780 y CUIT 24-04.290.780-0, domicilio: Tel Aviv 3642, Localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, CP 1714, Provincia: Buenos Aires. Transfiere fondo de comercio, ubicado en el domicilio: Tel Aviv 3642, Localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, CP 1714, Provincia: Buenos Aires. Explotando el rubro: "Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tinturas de imprenta y masillas" (202.200). A comprador: Enrique F. Pizarro E Hijos - Pinturas Industriales S.R.L., CUIT 30-71.658.706-8, domicilio: Tel Aviv 3642, Localidad: Ituzaingó, Partido Ituzaingó, CP: 1714, Provincia Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Jagüel. MENGQING LIN, con D.N.I. N° 95.185.360, transfiere el fondo de comercio de supermercado con Expte. de Habilitación N° 41160/13/5, sito en la calle Evita N° 1001, El Jagüel, a Chen Shouyi con D.N.I. N° 95.849.240. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, abogado.

dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Temperley. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de la legislación vigente el Sr. ROMÁN ALBERTO DIAZ, D.N.I. N° 12.114.679, con domicilio en la calle Montero N° 118, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, primario y secundario que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Colegio e Instituto Santa Rosa (registro en DIEGEP N° 3995 y 8174) ubicado en calle Acherál N° 36, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a favor de Gamanocrial S.R.L. con domicilio en la calle Acherál N° 36 de la ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Acherál N° 36, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867 me presento Rafael Gonzalo Fuentes y Arballo, Abogado, T52 F980 CPACF, Avenida Corrientes 457, piso 9, C.A.B.A. y hago saber que: CARLOS A. MARRONE S.A., CUIT 30-64257370-1, con domicilio en la calle Los Lazaristas 1360 de Belén de Escobar Provincia de Buenos Aires, transfiere a Geraldine Paz Marrone, D.N.I. 28.505.873 domiciliada en Carlos Pelegrini 1052

Belén de Escobar Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del negocio que abarca el alquiler de las canchas de fútbol y bar, denominado "Futbol Ranch", sito en calle Los Lazaristas 1360 de la localidad de Belén de Escobar de la Provincia de Buenos Aires. Rafael Gonzalo Fuentes y Arballo, Abogado.

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FERRAN GASTÓN DIEGO, D.N.I. 29064448, con domicilio en Lamadrid 582, Escobar, vende, cede transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio (Despensa-Kiosco) sito en la calle Av. 25 de Mayo N° 456, Escobar, a Gianastasio Agurto Claribel Valeria, D.N.I. 39000821, con domicilio en Chacabuco 948 5° PA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. VALDEZ PAOLA VANESA, CUIT 27-28907491-6, transfiere a Pared Agustín Ignacio CUIL 20-28193531-4, el fondo de comercio de panadería, sito en Fructuoso Diaz N° 401 Garín, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 3 v. dic. 11

CONVOCATORIAS

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del informe del Presidente.-
 - 2) Consideración de los documentos Artículo 234, Inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020.- Consideración de la gestión del Directorio.-
 - 3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.-
 - 4) Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del Directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.-
 - 5) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y su designación por un ejercicio.- Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.-
 - 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.-
 - 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.-
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- Sociedad no comprendida Art. 299. Enrique J. Medlam, Contador Público.

nov. 27 v. dic. 3

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Celebrará una Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas en primera convocatoria, el 16/12/20 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 5) Cons. de la doc. Art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejerc. econ. Cerrado al 31/12/19.
- 6) Gestión del Directorio por el Ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.
- 7) Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
- 8) Rdos. del ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.
- 9) Fijación del n° de miembros del Directorio y su elección.
- 10) Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
- 11) Elección de Síndico titular y suplente.
- 12) Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 Ley 19.550 mediante comunic. remitida a la dirección de correo electr. marina@coler.com.ar. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico marina@coler.com.ar. Omar Grossi, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020 y de la gestión del Directorio;
- 2) Destino del resultado del ejercicio;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Rubén L. Brodsky D.N.I. Nº 11.250.056 Presidente. Arnoldo Maisonnave, Contador Público Nacional.

nov. 27 v. dic. 3

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 21 de diciembre de 2020, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial Nº 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. Las mismas se realizarán de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid-19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Designación de síndico titular y suplente por el periodo de un año.

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos acciones para firmar el acta.
2. Reforma del Reglamento de Construcción: iluminación de espacios deportivos en propiedades particulares. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Raúl C. Sanguinetti, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15/12/2020, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nº 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

GRUPO LABE BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunicase que el día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria y en caso de fracasar ésta se realizará hora después en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, calle 8 Nº 3336 de la localidad de Berisso, Partido del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación de la presentación del concurso preventivo de la firma, por el directorio, en los términos del Art. 6º de la Ley Nº 24.522.

2º) Designación de accionistas para firmar el acta.

Los Señores accionistas deberán notificar su asistencia a la misma con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo indicado en el Art. 238 de Ley Nº 19.550 y en caso de asistir a través de mandatario deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Art. 239 del mismo cuerpo legal. No comprendida Art. 299 L.S. El Directorio. Fdo. María Verónica Pagola, Abogada.

nov. 27 v. dic. 3

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020, a las 18:00 hs., en el local de la calle Marcelino Ugarte 4071, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2019;

3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Elección de Directores titulares y suplentes;

5º) Elección del Órgano de Fiscalización;

6º) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550).

Omar Eduardo Mansilla. Presidente designado en Asamblea 45 del 11/05/18. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 30 v. dic. 4

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 16:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;

5) Consideración del número de Directores y su elección; y

6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguera operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

nov. 30 v. dic. 4

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la

Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Aumento de capital con o sin prima de emisión. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social; y
- 7) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguer operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

nov. 30 v. dic. 4

SICIROLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “zoom.us”, y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 15 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguer operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado

nov. 30 v. dic. 4

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 17:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “zoom.us”, y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;

- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguer operará la plataforma como administrador de la misma.
- Miguel Jorge Haslop, Abogado

nov. 30 v. dic. 4

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 2020 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14 horas el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-09-2020.
- 3) Designación de autoridades hasta la Asamblea que trate el balance general al 30-09-2022.
- 4) Actuación de los miembros del Directorio
- 5) Ratificación de decisorio asambleario del 03/12/2018, por incumplimiento del Artículo 237 de la ley 19.550.- El Directorio. Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

nov. 30 v. dic. 4

CÍA DE EMPRENDIMIENTOS ÍTEMS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de diciembre de 2020, a las 19 hs., en la calle 40 N° 628, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista para el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.
4. Aprobación de la gestión de los Directores.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 de Soc. Comerciales. Contador Público Mario Julián D´Atri.

dic. 1º v. dic. 9

WRF DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de WRF Desarrollos e Inversiones S.A. (Soc. no Comp. dentro del Art. 299) a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., a realizarse en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance del ejercicio cerrado a diciembre 2019.
 - 2) Determinación de ingresos para presidente por la administración de la sociedad Anónima.
 - 3) Aprobación de gestión del Directorio del año en curso.
 - 4) Cambio de sede social.
 - 5) Renovación de Directorio.
 - 6) Intimación a integrar del saldo pendiente del capital social.
- M. Fernanda Castiñeyra, Presidente.

dic. 1º v. dic. 9

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Moreno 79 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. En caso que, al día fijado para la celebración de la Asamblea, no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DNU N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4) Consideración del quórum para sesionar.
- 5) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2019.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio.
- 8) Desafectación de Reservas voluntarias. Destino.
- 9) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y fijación de sus honorarios.
- 10) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 12) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 273 de la Ley 19.550.
- 13) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

- a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;
- b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a fabian.pezzutti@edessa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c. El Sr. Anibal Fabian Pezzutti y/o la Srta. Romina Andrea Zamora, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma;
- d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social de calle Moreno N° 79 de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs., o al correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar.
- e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: fabian.pezzutti@edessa.com.ar
- f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2019 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.
- g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPJJBA N° 30/2020)

Nota 2: El punto 8 será tratado en Asamblea Extraordinaria. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

dic. 1° v. dic. 9

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13.00 hs. en segunda convocatoria, en Av. del Libertador N° 767. Piso 3, Vicente López,

Provincia de Buenos Aires.

En caso que, al día fijado para la celebración de la Asamblea, no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DNU N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4) Consideración del quórum para sesionar.
- 5) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2019.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio.
- 8) Desafectación de reservas voluntarias. Destino.
- 9) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y fijación de sus honorarios.
- 10) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 12) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 273 de la Ley 19.550.
- 13) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;

b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a: legales.regulatorios@edensa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. La sociedad a través de sus representantes Jorgelina Barbieri y/o Vanessa Andreoli, de manera indistinta, operará la plataforma como Administradora de la misma;

d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones, debiendo practicarse en el domicilio social Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico legales.regulatorios@edensa.com.ar.

e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma: legales.regulatorios@edensa.com.ar.

f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2019 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de Ley (Art. 2.c) de la Disp. DPJJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 8 será tratado en Asamblea Extraordinaria. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

dic. 1° v. dic. 9

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

En caso que, al día fijado para la celebración de la Asamblea, no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DNU N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la

Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4) Consideración del quórum para sesionar.
- 5) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2019.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio.
- 8) Desafectación de reservas voluntarias. Destino.
- 9) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y fijación de sus honorarios.
- 10) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A.
- 11) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B.
- 12) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C.
- 13) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta.
- 14) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C.
- 15) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 273 de la Ley 19.550.
- 16) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

- a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;
- b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a f-meligrana@edeaweb.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c. La Sociedad a través de sus representantes los Sres. Francisco Meligrana y/o el Sr. Gustavo Piuma Justo, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma;
- d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social sito el Avenida Luro 5867, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar;
- e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: f-meligrana@edeaweb.com.ar;
- f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2019 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten;
- g. El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de Ley (Art. 2.c) de la Disposición DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 8 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Nota 3: El punto 10 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 11 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 12 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 13 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 14 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

dic. 1° v. dic. 9

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de diciembre de 2020 a las 16:00 y 18:00 hs., en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de directores titulares en el número que fije la Asamblea por el término de duración del mandato del presidente del Directorio; Fijación de la retribución del Directorio por el ejercicio 2020.

3) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.
Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 27 de noviembre de 2019. Carlos A. P. Fernandez, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 10

DACAL BIENES RAÍCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/12/20, a las 9:00 hs., en su sede de calle 49 N° 857 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación por un nuevo período.
Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

dic. 2 v. dic. 10

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020. Su aprobación.
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4°) Elección de tres directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años, por finalización de mandato. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.
- 6°) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Pilar, 1° de noviembre de 2020. El Directorio. Francisco E. Dorignac, Presidente.

dic. 3 v. dic. 11

SUNLAND S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2020 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la conversión de un pasivo en aporte irrevocable.
- 3) En su caso, consideración del aumento de capital social mediante la capitalización de ajuste al capital, resultados no asignados y aportes irrevocables. En este último supuesto, en su caso, suspensión al derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones (Art. 197 LGS) que correspondan al aporte irrevocable.
- 4) En su caso, emisión de acciones.
- 5) En su caso, consideración de la reforma del artículo 4° del estatuto social.
- 6) En su caso, autorización para inscribir registralmente el acta. El Directorio.
Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 3 v. dic. 11

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2020 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
- 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de los resultados y la remuneración del directorio, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 3 v. dic. 11

METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el Artículo 40 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en Av. Rivadavia 16976, en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Verificación de la Legalidad del Acto.
- 2.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
- 3.- Elección de dos Asociados presentes para aprobar y Firmar el Acta.
- 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, de Control Interno demás relacionado, todo ello para el Ejercicio Económico y Social de la Mutual Nro. 23, concluido el 30 de junio de 2020.- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
- 5.- Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6.- Designación de Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30/06/2021.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 44 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para el Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después, constituida por el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no resulte inferior al total de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.

Los que suscriben en carácter de Presidente y Secretario del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 2019 en la que se designa los miembros titulares del Consejo Directivo.

Provincia de Buenos Aires, 24 de noviembre 2020. Consejo Directivo. Carlos A. Pino, Presidente.

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22/12/2020 en calle 53 Nro. 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria, o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigésimo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2020.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
5. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 196550 El Directorio. Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

dic. 3 v. dic. 11

ALIANZA-MARÍA PASTEUR FARMACÉUTICA S.C.S.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de farmacia "Alianza-María Pasteur Farmacéutica S.C.S." a la Reunión de Socios a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Alsina Nº 110, loc. Bahía Blanca, Part. Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires para el día 22 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas la primera convocatoria y para el mismo día a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Modificación del Contrato Social.
 - b) Aprobación de la cesión del 1% del capital social por parte de socios comanditarios a favor de la Fca. María Cecilia Fernández Echeverría.
 - c) Conversión del capital comanditario cedido en capital comanditado.
 - d) Aprobación de la designación de la Fca. María Cecilia Fernández Echeverría, como Co-Directora Técnica y Co-Administradora.
 - e) Aprobación de la gestión realizada por la Directora Técnica actual en ejercicio.
- Contador Gabriel Omar Carella, Autorizado.

dic. 3 v. dic. 11

SOCIEDADES

CONSTITUCIÓN PORCINOS DOÑA LAURA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado del 17/11/2020. 2) Porcinos Doña Laura S.R.L. 3) Luciano Lobo, con domicilio en Vieytes 273 de la localidad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, 34 años, casado, empleado público, argentino, DNI 32.467.801, CUIT 20-32467801-9 y Leonardo Ernesto Sorchilli, con domicilio en la calle Corrientes S/N de la localidad de Villa Lía, Partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, 45 años, casado, empleado público, argentino, DNI 24.485.363, CUIT 20-24485363-21 4) La Sociedad tiene por único objeto la realización de actividades: a) Agropecuarias, mediante la compra, arrendamiento, administración, venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de aras, cabañas, criaderos, pasturas y cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, industrialización primaria de sus productos y su comercialización; forestación y reforestación de tierras, recuperación de tierras áridas y anegadas; importación y exportación de todo tipo de elementos y maquinarias destinados a la explotación agropecuaria; b) Comerciales, mediante la compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. 5) Sede social en Belgrano 570, ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires 6) 99 años.- 7) \$100.000, 8) Dos gerentes, indistinto, por tres ejercicios. 9) Cierre de Ejercicio: 31/12. 10) Gerentes Titulares: Luciano Lobo y Leonardo Sorchilli, con domicilio especial en el mismo que el real. Luciano Lobo, Socio Gerente. Martin R. Totorá, Escribano.

KENCLO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 4) Gallo 1779, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Allan, Abogado.

VIDRIART INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 24/11/2020: Gerardo Ariel Diz Mendez, divorciado, empresario, 17/4/65, DNI 17.200.974, Mariano de Vedia 1248 Tortuguitas, Malvinas Argentinas; Guillermo Jorge Messina, casado, comerciante, 23/7/70, DNI 21.680.321, Fleming 1656 Departamento 5 Martínez, San Isidro; ambos argentinos, de Pba. Vidriart Insumos y Servicios S.R.L. 99 años. Servicios auxiliares a la construcción, provisión de materiales para pisos; reparación y tratamiento de pisos, techos, paredes y cimientos de inmuebles; importación y exportación de materiales y maquinarias de uso en la industria de la construcción; compraventa de vidrios para construcción y decorativos, blindex, cerámicos, incluyendo insumos, partes o productos elaborados con vidrio; servicios de limpieza de inmuebles en construcción o terminados; representación en el país de prestadores de servicios en la industria de la construcción o maquinarias de uso en dicha industria; reparación, construcción y mantenimiento de inmuebles de uso domiciliario u otros. Gerente: Gerardo Ariel Diz Mendez por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/10. Sede: Avenida Fleming número 1664 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

TEODELINA SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 10/11/2020 se aceptaron las renunciaciones del Directorio: Presidente: Rodolfo Britez Benitez y Director Suplente: Lucas Damián Bazan, y se designó nuevo Directorio por tres ejercicios Presidente: Yolanda Nélica Yesica Fuenzalida y Director Suplente: Oscar Alberto Guatelli, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Julieta Cruzado, Abogada.

FARMACIA MAGALLANES 2992 Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Javier Ramelli, arg., farmacéutico, DNI 23665690, CUIT 20236656900, divorciado, nac. 13/3/74, 46 años, domicilio Arregui 6595 Piso 7 Departamento B CABA, 2) Nancy Noemí Cruz, arg., comerciante, DNI 27495206, CUIT 27274952062, casada, nac. 13/8/79, 41 años, domicilio 20 de junio 885, Francisco Alvarez, Bs As; 3) Verónica Cristina Benitez Pintos, arg., comerciante, DNI 21582372, CUIT 27215823720, casada, nac. 6/7/70, 50 años, domicilio La Santa María 2960, Trujui, Moreno, Bs As, 4) "Farmacia Magallanes 2992 Sociedad en Comandita Simple", 5) Instrumento privado 25/11/2020, 6) Sede Social: Magallanes 2992, de Moreno, provincia de Buenos Aires, 7) Objeto: explotación de oficina farmacéutica, específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros farmacéuticos, 8) 60 años, 9) \$100.000, 10) La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio comanditado Emiliano Javier Ramelli. 11) Fiscalización por los socios comanditarios; 12) cierre de ejercicio 31/12. Mauricio Andrés Vitali, Abogado.

MENDY LURRA S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público complementario 24-11-20 Patricio Mc Inerny, Abogado.

MARAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 3 (16/12/19) y Ratificación del 27/10/20, se aprobó: 1) Cambio Sede social a 9 de Julio 650 Local 26 Ciu. y Pdo Tandil, Bs. As.; 2) Renuncias de Lucas Abel Laghezza y Matías Rafael Laghezza como Gtes.; 2) Nuevo Gte. Abel Oscar Laghezza. Esc. Di Giano.

VERTIENTE DE LOS OLIVOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 25.11.20 renunció el Presidente Olga Lucía Palmieri y el Director suplente Patricia Leonor Padilla. Designó Presidente: Juan Francisco Zurzolo y Director Suplente: Víctor Hugo Padilla. F. Alconada, Abogado.

RHINO & DINO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Luis Monteiro, 10.10.62, DNI 16.206.298, empresario, casado, Rodríguez 1525, Bahía Blanca, Bs. As. Gerardo Bettini, 7.11.84, DNI 31.298.430, comerciante, soltero, Alvarado 650, Bahía Blanca, Bs. As. Agustín Marra, 3.6.91, DNI 36.327.805, licenciado en economía, soltero, 19 de mayo 1231, Bahía Blanca, Bs. As. Santiago Ficcadenti, 3.5.89, DNI 34.377.713, médico, soltero, Av. Alvear 1773, 1 H, Recoleta, Caba; todos argentinos. 2) Esc. del 25.11.20. 3) Rhino & Dino S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 1247, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Compra, venta permuta, locación de inmuebles, explotación agrícola ganadera; construcción y compra venta puentes, caminos; fideicomisos; contratos de leasing; operaciones financieras exc. Ley 21.526; compra venta, importación, exportación de productos de nutrición deportiva, dietéticos, indumentaria deportiva, accesorios. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Fernando Luis Monteiro. Director Suplente: Gerardo Bettini. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

BOLIQUEIME S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Gabriel Silva Costa, 27.5.66, DNI 17.754.835. Andrea Fabiana Goncalves Mo, 7.6.69, DNI 20.913.642; argentinos, casados, comerciantes, en Fornabalo N°3298, Quilmes, Bs. As. 2) Esc. del 24.11.20. 3) Boliqueime S.A. 4) Calle 330 N° 3380, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta de inmuebles y construcción de obras; compra, venta, permuta de vehículos, camiones, motos, ciclomotores. Organización, asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación, exportación de productos afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Presidente: Sergio Gabriel Silva Costa. Director Suplente: Andrea Fabiana Goncalves Mo. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. F. Alconada, Abogado.

LADO SUR TUBULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Walter Roldan, 27.8.72, comerciante, casado, DNI 22.676.962, Alem 1296. Sergio Enrique Alvarez, 27.11.72, abogado, soltero, DNI 23.134.575, Maipú 548, Unidad Funcional 1; ambos argentinos, de Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) Esc. del 26.11.20. 3) Lado Sur Tubular S.R.L. 4) Alem 1296, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Diseñar y fabricar cortinas de enrollar, persianas; comprar, vender, permutar, importar y exportar, representación, comercialización, automatización, distribución, consignación de motores tubulares eléctricos, repuestos y accesorios; cortinas de enrollar persianas, postigones, herrajes, carpintería en aluminio, perfiles, aberturas, caños, productos en aluminio; maquinarias y herramientas industriales, accesorios y repuestos; artículos de ferretería, de electricidad; artículos textiles, para el confort y decoración; asesoramiento comercial relacionado al objeto, sistemas, equipos, dispositivos, motores, sus accesorios. 6) 99 años. 7) \$500.000. 9) Gerente: Luis Walter Roldan. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/10. Federico F. Alconada, Abogado.

LINKSIDE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que conforme lo establecido en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 3 de mayo de 2.016, se trató lo siguiente: designación de presidente y Director Titular al señor Ángel Daniel Pili, DNI 25.265.273, CUIT 20-25265273-1, domiciliado en calle Francia N° 239, analista programador, estado civil casado; Director Titular a la señora María Lorena Comino, DNI 25.107.723, CUIT 27-25107723-7, domiciliada en Daireaux N° 2554, ingeniera en informática, estado civil casada; Director Suplente a Gerardo Distefano, DNI 24.371.212, CUIT 20-24712212-3, Daireaux N° 2554, contador, estado civil casado y Director Suplente Carlos Salvador Saumell, DNI 24.251.370, CUIT 20-24251370-4, domiciliado en Rodríguez Peña N° 2551, contador, estado civil casado. Ángel Daniel Pili, Presidente.

REAFAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad 1) Socios: De Francesco Gaston, arg., nac. 28/05/1987, solt., comerciante, dom. 12 de Octubre N° 6628, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 32.937.370, CUIT 20-32937370-4; Masud Juan Manuel, arg., nac. el 15/01/1985, solt., des. de software, dom. Tejedor N° 1436, Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 31.476.132, CUIT 20-31476132-5, Lovrinich Eugenio Ernesto, arg, nac. 20/12/1986, solt, comerciante, dom. Moises Lebenshon N° 6517, Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI. 32.791.849, CUIL 20-32791849-5; Márquez Diego Martín, arg., nac 25/12/1984, casado, empleado, dom. Mitre N° 3629, Mar del Plata, Pdo General Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI. 31.387.853, CUIL 20-31387853-9; Carloni Facundo, arg., nac. 12/12/1986, solt., médico, dom. Arenales N° 3955, Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI. 32.809.912, CUIT 20-32809912-9; Viñals Juan Manuel, arg., nac. 13/11/1986, solt, comerciante, dom. Cordoba N° 1508, P.B., Depto. "A", Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 32.668.666, CUIL 20-32668666-3, 2) Instrumento priv. del 25/11/2020. 3) Den.: Reafan S.R.L. 4) Dom.: Saavedra N° 2749, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Objeto: prod. y comerc. de bebidas, envases y materias primas para la prod. y comercializ. de bebidas, comerc. productos para la elaboración y prod. de bebidas, productos botánicos, plantas y flores, prod. de bazar, cristalería, productos para la

coctelería y similares, gastronomía, panadería, repostería y heladería, produc. alimenticios, minimercado, dietética y prod. afines, bodegas y viñedos, frigoríficos, asesoramiento, estibajes, transp. de cargas, constructora, operaciones inmov., financieras (no se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526), patentes y marcas, ensayos y análisis técnicos, hotelería y afines, franquicias, y explotaciones agrícolas - ganaderas. 6) Durac: 99 años a partir de su inscrip. 7) Capital: \$70.000., 7.000 cuotas de \$10.- v/n c/u y 1 voto. Aport. efect. 8) Adminis.: ejercida por 1 o más socios o un tercero indist., por el término de durac. de la soc. 9) Gerente: De Francesco Gaston. 10) Fiscalización: socios según Art. 55 LGS. 11) Cierre ej.: 30/11 de cada año. Cdor. Iglesias Sebastián Miguel.

SAMUEL MORSE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por escritura del 23.7.20 suprimió del objeto: prestador de salud y/o farmacéutico y ref. Art. 3º: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, urgencias, atención médica domiciliaria, traslados sanitarios; medicina del trabajo; representación, mandatos, comisiones; ref. Art. 8: Directorio: 1 a 5 directores titulares e igual o menos suplentes por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. F. Alconada, Abogado.

2021 CAMBRI TRANSPORTISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución SRL: 1) Sergio Gabriel Cueli, D.N.I. 24434527 CUIT 20-24434527-2, nac. 03-03-1975, div., com., dom. Saavedra 352 p.12 B, y Camila Belén Cueli, D.N.I. 44052756 CUIT 27-44052756-1, nac. 08-02-2002, solt., estud., ambos arg. loc. y pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 18/11/2020 3) 2021 Cambri Transportista S.R.L. 4) Bvd. Buenos Aires 1953 loc. L. Guillón, pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs.As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros y/o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Viajes y turismo Evt, su organización y comercialización, individuales o colectivos, excursiones, traslados, charters, contingentes turísticos. La explotación como operador de turismo, reserva y venta de pasajes, servicios de hospedaje y/o alojamiento, ya sean propios o de terceros. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, el despacho de equipajes, y la prestación a éstos de servicios turísticos, gastronómicos, de bar, confitería, lunch, catering, recepciones, eventos. El transporte de pasajeros para el turismo en forma urbana, interurbana, servicios de corta, media y/o larga distancia, regular, oferta libre, estudiantil, nacional e internacional, ya sea a partir de vehículos propios o de terceros, ello con las autorizaciones que las autoridades administrativas, ministeriales y las leyes locales y nacionales imponen. Logística y distribución de bienes, mercaderías y productos en general. Ejercicio, asunción y propuesta de agencias, comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, gestión de negocios, administración de bienes y empresas, franquicias, corresponsalías, intermediaciones, y demás análogas o relacionadas que tengan injerencia en el turismo, hotelería, gastronomía, espectáculos culturales, sociales o deportivos. El mantenimiento y reparación de automotores y vehículos pesados, organización comercial para la provisión de repuestos e insumos para el transporte, montaje de talleres mecánicos, y explotación de los mismos. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8 y 9) Gerencia individual a cargo del socio Sergio Gabriel Cueli, con uso de firma social a tiempo indeterminado. Fiscaliz.: los socios 10) 31/05. Aldo E. D. Arenzon. C.P.N. Mat. 40 - 233 CPCE.

LEGALUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo N° 213401. En reunión de socios de fecha 20/10/2020, constatada notarialmente por el Escribano Alejandro Turjanski en escritura pública N° 100, se resolvió: 1) Remover del cargo de socio gerente al señor Germán Lozano, conforme Art. 129 LGS; 2) Designar socio gerente a Hernán Agustín Rohr, DNI 23.175.145, CUIT 23-23175145-9, argentino, nacido 30/04/1979, casado en 1º nupcias con Melina Daniela Mentaberry, domicilio real en la calle San Pedrito n° 81, Planta Baja "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio especial en la sede social sita en Camino Gral. Belgrano N° 741, localidad de Gerli, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Estefanía María Amado Mejajlesen, Abogada.

TRANSPORTE DON IGNACIO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 80, Const. Sociedad Anónima, Transporte Don Ignacio ArGentina S.A. Chivilcoy, 13.11.2020, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, comparecen: Carlos Ignacio Zinna, nac. 27.09.70, cas. 1º nup. c/ Claudia Susana Mauro, D.N.I. 21.903.172, CUIT 20-21903172-7; Claudia Susana Mauro, nac. 15.11.71, cas. 1º nup. c/ Carlos Ignacio Zinna, D.N.I. 22.376.227, CUIT 27-22376227-7, ambos empresarios, c/dom. Alvear 718, Chivilcoy ; Acta Constitutiva: 1) denominará "Transporte Don Ignacio Argentina S.A.", domicilio, sede social: Ruta Nac. 5, Km. 159,40, parque industrial, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Administacion: 1 director titular y 1 suplentes, electos Presidente: Carlos Ignacio Zinna y Directora Suplente: Claudia Susana Mauro, aceptan cargos.- 3) capital social \$300.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, c/u, \$1,00, Carlos Ignacio Zinna suscribe 150.000 accio-nes, \$1,00 c/u, \$150.000,00 ; Claudia Susana Mauro, suscribe 150.000 acciones, \$1,00 c/u, \$150.000,00, saldo no superior 2 años, de la presente. 4) Fiscalizacion : prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55, LSC. Autorización : faculta Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámites necesarios p/inscrip. ante DPPJ. Estatuto social 1) denomina: "Transporte Don Ignacio Argentina S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años desde inscripción registral. 3) Objeto. A) transporte nacional e internacional, cargas, vía terrestre mercaderías en gral. B) prestación servicios complementarios, logística, estibaje, almacenamiento, otra similar naturaleza, para transporte de cargas grales. C) compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración inmuebles rurales o urbanos, inclusive régimen PH, D) aporte capitales, personas jurídicas; realizar operaciones crédito activas, pasivas c/cualquier garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas avales terceros; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios. excluidas operaciones Ley 21.526, toda requiera ahorro público. 4) Capital Social: \$300.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$1,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción. 5) administración y dirección: cargo directorio mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1, max. dos, mismo plazo, directorio designará presidente, y

vicepresidente, representación legal uso firma social, cargo Presidente, o Vicepresidente, en su caso. 6) ejercicio social cierra 30.11. 7) fiscalización: s/Art. 284, LSC, derecho contralor, s/Art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, cuando comprendida Art. 299, deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Adriana Belgrano, Abogada.

SENEPOL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Néstor Ronaldo Merchant, arg. D.N.I. 17589685, cas, 21/08/65, Ingeniero Agrónomo, Jorge Newbery 5005 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; y Diego Esteban Fabbian, arg. D.N.I. 20586271, cas, 19/12/68, Productor de Seguros, Ramírez 1149 Adrogué, Alte. Brown. 2) 25/11/20 3) "Senepol Sociedad De Responsabilidad Limitada." 4) Jorge Newbery N° 5005 Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Dedicarse a la explotación agrícola-ganadera, vitivinícola y frutícola en todas sus formas, incluyendo la exportación e importación de sus productos y subproductos; molienda, almacenamiento y comercialización de granos, cereales, oleaginosas, frutas y verduras. b) La prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, granjas y tambos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. c) La compra, venta, acopio, elaboración, fabricación, consignación, transporte y distribución de materias primas, productos, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, derivados de la explotación agrícola y ganadera. d) Elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización de alimentos preparados para animales de cría, ganado, aves de granja, y domésticos. e) Arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles, campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. f) Prestación de servicios a terceros de siembra, cosecha, fumigación y toda otra actividad que esté relacionada directamente con su objeto social. g) Actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. h) Administrar, gerenciar, y dirigir técnica y profesionalmente establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Transporte de materias propias de la explotación; representaciones, mandatos y comisiones en la especialidad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad puede celebrar toda clase de contratos y operar con instituciones bancarias con suficiente facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, otorgamiento de créditos, y toda clase de operaciones financieras relacionadas con el objeto social. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$100.000,00; 8) Néstor Ronaldo Merchant, gerente por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/08 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

PROYECTO PALIATIVO CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 38, Const. Sociedad, (Rectificatorio), "Proyecto Paliativo Chivilcoy S.A."- Chivilcoy, 19.06.2020, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3 Chivilcoy, Estatuto Social: 1) denomina: "Proyecto Paliativo Chivilcoy S.A.", dom social jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 95 años, desde inscrip. registral ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

MADIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 26.11.2020 se constituye una sociedad bajo la denominación "Madik S.R.L.". Socios: Marcelo Fabian Alconcher, nac. 21/12/1975, Casado 2das nupcias con Daniela Fabbiani, Electricista, Argentino, D.N.I. 24.892.651, dom. 65 n° 294 La Plata, Bs. As., CUIT 20-24892651-2, Jose Alberto Navarro, nac. 15/12/1970, Casado 1ras nupcias con María Noemi Herrera, Constructor, Argentino, D.N.I. 21.804.868, dom. 413 N° 5540 (156 y 157) La Plata, Bs As, CUIT 20-21804868-5 y Diego Gaston Torres, nac. 10/10/1977, Casado 1ras nupcias con Mariel Andrea Di Palma, Carpintero de Aluminio, Argentino, D.N.I. 26.216.473, dom. 17 n° 1671 La Plata, Bs. As., CUIT 20-26216473-0; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal las operaciones siguientes: A) Constructora: mediante la construcción de obras de carácter público con los Estados nacional, provincial o municipal o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones, públicas o privadas, concurso de precios y compulsa de precios, viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción o remodelación de edificios por el régimen de propiedad horizontal y por el mismo régimen u otro de los autorizados por la legislación vigente, la realización de urbanizaciones privadas mediante la construcción de countries, barrios privados, clubes de campo y barrios cerrados. Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción, ampliación y remodelación de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura, incluyendo herrería, carpintería metálica y de obra, fabricación de mobiliario, aberturas, premoldeados, materiales en seco y steel framing; B) Inmobiliaria: Mediante compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, así como el fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agropecuarias y parques industriales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; C) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, comisión y consignación de todo lo que se relacione con materiales y equipamientos de construcción y decoración, incluyendo mobiliario. Intervenir en licitaciones y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Explotar patentes,

marcas, royalties, licencias y modelos industriales o no. D) Servicios Generales: Mediante la prestación de toda clase de servicios, tales como servicios de asesoramiento técnico, administrativo, de estudios e investigación en materia de ingeniería y arquitectura. Todo servicio prestado será brindado por personal profesional e idóneo en la materia, tanto a personas físicas como jurídicas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto, para realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$150.000. Sede social 439 esq 133 s/n Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Gerente: Marcelo Fabian Alconcher con dom. especial 439 esq 133 s/n Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Fiscalización: Los socios. Cierre Ejercicio: 31 Octubre. Abog. Nicolás M. Fiscarelli, T°LXIV F°332 CALP.

BAUGEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 20.11.2020 se constituye una sociedad bajo la denominación "Baugem SRL". Socios: Marcelo Fabian Alconcher, nac. 21/12/1975, Casado 2das nupcias con Daniela Fabbiani, Electricista, Argentino, D.N.I. 24.892.651, dom. 65 n° 294 La Plata, Bs As, CUIT 20-24892651-2, Eduardo Julio San Andres, nac. 07/03/1968, Casado 1ras nupcias con Maria Amelia Castañeda, Arquitecto, Argentino, D.N.I. 20.012.523, dom. 134 N° 562 City Bell La Plata, Bs. As., CUIT 20-20012523-2 y Guadalupe Urriza, nac. 08/05/1990, Soltera, hija de Daniel Oscar Urriza y Cristina Olga Aguirre, Arquitecta, Argentina, D.N.I. 35.399.802, dom. 473A n°1528 B City Bell, La Plata, CUIT 27-35399802-7. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal las operaciones siguientes: A) Constructora: mediante la construcción de obras de carácter público con los Estados nacional, provincial o municipal o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones, públicas o privadas, concurso de precios y compulsa de precios, viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción o remodelación de edificios por el régimen de propiedad horizontal y por el mismo régimen u otro de los autorizados por la legislación vigente, la realización de urbanizaciones privadas mediante la construcción de countries, barrios privados, clubes de campo y barrios cerrados. Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción, ampliación y remodelación de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura, incluyendo herrería, carpintería metálica y de obra, fabricación de mobiliario, aberturas, premoldeados, materiales en seco y steel framing; B) Inmobiliaria: Mediante compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, así como el fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agropecuarias y parques industriales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; C) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, comisión y consignación de todo lo que se relacione con materiales y equipamientos de construcción y decoración, incluyendo mobiliario. Intervenir en licitaciones y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales o no. D) Servicios Generales: Mediante la prestación de toda clase de servicios, tales como servicios de asesoramiento técnico, administrativo, de estudios e investigación en materia de ingeniería y arquitectura. Todo servicio prestado será brindado por personal profesional e idóneo en la materia, tanto a personas físicas como jurídicas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto, para realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$150.000. Sede social 439 esq 133 s/n Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Gerente: Marcelo Fabian Alconcher con dom. especial 439 esq 133 s/n Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios. Cierre Ejercicio: 31 Octubre. Abog. Nicolás M. Fiscarelli, T°LXIV F°332 CALP.

IN SOLIDUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria del 30/11/20 Reforma Art. 3º: Comerciales: Comercialización de bienes y servicios relacionados con la Ingeniería Informática y la transmisión de datos en forma privada. Construcción, instalación y mantenimiento de sistemas de comunicación particular y o privados; Instalaciones telefónicas y radio Privadas; Desarrollo, distribución informáticas y telecomunicaciones de uso particular. Asesoramiento y Promoción; Marcas, Registros y Patentes: Industriales, Construcción y Montajes, Mandatos y Servicios; Operaciones Financieras: No realizará las de Ley 21526; Dr. Chicatun, Contador Público.

GRANJA LOS ANDES Sociedad Anónima en Liquidación

POR 1 DÍA - CUIT Soc. 30-70818431-0. Fe de Erratas.- El Acta de Asamblea Extraordinaria N° 19 es del 24/11/2020, Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).

BLAYET 2001 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.E.del 14/02/20: Aumento Capital y Reforma Art. 4º \$207.000.000. Cr. Chictaun, Contador Público.

WOHLSEIN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Directorio del 17 de noviembre de 2020 se resolvió trasladar la sede social a Crisologo Larralde 1787, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Julieta Cruzado, Abogada.

GRANARA HOUSE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Los Directores Patricia Lucía Capria y Raúl Antonio Granara. constituyen domicilio en calle 26 N° 110 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. Fdo.: Laura Rocío Amado, Abogada.

CIWC TELECOMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos José Casuso, domic. en Formosa 242 Bio Bambú, Ciudad y Ptdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

JORALE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los Directores fijan domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 10.393, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

WOHLSEIN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea del 20/04/2020 se designó nuevo Directorio por tres ejercicios Presidente: Gustavo Alberto Gorojod y Director Suplente: Oscar Alberto Mikocs, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Julieta Cruzado, Abogada.

PAIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2020 en forma unánime se designo el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente del Directorio Ernesto Martin Caso, D.N.I. 12.428.085, CUIT 20-12428085-1, empresario, casado, nacido el 25/9/1956, 31 N° 881 de Balcarce, Bs. As., Director Suplente a Santiago Caso, D.N.I. 35.332.557, CUIT 20-35332557-5, empresario, soltero, 31 N° 881 de Balcarce, Bs. As. Domicilio constituido de directores en 31 N° 881 Balcarce Bs. As.

BLAST GROUP S.A.

POR 1 DÍA - En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 02/11/2020, se rectifica la fecha de Asamblea Gral. Extraordinaria correcta: "30/11/2017", de la anteriormente publicada: "17/11/2017". Carlos José Rodríguez, Presidente.

MARONTI S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social: por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25/11/2020 se aprobó por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social de Av. Edison 1571, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires a Solís 4972, localidad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Firma: Antonio Nicolas Baldino, Presidente.

TULOP 2069 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Romina Vanesa Tugores, soltera; Verónica Liliana Tugores, 10/11/1975, soltera; Sebastián Eduardo Tugores, CUIT 20-30395738-4 soltero. Mar del Plata, noviembre 2020. Cristina Andrea Melone, Notario.

BAHÍA ECOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Dir. del 29/09/2020, y ratificada por acta de Dir. de fecha 09/11/2020 se establece domicilio social en calle Chubut N° 3516, Parque Industrial de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., no siendo necesario reforma estatutaria por permanecer en la misma jurisdicción. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

BLOW FISH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 05/11/2020 2) Socios: Lucas Matias Porporato, argentino, nacido el 18/06/1986, D.N.I. 32.482.708, CUIT 20-32482708-1, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Juan Jose Paso N° 704 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pamela Karina Porporato, argentina, nacida el 11/10/1982, D.N.I. 29.758.349, CUIT 27-29758349-8, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Juan Jose Paso N° 704 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón y Mónica Adriana Cabral, argentina, nacida el 10/11/1960, casada, comerciante, domiciliada en Avenida Juan Jose Paso N° 704 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Blow Fish S.A. 4) Domicilio: Carasa N° 2878 de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. 3) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación,

importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en 20.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Lucas Matias Porporato D.N.I. 32.482.708; Director suplente: Pamela Karina Porporato D.N.I. 29758349. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

CORIGLIANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 27/11/2020 2) Socios: Soledad Sofia Ruiz, argentina, nacida el 13/06/1980, D.N.I. 28.231.902, CUIT 27-28231902-6, soltera, comerciante, domiciliada en calle Figueroa Alcorta N° 1527 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón y Milagros Pennisi, argentina, nacida el 18/10/2002, D.N.I. 44.459.899, CUIT 27-44459899-4, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida Jorge Newbery N° 5005 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Corigliano S.A. 4) Domicilio: Figueroa Alcorta N° 1527 de de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. 3) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en 20.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Soledad Sofia Ruiz D.N.I. 32.482.708; Director suplente: Milagros Pennisi D.N.I. 44.459.899. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

LAUNISCH S.A.

POR 1 DÍA - Por Ampliación de Publicación de fecha 14/10/2020. Órganos: Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Presidente: Sofía Demetrio; Director Suplente: Nicolas Demetrio. Morcella Blancos Hector, Contador Público.

CASABLOQUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Collado Agustina Maria, argentina, nacida 12/05/1987 D.N.I. 33.050.170, CUIT: 27-33050170-2, casada, comerciante, domicilio Jewett N° 4261, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As., y Pocaí Manuel, argentino, nacido 23/02/1974, Documento Nacional de Identidad número 24.674.258, CUIT: 20-24674258-9, casado, comerciante, domicilio Roca N° 304, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 19/11/2020; 3) Casabloque S.A. 4) Juan B. Justo N° 1136Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Textiles. Procesamiento de Productos Textiles: fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos; B) Comercialización e Industrialización: comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Industrial, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas; C) Fabrica de Hilados y Tejidos: establecer y explotar fábricas de hilados, de tejidos, de tintorería de estampados y apresto de géneros y sus afines, ya sea adiriéndolas existencias o creándolas nuevas; industrialización en todas sus etapas de hilados, tejidos y su comercialización; compraventa de materias primas y subsidiarias destinadas a la fabricación de tejidos, incluyendo sus teñido, estampado y apresto; compra, venta, importación y exportación de las mismas, y en especial hilados y tejidos en sus diversos tipos; D) Artículos para Vestir: Fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos de vestir y ropa de trabajo, mercería, botonería, prendas de punto y lencería, sus accesorios y derivados; industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil y del calzado; fabricación de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo; industrialización de todo género de sedas, nailon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestido, el calzado y sus derivados; fabricación de hebillas, botones y equivalentes; E) Promoción de Prendas de Confección: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de indumentaria en general para uso de bebés, niños, damas y caballeros. Tratase de la confección de prendas de vestir sin limitaciones, incluyendo calzado y todo tipo de accesorios, como carteras, corbatas, cinturones, medias, ropainterior y demás artículos inherentes al ramo; F) Industria del Vestido: industrial, fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido, tales como lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales fabricando, estampando o teñiendo tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas, para personas mayores, adolescentes o menores; G) Tienda: compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de productos textiles en el ramo tienda, bonetería mercería, camisería y marroquinería en general; H) Financiera: realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo asimismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; I) Inmobiliaria: Mediante la adquisición para su locación, explotación, venta, permuta, urbanización o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos.- 6) 99 años; 7) Cien Mil Pesos (\$100.000.); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Manuel Pocaí, Director Suplente: Agustina María Collado; 9) Representación Legal: Presidente; 10) Fiscalización de los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/10. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

ARGENTINA Y NUESTRAS CULTURAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de modifica el Artículo Séptimo: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el Art. 160 de la Ley 19.550, y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. Del acto sea en una forma u otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de su asistencia en el primer caso y en segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el Síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social como principio jurídico de veracidad en los libros de comercio previstos en el Art. 44 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación y Artículo 73 de la Ley 19.550. Emiliano Cambre, Contador Público.

PESQUERA PLA-ABAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 01/06/2018 se constituye Pesquera Pla-Abal Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Sr. Platero, Raúl Alejandro, Argentino, casado en primeras nupcias con Veronica Ines Dadamia, comerciante, nacido el 19/01/1963, con D.N.I. N° 16.397.906 CUIT N° 20-16397906-4 domiciliado en calle Corrientes N°

2432 piso 13 Depto E, Mar del Plata y el Sr. Aballay Fredes, Pedro Ángel, chileno, soltero, de profesión comerciante, nacido el 24/09/1951, con D.N.I. N° 92.156.229 CUIT N° 20-92156229-3 domiciliado en calle Gianelli N° 1054. Domicilio: en la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., actualmente en calle Corrientes N° 2432 piso 13 Depto E. Duración: 99 Años. Objeto Social: Pesquera: Pesca, y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar. Industriales: Procesamiento, elaboración o industrialización de lo producido en la actividad pesquera. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación de lo producido en la actividad e insumos navales. Estibaje de buques y transporte de cargas. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Doce mil pesos (\$12.000,00), dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de un peso (\$1.-) valor nominal c/u. Administración y Representación Legal: ejercida por el socio Platero, Raúl Alejandro designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31/12 de cada año. Platero, Raúl Alejandro. 16.397.906. José Antonio Lebron, Contador Público.

A Y F DISTRIBUIDORA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 21/11/2017 se constituye A y F Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Sr. Gustavo Rodolfo Charra, Argentino, casado en primeras nupcias con Laura Elisabet Reyes, comerciante, nacido el 11/01/1969, con D.N.I. N° 20.697.317, CUIT N° 20-20697317-0 domiciliado en calle Lamadrid N° 4691, Mar del Plata y la Srta. Agustina Charra, argentina, soltera, hija de Gustavo Rodolfo Charra y Laura Elisabet Reyes, de profesión comerciante, nacida el 16/02/1999, con D.N.I. N° 41.669.101, CUIT N° 27-41669101-6 domiciliada en calle Lamadrid N° 4691, Mar del Plata. Domicilio: en la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., actualmente en calle Lamadrid N° 4691. Duración: 99 Años. Objeto Social: Pesquera: Pesca, y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar. Industriales: Procesamiento, elaboración o industrialización de lo producido en la actividad pesquera. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación de lo producido en la actividad e insumos navales. Estibaje de buques y transporte de cargas. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Doce mil pesos (\$12.000,00), dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de un peso (\$1.-) valor nominal c/u. Administración y Representación Legal: ejercida por el socio Gustavo Rodolfo Charra designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de Ejercicio: el día 31/12 de cada año. Gustavo Rodolfo Charra. 20.697.317. José Antonio Lebron, Contador Público.

GROSVENOR NORD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 13/03/2020, se designó por tres ejercicios el siguiente directorio a) Presidente: Claudio Horacio Bauza, argentino, nacido el 25/11/1960, casado, DNI 14105708 CUIT 20-14105708-2, domicilio 48 nro 633 Piso 3 Dto 303 de La Plata Pcia de Bs. As. y b) Director Suplente: Carlos Alejandro Bauza argentino, nacido 28/08/1957, soltero, DNI 13138796, CUIT 20-13138796-3 domiciliado en 47 nro 670, piso 2 dto. 1 de La Plata, Pcia. de Bs. As. Claudio Horacio Bauza, Abogado.

URAGRO SOMAJONA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 87 y Esc. Reg. Notarial 12 Balcarce 25/11/2020 Luis María Urabayen 1/8/1957, DNI 13.076.187 CUIT 23-13076187-9, casado en 1º nupcias c. Marcela Ana María Moretti, contratista rural, Marcela Ana María Moretti 14/02/1958 DNI 12014507 CUIT 27120145075 jubilada, casada en 1º nupcias c. Luis María Urabayen, ambos domic. en calle 28 N° 1056 de Balcarce P.B.A.; Marcelo Luis Urabayen, 21/6/1983, DNI 29.409.397, CUIT 20-29409397-5, soltero, domic. en Arenales N° 333 de Vedia, Ptdo. Leandro N. Alem P.B.A, prestador de servicios rurales, e Ignacio Antonio Urabayen, 6/8/1990, soltero, DNI 35.235.420, CUIT 20-35235420-2, prestador de servicios rurales, domic. en calle 24 N° 1317 de Balcarce P.B.A todos args, constituyen Uragro Somajona S.A., sede calle 28 N° 1056 Balcarce, Ptdo. Balcarce, Bs. As.; 99 años; cierre 31/10; Objeto A) explotac agropecuarias en todas sus ramas B) locac de obra y/o servs de siembra, laboreo, cosecha, enfiado, ensilaje, aplic aéreas y terrestres de insumos, y/o cualq otra tarea o labor cultural, agropecuaria, aplicac de prod veterin p/tratam animal y toda activ vinculada c/act. pecuaria, instalac y repar de instalcs rurales, transporte excepto transp. público C) Inmob: celebrac de contratos p/todo tipo de inmuebles. D) Activ Comercial: de bs, mat primas, prod elab o semielab, automotores y maqs agrícolas, mercad y frutos del país o extranj. Podrá importar y exportar. Podrá realizar mandatos, representac, agencias, franquicias, comis. y consignac. E) industrializar prod, elab y semielab de alimentos p/consumo humano y animal. F) Fciera. salvo L. 21526 G) Constit, admin fideicomisos, ser fiduciario, fiduciante, benefic. O fideicomisario s/a Ley 24.441 y CCCN; \$500.000; 5000 acc; VN \$100; 1400 acc suscript por Luis María Urabayen, 1400 acc suscript por Marcela Ana María Moretti, 1100 acc suscript por Marcelo Luis Urabayen y 1100 acc suscript por Ignacio Antonio Urabayen; Integran 25% en efvo en este acto, sdo a integrar en 2 años; Drio. 1/3 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc. Pte: Luis María Urabayen; DSs: Marcela Ana María Moretti, Marcelo Luis Urabayen e Ignacio Antonio Urabayen; Fiscalizac. los accionistas Art. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

ZAUTOM INGENIERÍA MECÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Disolución. Nombramiento de liquidadores. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 31/01/2020 se aprueba la disolución de la sociedad conforme Artículo 94 inciso 1 de la Ley 19550 y se designa como Director Titular y Presidente Liquidador al Ingeniero Miguel Angel Pleitavino, D.N.I. 12.782.395, CUIT 20-12782395-3 constituyendo domicilio en Lopez de Gomara 5754 - Mar del Plata y como Director Suplente Liquidador al Sr. Dante Daniel Catellani, D.N.I. 32.641.150, CUIT 20-32641150-8 constituyendo domicilio en Rivadavia 5371, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., Rep. Arg. Adriana D. Casado, CPN.

SIFRAN INVIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo del 27 de noviembre de 2020, escritura Nro. 131 resuelve Felix Mario Ros, argentino, empresario, nacido el 09 de mayo de 1976, casado en primeras nupcias con Adriana Ochoa, DNI 24.969.964, CUIT N° 20249699641, domicilio 47 N° 1065 Balcarce CP7620 suscribe con 6000 cuotas valor nominal \$100 por \$600.000, Guillermo Cascardo, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 24 de marzo de 1969, casado en primeras nupcias con Alejandra Karina Yommi, DNI 20.522.724, CUIT N° 20205227246, domicilio en 53 N° 1239 Balcarce CP7620 suscribe con 3000 cuotas valor nominal \$100 por \$300.000 y Alejandra Karina Yommi, argentina, ingeniera agrónoma, nacida el 28 de junio de 1970, casada en primeras nupcias con Guillermo Cascardo, DNI 21.654.058, CUIL N° 27216540587, domicilio en 53 N° 1239 Balcarce CP7620 suscribe con 3000 cuotas valor nominal \$100 por \$300.000 Constituir "Sifran Invin S.R.L." Domicilio Social: Calle 47 N° 1065 Balcarce, Bs. As. Capital Social: \$1.200.000, 12.000 cuotas de \$100 y 1 voto c/u. Administración Social: Socio Gerente Felix Mario Ros, argentino, empresario, nacido el 09 de mayo de 1976, casado en primeras nupcias con Adriana Ochoa, DNI 24.969.964, CUIT N° 20249699641, domicilio 47 N° 1065 Balcarce CP7620 por tiempo indeterminado. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto Pincipal: Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, fideicomiso, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y subdivisiones de inmuebles, incluso en propiedad horizontal; Constructora - Comerciales - Financiera - Servicios - Agrícola-ganadera- Mandataria. Fiscalización Interna: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Cierre Ej. Social: 30 de junio de cada año. Sergio Fabián Neri, Autorizado.

LA BOLEADORA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo del 27 de noviembre de 2020, escritura Nro. 130 resuelve Juan Antonio Colarusso, empresario, argentino, nacido el 02/06/1947, casado en primeras nupcias con Nilda Carmen Riccillo, DNI 8.705.683, CUIT 20087056830, domiciliado en 31 N° 1549 Balcarce CP7620 suscribe 10.624 cuotas valor nominal \$1.000 por \$10.624.000 y María de Los Angeles Colarusso, empresaria, argentina, nacida el 18/06/1975, casada en primeras nupcias con Gabriel Antonio Orieta, DNI 24.766.439, CUIT 23247664394, domiciliada en 31 N° 1549 Balcarce CP7620 suscribe 200 cuotas valor nominal \$1.000 por \$200.000. Constituir "La Boleadora Del Sur S.R.L." Domicilio Social: Calle 31 N° 1549 Balcarce, Bs. As. Capital Social: \$10.824.000, 10.824 cuotas de \$1000 y 1 voto c/u. Administración Social: Socio Gerente Juan Antonio Colarusso, empresario, argentino, nacido el 02/06/1947, casado en primeras nupcias con Nilda Carmen Riccillo, DNI 8.705.683, CUIT 20087056830, domiciliado en 31 N° 1549 Balcarce CP7620 por tiempo indeterminado. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto Pincipal: Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feedlots y tambo; producción, venta, compra, exportación e importación de ganados. Prestación de servicios agrícolas, producción, venta, compra, exportación e importación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, semillas vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticola y floricultura; comprar y vender insumos necesarios para la instrumentación de tales fines. Inmobiliaria - Constructora - Exportacion-importacion - Mandataria Fiduciaria- Industrial - Transporte - Comercial- Financiera. Fiscalización Interna: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Cierre Ej. Social: 31 de diciembre de cada año. Sergio Fabián Neri, Contador Público.

SANTA CLARA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 24/11/2020 C. Soc. Juan Pablo Merli, Arg, Casado, Contador Público, 11/12/72, DNI 22718962, C.U.I.T 20-22718962-3 domiciliado Juan A. Peña 4045 de MDP, y Maria del Mar Merli, Arg, Contadora, 13/02/78 DNI 26466066, C.U.I.L 27-26466066-7, Casada, domiciliada Primera Junta 3645, MDP; D. Soc: Garay 3772 MDP, Gral. Pueyrredón. Bs. As. 99 años. \$500000. Objeto Social: I) Prestacion de SS. de Medicina Prepaga (seguro médico) para todas las especialidades o patologías, mediante el pago de una cuota de abono por parte de los adherentes al sistema, ya sea que los mismos sean prestados en forma directa, o indirectamente por 3°, pudiendo celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados y obras sociales, para brindar seguros médicos, sin perjuicio de lo cual la Soc. podrá cambiar, anexas o explotar cualquier otra activ. comercial y/o de SS.-II) Gerenciamiento de Obras Sociales, ya sean sindicales, provinciales y/o nac.-III) Explotación de todos los Ciclos de Activ. relacionados con el ramo de la Asistencia Médica integral, en general y las relacionadas especialmente con las ind. que ellas se proveen. Por cta. propia o de 3°, pudiendo asociarse con 3° tomar representaciones y comisiones tanto en el país, como en el extranjero, podrá comprar, vender, locar, construir, refaccionar, leasing relacionados con la medicina y explotar salas de clínicas médicas, sanatorios. IV) Instalación y Explotación de Estab. Asistenciales, sanatorios clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas, y de reposo, con la atención de pacientes e internados y la respectiva administración y dirección técnica de los estab. incluyendo todas las activ., ss. y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta, por cta. propia o de 3°, para el tratamiento ambulatorio o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapias radiantes, eco diagnósticos o por imagen, maternidad, ss. de ambulancias, la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza, y perfeccionamiento, publicaciones, investigación científica y experimental, incluyendo farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y todas las activ. de ciencias médicas. V) Administracion de SS. de Salud, propios o de 3°, ya sean ambulatorios o no, con internación, abarcando todas las especialidades reconocidas por la autoridad sanitaria, centros de diagnósticos y tratamientos, provisión de medicamentos, traslados y auditorias. VI) Gastronómica explotación propia, por 3° o asociados a estos la explotación comercial de restaurantes, confiterías, cafeterías, pizzerías, fábrica de pastas y elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida vegana, vegetariana, dietética y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica. VII) Turismo por cta. propia, de 3° o asociada a estos, en el país o en el exterior de la explotación de la activ. de comerc. de viajes y turismo y/o minorista. La intermediación en el país o en el extranjero en reserva o locación de ss. en cualquier medio de transporte, en la contratación de ss. hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los ss. adicionales, la recepción y/o asistencia al turista durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación de los ss. de

guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otra agencias, tanto nac. como extran. a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos ss., la estructura técnica pertinente para el cumplimiento del objeto; Dur.ej: 3. Pres: Maria del Mar Merli, 27-26466066-7 Dir. Sup.: Juan Pablo Merli 20-22718962-3 C. Ej: 31/12. Composición del Org. de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del nro de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínde 1 y máx de 5 titulares y por lo menos un suplente. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. Elisea Salado, Contador Público.

CRISTORIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Modificación del objeto social. Fecha del Instr. 27/11/2020: Art. 4 Inc. D) Inmobiliarios: Compra-venta, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de Propiedad Horizontal, formación, instrumentación, escrituración, división y administración de consorcios de copropietarios y todas las obras de ingeniería, arquitectura, energética, de Obras Sanitarias o de cualquier naturaleza, necesaria para su objeto inmobiliario 2) Mariano Antonio Arguiñarena, Contador Público.

ARENALES PRÓSPERO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernando Luis Duca, Argentino, Productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad Nro.18.155.265, CUIT 20-18155265-5, nacido el 06 de septiembre de 1966, Casado en primeras nupcias con Cecilia Carmen Ugalde, hijo de don Francisco Duca y de doña Carlota Rosa Anselmo, domiciliado en la calle Rubén Darío 786 de la ciudad de Tandil, código postal 7000 y Tomas Francisco Duca, argentino, Comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro. 43.365.279 CUIT 20-43365279-8, nacido el 13 de abril de 2001, soltero, hijo de don Fernando Luis Duca y de doña Cecilia Carmen Ugalde, domiciliado en la calle Rubén Darío 786 de la ciudad de Tandil código postal 7000; 2) Arenales Próspero Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Instrumento privado de fecha 12-11-2020 y con certificación de firmas de fecha 16-11-2020. 4) Domicilio en Ruben Darío 786, Tandil, Bs. As. 5) Duración: cincuenta años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Compra-Venta de Productos Veterinarios y accesorios; B) Fletes; C) Comisiones D) Asesoramiento Profesional, E) Producción de Oleaginosas y cereales; F) Realizar representaciones, otorgar franquicias de productos de su elaboración o de su adquisición G) Cría y Engorde de animales incluye bovino, porcino y ovino H) Servicios de siembra, cosecha y embolsado I) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de Artículos incluidos dentro de su objeto social, realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración y representación: a cargo de un socio designado con cargo de socio gerente. Socio gerente: Fernando Luis Duca CUIT 20-18155265-5; a los fines de la LGS según Artículo 157 y 256 constituye domicilio especial en la República Argentina en la calle Rubén Darío 786 de la ciudad de Tandil CP 7000. Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, conforme Art. 55 Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Nicolás A. Magaldo, Contador Público.

KONKLAR PALACIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Denominación: Konklar Palacios S.R.L. Domicilio: Avenida Colón 5042 1° B Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Palacios, Romina Desiree, argentina, divorciada en primeras nupcias del señor Claudio Cesar Navarro, nac. 16/12/1975, comerciante, DNI 25.273.482, CUIT 27-25273482-7, domiciliada en la calle Punta del Este 1103, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita y Navarro Palacios, Valentina Jesabel, argentina, soltera, nac. 08/07/2000, comerciante, DNI 42.417.614, CUIT 27-42417614-7, domicilio Punta del Este 1103, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita. 2) Inst. Privado 18/03/2019. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria, Servicios, Comerciales, Constructora, Importación y Exportación, Transportes, Mandataria de inversiones y Financiera. 5) Capital: \$100.000. 6) Administración: Socio Gerente Romina Desiree Palacios, hasta 31/12/2022. 7) Fiscalización: Socios no gerentes. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento privado DAA025257559. Reg. N° 96 Sergio Alejandro Monopoli Matrícula: 4837 C.E.P.B.A. delegación Mar del Plata.

MARDILVARA 100 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Sebastián Lucero, DNI 22.756.575, 22.4.72, Martín Pescador 1257, P. 1° "5", Pinamar, Bs. As. Martín Bonadeo, DNI 13.754.771, 19.5.60, Mendoza 1161, CABA; argentinos, casados, comerciantes. 2) Esc. del 24.11.20. 3) Mardilvara 100 S.A. 4) Martín Pescador 1257, P. 1° "5", Pinamar, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; organización, asesoramientocomercial; transporte y depósito de mercaderías, logística comercial; fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Carlos Sebastián Lucero. Director Suplente: Martín Bonadeo. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MF PICAFLORES S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación: 1) Emilia D'Anna, italiana, soltera, 6.4.48, comerciante, DNI 93.357.512, Libertador 621, Pinamar, Bs. As. Carlos Ernesto Munuera, argentino, divorciado, 25.2.39, jubilado, DNI 5.314.889, Libertador 621, Pinamar, Bs. As. 2) Escritura del 20.11.20. 3) MF Picaflor S.A. (antes D'Anna Emilia Munuera Carlos SH). 4) Libertador 621, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Explotación de balnearios, gastronomía, alquiler de carpas y sombrillas, anexos, hotelería, publicidad. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: María Florencia Munuera, argentina, soltera, 15.7.77,

comerciante, DNI 25.957.269, Libertador 621, Pinamar, Bs. As. Vicepresidente: Francisco Javier Munuera, argentino, soltero, 12.8.81, comerciante, DNI 28.935.328, Libertador 621, Pinamar, Bs. As.; Director Titular: Emilia D'Anna. Síndicos titulares: Claudio Antonio Firpo, argentino, soltero, 4.6.72, contador, DNI 22.854.131, Constitución 555, Pinamar, Bs. As. Daniel Alberto Blanco, argentino, divorciado, 27.6.56, abogado, DNI 12.143.738, Intendente Zoppi 264, Gral. Juan Madariaga, Bs. As. Mariano Blanco, argentino, soltero, 7.4.86, abogado, DNI 32.172.882, Jasón 649, Pinamar, Bs. As. Directorio: 1 a 10 titulares: 3 ej. Fiscalización: 3 síndicos titulares. 9) Presidente. 10) 30/9. F. Alconada, Abogado.

SOCIOS DE SANGRE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Alberto Guerreiro, arg., sol., com., 17/07/62, DNI 16.243.157, Sarmiento 477 piso 15 Depto. "B", Quilmes, Quilmes; Juan Ignacio Guerreiro, arg., sol., empleado, 14/08/98, DNI 41.559.842, Sarmiento 477 piso 15 Depto "B", Quilmes, Quilmes; y Leonardo Ezequiel Guerreiro, arg., sol., empleado, 14/08/98, DNI 41.559.843, Sarmiento 477 piso 15 Depto. "B", Quilmes, Quilmes. 2) 26/11/20. 3) "Socios de Sangre Sociedad Anónima." 4) Sarmiento 477 piso 15 Departamento "B", Quilmes, Quilmes, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Comercialización de productos alimenticios, sus materias primas, componentes, afines y derivados. Compraventa por mayor y/o menor de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse relativas a la industria de la alimentación. La instalación, funcionamiento y explotación de almacenes, supermercados y/o proveedurías, como así, también almacenar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, todo tipo de sustancias alimenticias de primera necesidad y de consumo masivo familiar, incluyendo productos de carnicería, panadería, lácteos, y de granja.- Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$100.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Juan Manuel Machado, arg., cas., empleado, 25/09/86, DNI 32.526.341, Perito Moreno 120, Burzaco, Alte. Brown. Director Suplente: Raúl Alfredo Schmidt, arg, divorciado, empleado, 09/10/73, DNI 23.291.585, Sarcione 646, Burzaco, Alte. Brown; 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C.; 10) 30/09. Adriana Elena Donato. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

PARAÍSO ENCONTRADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Julian Sagarna argentino, 31/5/85, empresario, DNI 31.598.060, soltero, Azul y Gral. Paz s/n Bo Esperanza, ciudad San Miguel del Monte y Claudia Zeisberger, alemana, 27/1/65, casada Pasaporte Alemán: C4KH35XY6, Licenciada en Administración, dom. 4 Jalan Harom Setangkai, Singapore 258797, Singapore; Esc. Pca. 27/11/20; \$300.000; 99 años; sede: Azul y General Paz s/n, Bo Esperanza, loc y partido San Miguel del Monte; Agropecuaria: administración, explotación y/o arrendamiento de establecimientos agrícolas, ganaderos, haras y/o cabañas, cría, adiestramiento y entrenamiento de caballos deportivos y de sangre pura de carrera, Servicios: asesoramiento, y asistencia técnica y profesional en todo lo relativo al diseño y mantenimiento de complejos deportivos. Desempeñar servicios de organización de espectáculos deportivos y torneos o competencias ecuestre, transporte de equinos deportivos, Inmobiliaria. Comercial: ganado de todo tipo y/o especie: Representación y Mandato; Adm. y repre.: 1 gerente titular y un suplente por duración de la sociedad; Gte. Tit.: Julian Sagarna y Gte. Supl.: Nahuel Sagarna, fisc. Art. 55 lgs.; 31/7. Santiago Piergiacomini, Abogado.

CENTRO GERIÁTRICO DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/06/2020 se aumentó el capital social a \$ 842.271 y se lo redujo en \$27.421, es decir, paso de \$842.271 a \$ 814.850. Se reformó Art. 4 E.S. quedando el capital compuesto por 81.485 acc. de \$ 10 c/u y 5 votos por acción. Teresita Inés Bello, Abogada.

PRE MIN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Compl.: por Esc. Compl de fecha 24/11/2020 se Ref. Art. 1ro. Est. Soc. por cambio denominación social a Premin Nutrición Animal S.A. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

MANTIL QUERCUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio Sede. Designación gerentes. Reforma objeto. Por Acta de reunión de socios unánime del 20/10/2020 se resolvió cambiar la sede a Sarmiento 301 de la ciudad y partido de Tandil. Se designaron gerentes a Luciana Andrea Maggiori, DNI 25.739.927 y Pablo Vallarino, DNI. 25.739.886, quienes presentes aceptaron los cargos. Se resolvió modificar el objeto y por ende el Artículo cuarto del estatuto, siendo sus nuevas actividades: Comercial: compraventa por mayor o menor de vestimenta o indumentaria nacional o importada, con marca propia o ya existente. Industrial: diseñar, desarrollar, fabricar artículos para la industria textil. Construcción: de sede de sus licencias, franquicias, producir muebles, escaparates, exhibidores. Comercio exterior: importar, exportar todos los artículos relativos a su objeto. Servicios: de limpieza, recuperación, revalorización y reciclado de residuos sólidos, su transformación y comercialización. Inmobiliaria: compraventa de todo tipo de inmuebles. Transporte de cargas: mercaderías y cargas en general, materias primas y elaboradas. Financiera: relacionado con su objeto, aportes de capital, financiación de créditos, formar parte de fideicomisos. Excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda la que requiera el concurso del ahorro público. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

GBZ LAKTTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 16/11/2020, los Sres. Juan Francisco Bidegain y Bartolomé Antonio Zubillaga, renunciaron a los cargos de Presidente y Director suplente respectivamente, por A.G.E. unánime del 20/11/2020 fue aceptada y se eligió nuevo directorio: Presidente Sr. Roberto Mario Mariño, Director suplente Rodrigo Mario Osvaldo Mariño. También se resolvió modificar el objeto y por ende el artículo tercero del estatuto. Objeto: Comercialización de productos alimenticios: mayorista y minorista. Enlatados, deshidratados, desecados, lácteos, embutidos, bebidas, congelados, carnes, vegetales. Logística y Transporte: de carga general con transportes propios o de terceros. Gastronómica: explotación de lugares públicos de comida, restaurant, café concert, bar, cafetería. Explotación emprendimientos turísticos: lugares de recreo, esparcimiento, camping, piletas, entretenimientos de toda clase. Mandataria: ejercicio de representaciones, comisiones. Inmobiliaria: compraventa y operaciones de inmuebles de todo tipo. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

DIEGAND S.A.

POR 1 DÍA - A.D y A.G.O 5 de octubre de 2020. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Diego Hernan Sahd Torres, DNI 22.116.707, CUIT 20-22116707-5, domiciliado en calle Juana Sanchez N° 281 de la ciudad de Corrientes y director suplente: Andres Emilio Elgarrista, DNI 22.304.341, CUIT 20-22304341-1, con domicilio en calle 460 N° 1576 City Bell de la ciudad de La Plata. El Directorio. Luis Maria Mainetti, Contador Público.

SKY WINDOW'S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 23/11/2020 se ratifica el cambio de sede social que fuera aprobado mediante acta de fecha 25/06/2020 quedando por tanto la sede en la calle Avenida Gaona N° 12.252, Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

EL FORTÍN SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de fecha 10/01/2019. Renuncia al cargo de Presidente de Carlos Mirri, la cual es aceptada por unanimidad. Acto seguido se designan los nuevos miembros del Directorio. Presidente: Mirri Miguel Arcángel: D.N.I. 12.143.035. Director Suplente: Mirri Renzo Arcángel D.N.I. 39.153.306, quienes aceptan los cargos. Juan Pablo Caliri, Contador Público.

CAPITAL BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Diego Hernán Cifarelli, argentino, soltero, DNI 22.237.178, CUIT: 20-22237178-4, empleado, nacido 13/06/1971, domicilio Pedro Aparicio N° 352, Junín, Buenos Aires y Fernando Andrés Chiofalo, argentino, nacido 25/11/1970, DNI 21.986.506, CUIT 20-21986506-7, casado en primeras nupcias con María Valeria Simeón, ingeniero agrónomo, domicilio Remedios de Escalada de San Martín 450 de la ciudad de Junín, Buenos Aires. 2) Escritura Nro. cuatrocientos cincuenta y uno del 25/11/2020. 3) Capital Brothers S.A. 4) Domicilio: Alberdi N° 253, Junín, Buenos Aires. 5) Objeto social: A) Construcción: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, construcción de viviendas, talleres, silos, refacciones y demoliciones de las obras enunciadas, construcción de plantas industriales, obras viales y portuarias. Instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. Diseño, construcción, mantenimiento y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos artísticos y deportivos. B) Comerciales: Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación, exportación, industrialización y distribución de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada, como así también productos relacionados con la industria de la construcción como pinturas, herrajes y similares. La compraventa y comercialización de bienes inmuebles. El estudio, desarrollo, comercialización, planificación publicitaria y marketing de estancias vacacionales y de tiempo compartido. Gestión urbanística del suelo. C) Financiera: La compra, venta y negociación de títulos, acciones y todo tipo de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de sus modalidades y sistemas, creados o crearse, emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos; el otorgamiento de créditos o préstamos con fondos propios, con o sin interés y con o sin garantías; celebrar contratos de "leasing", quedando excluidas las operaciones que requieren del concurso o ahorro público y las comprendidas en los términos de la Ley 21.526 y toda otra que rija a las entidades financieras. Tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar, y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales. Podrá asimismo financiar con recursos propios o ajenos todas aquellas actividades que tengan relación directa con sus actividades o que sin tenerla, la actividad financiera desarrollada no implique el encuadre dentro de la Ley de Entidades Financieras. D) Servicios: Mantenimiento y limpieza de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes inmuebles. Limpieza de bienes muebles. Servicios de guardamuebles y depósito y almacenamiento de mercancías. La provisión de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, fletes y acarreos, de semovientes, materias primas o elaboradas, alimentos, equipajes y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo en todos los casos con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenaje, depósito y embalaje, realizar operaciones de transporte y depósito de contenedores con sus respectivos despachos de aduana por medio de funcionarios debidamente autorizados. Intermediación en la redacción de proyectos de arquitectura, ingeniería y urbanismo, así como la intermediación en el asesoramiento de empresas y personas físicas en su más amplia acepción, tasaciones, peritaciones. Todo lo anterior a través de los oportunos profesionales que en cada caso proceda. E) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; urbanizaciones y loteos; fraccionamientos, anexiones, parquizaciones, proyectos turísticos, construcción de viviendas y edificios; afectación a Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal al régimen de Propiedad Horizontal, y demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes que rigen la materia. F) Representaciones: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, administración de bienes y sociedades y asesoramiento en inversiones, proyectos de negocios y promoción de operaciones

inmobiliarias. G) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimiento agrícola ganadero, frutícola y de granjas, establecimientos de estancia para internada y de cría de ganado, tambos y cabañas. Compra venta, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárnicos, subproducto y derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá realizar compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de cualquier explotación. Almacenamiento en silos de granos y todo tipo de cereales. La forestación y reforestación, en cualquiera de sus formas, al reciclaje de materia primas obtenidas de las mismas. A la comercialización en estado bruto o luego de algún proceso de transformación, a la importación o exportación de maderas y derivados en todas sus formas También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Podrá asimismo financiar con recursos propios todas aquellas actividades con relación directa con sus actividades o no; la actividad financiera desarrollada no debe implicar el encuadre dentro de la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. 7) Capital Social \$100.000 divididos en 100 acciones de Valor nominal \$1.000, suscribe Cifarelli 50 Acciones y Chiofalo 50 acciones. 8) Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Fernando Andrés Chiofalo; Director Suplente: Diego Hernán Cifarelli. 9) Representación Legal: Presidente del directorio. Fiscalización: se prescinde. 10) Fecha de cierre: 30/11. Marcelo Daniel Bianchelli, Contador Público.

LURRAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acto privado del 17-11-20, Lezaeta Martín Horacio, DNI 25743767, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales: 120 cuotas sociales al Sr. Lezaeta Ariel Omar, DNI 22661303, por la suma de \$18.000. Anabela N. Estanga, Contadora Pública.

CORVALAN CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó la Soc. Corvalan Climatización S.R.L. 1) Corvalan Sebastián Marcelo, 15/02/1985, Arg. DNI: 31.427.020, CUIT 20-31427020-8, comerciante, soltero, C.Robbio N° 788, Junín (B); Corvalan Néstor Gaston, 10/04/1983, Arg., DNI: 30.074.262, CUIT 23-30074262-9 comerciante, soltero, Los Tilos N° 370, Junín (B), 2) Instr. priv. 01/11/2020 3) Domicilio: en la Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: realizar por si o por terceros, o asoc. a terceros act.: comercial: Compra, venta, imp., exp., instalación, mantenimiento, conservación y servicios técnicos de equipos de refrigeración y calefacción, congelación y aire acondicionado, repuestos componentes y accesorios, domésticos, comercial e industrial. Construcción: compra y venta de materiales y maquinarias para la construcción, flete, comercialización representación y comisiones, construcción de edificios y obras de arquitectura e ingeniería en gral. pub. y priv.; estudio, proyecto. ejecución, refacción, demolición, decoración, remodelación, diseño, equipamiento, instalaciones eléctricas, mecánicas y en gral. reparación, adm. y realización de obras púb. y priv. Construcción de obras civiles y asesoramiento, técnico, dirección, ejecución de montajes industriales. 5) Duración: 50 años. 6) Capital: \$100.000,00, de 1.000 cuotas partes, de VN 100, con derecho a un voto c/u. 6) Adm. y Representación: Corvalan Sebastian Marcelo y Corvalan Néstor Gaston 7) Fiscalización: por los socios no gerentes. 8) Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. Sergio Gerardo Romero, Contador Público.

PB-L PRODUCTOS BIO-LÓGICOS S.A.

POR 1 DÍA - PB-L Productos Bio-Lógicos S.A., C.U.I.T 30-71067510-0, domicilio social Roque Sáenz Peña 284 (ex 138) Cdad. Bernal-Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. Matrícula 90963, Legajo 159831-14/10/2008, rectifica cargo Marcos Fabian Bilén, siendo el correcto director suplente, erróneamente citado edicto publicado 20/10/2020 N° 18315. Guillermina D'Andrea, Escribana.

SIMOS MSF MONITOREO Y SEGUIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 20/11/2020. Not. Ignacio A. Vilhena. 1- Leandro Ariel screpante, DNI 31.176.401, 21/9/1984, soltero, domicilio Los Paraísos 39, Depto. 4., Villa Udaondo, Prov. Bs. As., y Raúl Alejandro Federici, DNI 21.464.490, 28/8/1970, divorciado, domicilio Alberti 1294, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. 2- Simos MSF Monitoreo y Seguimiento S.R.L. Los Paraísos 39, Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$200.000.4- Gerente: Raúl Alejandro Federici. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Monitoreo y seguridad de reuniones y/o recepciones; seguridad electrónica de inmuebles, seguridad y vigilancia con medios electrónicos y ópticos; comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes, personas, contrafuego u otros siniestros; registros de imagen, audio, señales, alarmas, vigilancia, certificación de ingresos y egresos de inmuebles, servicios de informes de seguridad ambiental y del trabajo de empresas, comercios y/o todo tipo de establecimientos; refacciones, instalaciones, montajes y mejoras de equipos, industriales y electromecánicas de inmuebles; limpieza y lavado de carácter técnico industrial; averiguación de informes de orden civil, comercial y laboral sobre solvencia de personas y/o entidades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

MS&SM HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 240 del 17/11/2020: Segundo Adolfo Gonzales Chaves, 25/7/67, DNI 18.323.724; Maria Isabel Loza, 25/10/70, DNI 21.833.046; ambos argentinos, casados, empresarios, de Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Km. 38,5 Tortugas Country Club, Lote 525, Manuel Alberti, Partido de Pilar, PBA. MS&SM Holding S.A. 99 años. a) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. b) La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su proyecto, planificación, gestión, construcción y ejecución. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, presas, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras. c) La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes inmuebles, su administración, gestión, transformación y comercialización. La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. d) La creación y promoción de empresas y sociedades con objeto similar y la intervención directa o indirecta en ellas. Las actividades que integran el objeto social de la Sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Capital: \$200.000 dividido en 2.000 acciones de \$100 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 3 por 3 años e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 30/6. Sede: Necochea Golf Club 3113, Manuel Alberti, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Presidente: Juan Jose Ize; Director Suplente: Maria Isabel Loza, ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CLAS WATER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/10/2020. 1.- Roberto Federico Zuleta, 25/02/1986, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Moreno N° 641, piso Dolores, Dolores, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.999.146, CUIL/CUIT/CDI N° 20319991469, Carlos Omar Blanco, 18/05/1972, Soltero/a, Argentina, servicios generales de la administración pública, Homero Manzi N° 142, piso General Guido, General Guido, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.703.041, CUIL/CUIT/CDI N° 20227030411, Carlos Ezequiel Carossino, 11/08/1955, Casado/a, Argentina, jubilado, 128 N° 247, piso La Costa, Santa Teresita, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 11.700.651, CUIL/CUIT/CDI N° 20117006515. 2.- "Clas Water S.A.S.". 3.- San José N° 257, Dolores, partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Federico Zuleta con domicilio especial en San José N° 257, CPA 7100, Dolores, partido de Dolores, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Omar Blanco, con domicilio especial en San José N° 257, CPA 7100, Dolores, partido de Dolores, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SANTIAGO ARIEL BAZÁN, JUAN ANDRÉS GARCÍA, ÚRSULA ALEJANDRA GÓMEZ, DAVID ALFREDO RÍO, JUAN IGNACIO RIVAS, HÉCTOR PABLO RUSSO y ANDRÉS DANIEL SPLENDIDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018, Municipalidad de Berisso, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-...Resuelve: Artículo Decimo Noveno: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) en las condiciones que en cada caso se determinan, debiendo notificarse de tal circunstancia al y a los Agentes Municipales Andrés Daniel Splendido, David Alfredo Río, Héctor Pablo Russo, Juan Andrés García, Juan Ignacio Rivas Santiago Ariel Bazán, Úrsula Alejandra Gómez, Artículo Vigésimo: Notificar a los Agentes Municipales Andrés Ariel Splendido, David Alfredo Río, Héctor Pablo Russo, Juan Andrés García, Juan Ignacio Rivas, Santiago Ariel Bazán, Úrsula Alejandra Gómez, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras CORA INÉS DISTEFANO y NORA NANCY Ronchese, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratadas en el considerando novenos apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a Cora Inés Distéfano Nora Nancy Ronchese Artículo Vigésimo Séptimo: Notificar a los Sres. Cora Inés Distéfano, Nora Nancy Ronchese lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Trigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores/as FERNANDO CRISTIAN EUGENIO MERCAU, BETINA SILVIA FORNO, JUAN ALBERTO CARDOSO, MIREYA MOLINA ROMANO, RAMIRO SAYAVEDRA, RAYS MAURICIO RAMÍREZ ARRIETA, RODRIGO MATÍAS VALDEZ, RUBÉN HORACIO VISCARRA y VLADIMIR FUNES SEMPETEGUI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-226.0-2018, Municipalidad de San Miguel, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.- Resuelve: Artículo Octavo: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) y 5) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los agentes municipales Betina Silvia Forno, Fernando Cristian Eugenio Mercau, Juan Alberto Cardoso, Mireya Molina Romano, Ramiro Sayavedra, Rays Mauricio Ramírez Arrieta, Rodrigo Matías Valdez, Rubén Horacio Viscarra, Vladimir Funes Sempertegui, Artículo Noveno: Notificar a los agentes municipales Betina Silvia Forno, Fernando Cristian Eugenio Mercau, Juan Alberto Cardoso, Mireya Molina Romano, Ramiro Sayavedra, Rays Mauricio Ramírez Arrieta, Rodrigo Matías Valdez, Rubén Horacio Viscarra, Vladimir Funes Sempertegui, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Undécimo: Rubricarse Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO SANTIAGO CIVARDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-033.0-2018, Municipalidad de Ensenada, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), comunicando tal circunstancia a los Sres. Federico Santiago Civardi.- Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres. Federico Santiago Civardi, de lo resuelto en los artículos precedentes.- Artículo Décimo Octavo: Rubricarse Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI, FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZÁLEZ, NATALIA SILVINA ARIAS, MATIAS JOSÉ ARMISÉN, MARTÍN RODRIGO CASTRO, MARCELO ADRIÁN DIMOLA, MARTÍN JULIÁN PESOA, LAURA ROMINA VERÓN, GABRIEL ALEJANDRO VILLOLDO y YAMIL ULISES YAKZAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar y sendas amonestaciones al Agente Municipal Horacio Alfredo Curti y Agente Municipal Franco Rodolfo Gustavo González (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican, comunicando tal circunstancia a los Agentes Municipales: Gabriel Alejandro Villoldo, Horacio Alfredo Curti, Laura Romina Verón, Marcelo Adrián Dimola, Martín Julian Pessoa, Martín Rodrigo Castro, Matías José Armisen, Natalia Silvina Arias, Yamil Ulises Yakzan, Artículo Décimo Sexto: Notificar a Horacio Alfredo Curti, Franco Rodolfo Gustavo González, Gabriel Alejandro Villoldo, Laura Romina Verón, Marcelo Adrián Dimola, Martín Julián Pessoa, Martín Rodrigo Castro, Matías José Armisen, Natalia Silvina Arias, Yamil Ulises Yakzan, Artículo Décimo Octavo: Rubricarse. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEONARDO MARIANO VEGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-049.0-2018, Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Noveno: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando séptimo, incisos 3), 4), 5),

6),9), 12) y 13), liberando de responsabilidad a los Sres. y Leonardo Mariano Vegas y las abordadas en los incisos 10) y 11), en las condiciones allí expuestas. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres. Leonardo Mariano Vegas lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...- Artículo Décimo Octavo: Rubríquese. Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-077.0-2018, Municipalidad de Monte, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Octavo: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Séptimo y Octavo, Apartados a) y b), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.- Artículo Noveno: Declarar que los siguientes funcionarios:...; Intendente Municipal: Sr. Rogelio Andrés Bernardez; ...todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.- Artículo Décimo Tercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); Ante Mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

dic. 1º v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Convocatoria a Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, decreta:

Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 779/2017 en el marco de la obra denominada "Cruce Bajo Nivel, Av. San Martín y Vías del ex FFCC Roca, Ramal Glew", en la localidad de Adrogue, Partido de Almirante Brown, a celebrarse de manera Telemática el día 18 de diciembre del 2020 a las 15 horas.

El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero del presente decreto, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Municipio - <http://www.almirantebrown.gov.ar/> - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

Expediente N° 4003-15907/2020

Mariano Cascallares, Intendente

dic. 1º v. dic. 3

ANEXO/S

Anexo Unico e4d35f6466e757e1deea3dddb3ac521c27197941c5d8cfedfb34344d799ab611

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Subasta de Lotes Municipales

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 18 de diciembre de 2020 en la sala del Teatro Municipal "Luis Conti", a partir de la hora 11, en el marco del Expediente 2191/B/2020, donde los martilleros Carlos Sebastián Martino, Juan José Latorre y Fernando Ferrari, rematarán tres lotes, ubicados en el Pdo. de Balcarce, detallándose a continuación las condiciones y características de la misma:

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$4.480.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$5.320.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$875.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes (Artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3% del precio de valor de venta por este concepto.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 57, Manzana 57 r Parcela: 9. Matrícula 6181. Calle 28 esquina 45, Partida: 22885. Superficie: 1034,75 mts2. Partida Municipal: 16315/00. El lote cuenta con servicios de agua, cloaca y luz eléctrica, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del

comprador. Lote N° 2) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 57 Fracción: II Parcela: 2 b. Inscripción de dominio: Folio 20 Año 1968. Calle 43 esquina 30, Partida: 17468, Superficie: 650 mts2. Partida Municipal: 16316/00. El lote cuenta con servicios de agua, cloaca y luz eléctrica, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. Lote N° 3) Circunscripción XI Sección A Chacra 46 Manzana 46 n Parcela 1 subparcela 8, Matrícula 9855. Calle 56 entre 37 y 39. Superficie: 262,40 mts2. Partida Municipal: 16303/00. El lote actualmente no cuenta con servicios.

6) Estado de situación material y legal de los lotes Lote N° 1) Espacio verde desafectado por medio de Expte. N° 471/B/2017 caratulado: "Desafectación de Espacios Verdes". Ordenanza N° 124/2017. Decreto de Promulgación N° 2220/17. Actualmente se encuentra en trámite de inscripción por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 4008-3452/2018, caratulado "Desafectación Espacio Verde 45 y 28 - (XI-A-Ch 57-Mz 57r- P.9). Lote N°2) Espacio verde desafectado por medio de Expte. N° 471/B/2017 caratulado: "Desafectación de Espacios Verdes". Ordenanza N° 124/2017. Decreto de Promulgación N° 2220/17. Actualmente se encuentra en trámite de inscripción por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 4008-3416/2018, caratulado "Desafectación Espacio Verde 30 esq. 43 (XI-A-57-II-2b). Lote N°3) Lote adquirido por Convenio de Consorcio Urbanístico de fecha 14/03/2017, aprobado por Decreto N° 0840/2017 y Ordenanza N° 166/18. Convenio de readecuación Ley Habitat 14.449 de fecha 12/06/19 (Expte. 7967/B/2019), aprobado por Decreto N° 3591/2019, Ordenanza 15/2020. Decreto de promulgación N° 156/20. Planos aprobados por Ordenanza N° 49/2020, Decreto 0897/2020. En el marco del Convenio citado los desarrolladores asumieron la obligación de realizar la apertura de calles, tratamiento de calles (entoscado) y obras de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales; energía eléctrica para alumbrado público y la provisión de agua potable a disposición de cada parcela que se genere. Asimismo se aclara que este inmueble se encuentra en trámite de subdivisión por el régimen de Propiedad Horizontal, una vez finalizada esta, se podrá comenzar con el trámite de escrituración del mismo.

7) Condiciones de escrituración: La escritura traslativa de dominio se celebrará sin costo para el adquirente ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. Bs. As. (con las condiciones que dicho organismo determine y bajo lo establecido por la Ley 10.830), pudiendo optar el comprador por escriturar a su cargo ante escribanía a su elección que corresponda a un Registro del Partido de Balcarce. Si la Escribanía General de Gobierno denegare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la traslación de dominio a cargo del adquirente en una escribanía de la ciudad de Balcarce que éste designará.

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la ciudad de Balcarce. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID-19.

Gonzalo M. Scioli, Dirección Regularización Dominial

dic. 1º v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-487/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente.

Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcelas 1, 2, 11 y 12 - Vivoratá - MURIAS ENRIQUE JUSTO

Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcela 5 - Vivoratá - NESPRIAS JUAN JOS

Ariel Facundo Bochicchio, Director.

dic. 2 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se han sancionado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2021, registradas bajo los N° 29.166 y 29.167 respectivamente, promulgadas por el Decreto N° 2760/2020. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en el Palacio Municipal al día siguiente de la presente publicación y online en <https://www.mda.gob.ar/gestion-tributaria/ordenanzas-fiscal-e-impositiva-y-reglamentaciones>. Alejo Chornobroff, Intendente Municipal. Cdora. Susana B. Gutt, Secretaría de Hacienda y Administración. Roberto Manuel H. Mariani, Consejo de Comunicación Institucional.

Sergio Daniel Ceballos, Secretario Interino; **Susana B. Gutt**, Contadora

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal <http://www.narvaezbid.com.ar>, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 3 unidades por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA809VR, Fiat, Mobi Easy 1.0, 2016; AB026UZ, Fiat, Palio Attractive 5P 1.4, 2017; AB682IE, Fiat, Nuevo Siena El 1,4 c/Pack Seg, 2017, en el estado que se encuentran y exhiben el 10 y 11 de diciembre y del 14 al 17 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la

exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal "http://www.narvaezbid.com.ar". Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-514766/19 la Resolución N° 942.066 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.066

VISTO el expediente N° 21557-514766/19 por el cual Teresa María de las Nieves DESCALZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresa María de las Nieves DESCALZO, con documento DNI N° 6.553.082, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC; y al 70% de Maestra de Grado EPC, ambos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 15 de noviembre de 2018 hasta el 29 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-424870/17 la Resolución N° 941.089 de fecha 21 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.089

VISTO el expediente N° 21557-424870/17 por el cual Nidia Haydee REQUENA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 930.437 de fecha 18 de diciembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nidia Haydee REQUENA, con documento DNI N° 2.133.024, le asistía el derecho a reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 18 hs., con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 49% de Maestra Especial Horas Cátedra Enseñanza Primaria 8 hs., con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 20 de mayo de 2014 hasta el 14 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-221051/12 la Resolución N° 941.933 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.933

VISTO el expediente N° 21557-221051/12 por el cual Elena Gladys REEVES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 933.040 de fecha 19 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Elena Gladys REEVES con documento DNI N° 5.891.882 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 19 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2012 hasta el 18 de junio de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-491805-19 la Resolución N° 941.099 de fecha 21 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.099

VISTO el expediente N° 21557-491805-19 por el cual Ana Lía GALLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana Lía GALLO, con documento DNI N° 12.602.423, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - categoría 12-30 hs. con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Patronato de Liberados, el que debía ser liquidado a partir del 20 de febrero de 2019 hasta el 15 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-114883/08 la Resolución N° 941.943 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.943

VISTO el expediente N° 21557-114883/08 por el cual Patricia Haydee SAGARDIA, solicita REAJUSTE DE PENSIÓN en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;
Que sin perjuicio de que la titular no solicitó la incorporación de los servicios nacionales al cómputo, cabe dejar sentado que los mimos no deben ser tomados, atento que el causante contaba con mayor cantidad de años de servicios en el ámbito nacional;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio pensionario;
Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 935.584 de fecha 27 de mayo de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Patricia Haydee SAGARDIA, con documento DNI N° 13.146.148, le asistía el derecho a reajustar su beneficio de Pensión, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 13 con 27 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 5 de mayo de 2014 hasta el 19 de octubre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-254319/13 la Resolución N° 941.944 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.944

VISTO el expediente N° 21557-254319/13 por el cual Teresa GIANNINI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 929.890 de fecha 12 de diciembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Teresa GIANNINI, con documento DNI N° 6.295.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Desfavorabilidad 3 Psicología; y al 29% de Orientadora Social - Psicología, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2013 hasta el 4 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a a la Sra. Marta Beatriz DI GUILMI por 5 días en el Expediente N° 21557-395196-17 la RESOLUCIÓN N° 931.821 de fecha 22 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 931.821

VISTO, el expediente N° 21557-395196-17 correspondiente a MARTA BEATRIZ DI GUILMI, en el cual se ha practicado deuda, ello atento la percepción indebida de haberes pensionarios de la titular, y;

CONSIDERANDO,

Que atento los antecedentes de autos, y habiéndose dictado el acto Administrativo N° 890753 en fecha 17 de mayo de 2018, por el cual se acordó el beneficio pensionario a Marta Beatriz Di Guilmi, en su carácter de esposa de Rubén Edgar Salvador Violante.

Que en oportunidad de darse el alta del beneficio de pensión (10/2018), se Jiquido el cargo de Jerárquico Clase I - 40 hs. con 32 años de antigüedad desempeñado en el líifftdpio de Olavarría con el 64%, cuando lo correcto era abonar un porcentaje del 60%.

Que advertido el error, se procede a la rectificación del yerro incurrido, arrojando ello un un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 13 de de 2017 al 31 de diciembre de 2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo íispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 (\$40.263,90).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios, toda vez que existe una diferencia mensual entre los haberes que se encontraba percibiendo y lo que debía percibir conforme el acto acordatorio del beneficio.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 (\$40.263,90), por haberes indebidamente percibidos por MARTA BEATRIZ DI GUILMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Ordenar la afectación del 20% del haber mensual de la beneficiada de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-469427-18 la Resolución N° 941.051 de fecha 21 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.051

VISTO el expediente N° 21557-469427-18 por el cual María Cristina GIANNETTI, solicita el beneficio de PENSIÓN en su carácter de cónyuge de Juan Antonio RODRIGUEZ, fallecido el 19 de septiembre de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Cristina GIANNETTI, con documento DNI N° 11.112.346, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Planta

- Categoría 5-8 -, desempeñado por el causante en Aguas Bonaerenses, el que debía ser liquidado a partir del 20 de septiembre de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-512544/19 la RESOLUCIÓN N° 942.064 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.064

VISTO el expediente N° 21557-512544/19 por el cual María Graciela AMOROSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Graciela AMOROSO, con documento DNI N° 12.900.497, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 5 48 hs., desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 19 de septiembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-388936/16 la RESOLUCIÓN N° 941.945 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.945

VISTO el expediente N° 21557-388936/16 por el cual Luis Andrés LARA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis Andrés LARA, con documento DNI N° 8.375.816, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (Perfil D) - 48 hs., con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 22 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta transitoria y lo establecido por la presente.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-495056/19 la Resolución N° 941.888 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.888

VISTO el expediente N° 21557-495056/19 por el cual Calixta Graciela PONCE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Néstor Carlos GUTIERREZ, fallecido el 9 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

ARTICULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 935.589 de fecha 27 de mayo de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-

ARTICULO 2º. RECONOCER que a Calixta Graciela PONCE, con documento DNI N° 6.141.780, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase III - 38 hs., con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Monte Hermoso, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2019 hasta el 26 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-489513/19 la Resolución N° 941.087 de fecha 21 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.087

VISTO el expediente N° 21557-489513/19 por el cual Roberto Héctor RODRIGUEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Dina Beatriz MONZON, fallecida el 27 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 933.917 de fecha 11 de marzo de 2020, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Roberto Héctor RODRIGUEZ, con documento DNI N° 8.316.544, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60% del -sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (30 a 39 Secc.) EGB; y al 11% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 2 hs., ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2019 hasta 27 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-455078/18 la RESOLUCIÓN N° 941.886 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.886

VISTO el expediente N° 21557-455078/18 por el cual Alicia Noemí IBERRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 932.339 de fecha 5 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Noemí IBERRA, con documento DNI N° 14.860.175 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 48 hs., con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-389288-16 la RESOLUCIÓN N° 941.336 de fecha 28 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.336

VISTO el expediente N° 21557-389288-16 por el cual Olga Amalia ALBARELLOS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Olga Amalia ALBARELLOS, con documento DNI N° 12.578.473, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Auxiliar de Estadística A - Categoría 17- 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 18 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-138233/09 la RESOLUCIÓN N° 941.924 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.924

VISTO el expediente N° 21557-138233/09 por el cual Silvestre ARCE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Silvestre ARCE, con documento DNI N° 6.809.069 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Pers. - Agrup D - 03 - 30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 2 de junio de 2009 hasta el 3 de junio de 2014 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2337-43151/82 la RESOLUCIÓN N° 942.065 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.065

VISTO el expediente N° 2337-43151/82 por el cual Lucía MICUCCI, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que los efectos patrimoniales se determinan teniendo en cuenta la fecha de solicitud y el término de prescripción bial

establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lucía MICUCCI, con documento DNI N° 1.383.502, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio pensionario, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 7 30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 13 de septiembre de 2015 hasta el 15 de marzo de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-109010-08 la Resolución N° 941.589 de fecha 4 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.589

VISTO el expediente N° 21557-109010-8 por el cual Blanca Irene BOLOGNESE, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 682.488 de fecha 13 de mayo de 2010, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por la Resolución de referencia se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -Desfavorabilidad 1-, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado planteando que no se consideró el mejor cargo ejercido, considerando que corresponde que sea liquidado en base al cargo de Maestro de Grado, Doble Escolaridad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2º de la resolución atacada, y regular el haber conforme a la nueva liquidación;

Que con fecha 23 de junio de 2011, se produce el deceso de la titular de autos, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio acorde a la nueva liquidación, declarando de legítimo abono las sumas que de ello se desprende, en favor de los herederos que acrediten en forma fehaciente su carácter de tales;

Que contando con la vista de los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Blanca Irene BOLOGNESE con documento DNI N° 10.541.858, contra la Resolución N° 682.488 de fecha 13 de mayo de 2010, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 682.488 de fecha 13 de mayo de 2010, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Blanca Irene BOLOGNESE con documento DNI N° 10.541.858, le asistía derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -Desfavorabilidad 1- Doble Escolaridad, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, desde el 28 de diciembre de 2007, desde el día siguiente al cese, y hasta el 23 de junio de 2011, fecha en que se produce el deceso de la titular.-

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-500606-19 la Resolución N° 941.524 de fecha 4 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.524

VISTO el expediente N° 21557-500606-19 por el cual Esther Herminda CAIRO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Horacio Ernesto MARCHAN, fallecido el 12 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Esther Herminda CAIRO, con documento DNI N° 3.094.735, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del 3 sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Subdirector Categoría 24 - 30 hs. con 47 años de antigüedad, desempeñados en la Contaduría de la Provincia, el que debía ser liquidado a partir del 13 de junio de 2019 hasta el 21 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-491452-19 la Resolución N° 941.530 de fecha 4 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.530

VISTO el expediente N° 21557-491452-19 por el cual Argentina Dolores CAPODONICO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Osvaldo Jorge LUGO, fallecido el 22 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Argentina Dolores CAPODONICO, con documento DNI N° 5.230.584, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 3ro. con 23 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 23 de octubre de 2018 hasta el 31 de mayo de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-436211-18 la Resolución N° 2277 de fecha 6 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2277

VISTO el expediente N° 21557-436211-18, por el cual Darío MORINIGO, solicita en carácter de ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 12.006, y
Que del Certificado del Ejército Argentino del Ministerio de Defensa surge la participación del señor MORINIGO en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur durante el conflicto Bélico Islas Malvinas como Personal Militar, por lo cual es considerado Veterano de Guerra y su situación de revista es "Retirado" situación que encuadra en las disposición del artículo 1° de la Ley N° 12.006, modificada por la Ley N° 13.980;
Que a foja 15 el recurrente agrega documentación tendiente a acreditar los recaudos requeridos en el artículo 2° incisos a) y b) del citado régimen legal;
Que con posterioridad este Instituto realiza una verificación respecto a la veracidad de la ficha electoral presentada por el peticionario, surgiendo que la misma no resulta auténtica y no ha sido expedida por el Juzgado Federal N° 1- Secretaría Electoral (Distrito Buenos Aires);
Que a foja 36 se agrega la ficha electoral enviada por la Justicia Nacional Electoral, de la que se desprende que el peticionante no tenía domicilio en la Provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de Abril de 1982 ni al momento de sanción de la Ley N° 13.324 (Octubre/2004), contrariamente a lo requerido por el artículo 2° incisos a) y b) de la Ley N° 12.006 y modificatorias;
Que mediante el expediente N° 21557-471015-18 se ha impulsado la investigación judicial con la pertinente denuncia penal, a efectos de dilucidar los hechos acaecidos;
Que asimismo corresponde comunicar la situación de autos al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de evaluar la situación de la Doctora Paola Lucrecia Vázquez;
Que de conformidad con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Denegar a Darío MORINIGO (DNI 14.451.108, Clase 1960), en su carácter de ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires la situación respecto a la Doctora Paola Lucrecia Vázquez.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-481690/19 la RESOLUCIÓN N° 941.887 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.887

VISTO el expediente N° 21557-481690/19 por el cual Daniel Antonio PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 932.714 de fecha 12 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Daniel Antonio PEREZ con documento DNI N° 11.413.750 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Categoría 21 48 hs., con 39 años de antigüedad, desempeñado en ARBA, el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2019 hasta el 27 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 2350-041179-98, UHART ZARATIEGUI RUBÉN ADRIÁN S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-186905-11 MARELICH CARLOS EDUARDO S/ Suc.-

3.- EXPEDIENTE N° 2350-105927-01 VACCARI ARTURO JUAN S/ Suc.-

4.- EXPEDIENTE N° 21557-125844-09 RODRÍGUEZ CESAR ANTONIO S/ Suc.-

5.- EXPEDIENTE N° 21557-482988-19 GARCÍA BECERRA EDELMA EDITH S/ Suc.-

6.- EXPEDIENTE N° 21557-533352-20 TORRES MARIA TERESA S/ Suc.-

Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos

dic. 3 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.”.

Expte. 4076- 6312/2020.

APELLIDO Y NOMBRE	UBICACION GALERIA "B"	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	Nº	LOCALIDAD
MATTIO SANTIAGO	036	16/01/1994 07/02/2005	MATTIO CARLOS	RICARDO BALBIN	955	MERLO
BERTONASC LUIS ANGEL ANGIONE YESICA VICT.	047	10/01/1985 07/10/2017	BERTONASCO	AVENIDA ARGENTINA	1336	MERLO
GONZALEZ VICTORIANO	071	22/12/1998 22/12/2011	PRITTO ELVIRA CURRAS DE	SANTA FE	1411	MERLO
CANTONI ZULEMA SUSANA	094	25/04/1995 25/04/2013	MURTULA	BERITTI	1625	MERLO
LANGER MARIA ESTRER	096	15/12/2000 15/12/2015	LANGER NORMA	HABANA	1660	LIBERTAD
RAGGIO CESAR ALBERTO	101	21/12/2000 21/12/2007	RAGGIO FERNADO	Av. CHARCAS	2666	CAPITAL FEDERAL
GULLONE JOSE	109	27/11/1998 27/11/2013	MONTENEGRO RUBEN DARIO	SAN JUAN	1956	MERLO
CASARES SOTO	110	02/09/1999 02/09/2018	CASARES SOTO CAMILO	WARNES	271	LIBERTAD
SARTO MARIA ESTHER	132	09/05/2003 09/05/2014	BERTONASCO HORACIO ALBERTO	SANTA FE	2783	MERLO
BENITES CÁCERES BLASIDO	167	04/12/2003 04/12/2007	DOS SANTOS HUGO ALBE	VIENA	1063	MERLO
CAFALLA ANIBAL	229	17/05/1985 17/05/2011	CAFALLA VICTOR	V.LOZA	2057	MERLO
ARREGUI MARIA TERESA	243	27/09/1998 27/09/2014	CERVIÑO LUIS MARIA	BERUTI	1641	PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de diciembre de 2020

CARO JOSEFINA DE	252	10/07/1992 18/08/2007	FAMILIA CARO	CHUBUT	144	PADUA
ALI ANTONIO	631	19/07/1985 19/07/1997	FLIA. ALI	VERGARA	435	MERLO
SPANVELLO PEDRO	632	10/07/1981 10/07/1994	FLIA.SPANVELLO	SAN MARTIN	632	MERLO
OLIVERA VICTORIN AIELLO FLORENCIA JAZMIN	770	30/12/1997 30/12/2016	OLIVERA MARGARITA	TUYUTI	1780	LIBERTAD
MORILLA JOSE	771	22/06/1992 22/06/2011	PEREZ CARLOS	BRASIL	2421	MERLO
FERNANDEZ ELISA	772	12/11/2001 12/11/2011	MORILLA OSVALDO LUIS	SAENZ PEÑA	1039	PADUA
LARROCA DOMINGO	779	26/10/1983 26/10/1998	FLIA. LARROCA	CLARIN	133	PADUA
HIGUERA SAN JOSE	818	24/04/1999 24/04/2014	CUPIDO INES	QUINTANA	1651	PADUA
KURODA NELIDA ELISA	821	01/06/1996 01/06/2011	MARANO LUIS HECTOR	MILLER	70	LIBERTAD
MENENDEZ LUIS RICARDO	831	11/12/2000 11/12/2016	VALENZUELA SILVIA VICTORIA	SAN BENITO	559	LIBERTAD
FERRARI ANA MARIA	833	02/08/2002 02/08/2014	BACIK ANA MARIA	ALVEAR	1152	MERLO
FRISIER INES	835	05/04/2003 05/04/2014	HIGUERA MARIA ISABEL	M. QUINTANA	1651	PADUA

APELLIDO Y NOMBRE	UBICACIÓN GALERIA "A"	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
FAUDA MARCOS ANDRES	846	09/02/2004 19/02/2012	CEREZO CECILIA INES	AV. ARGENTINA	1276	MAERLO
CABAÑA CARLOS ALBERTO	876	05/04/2003 05/04/2015	CABAÑA SERGIO ALBERT	PIZARRO Y RENAN	1722	MERLO
NOGUEROLES ANA MARIA	891	22/12/1995 22/12/2009	BIENATI ANGEL EDUARDO	ASCAZUBI	1050	PADUA
SAGA FRANCISCO ELISA	906	08/07/2003 08/07/2009	GIMENEZ AMELIA DORA	INDEPENDENCIA	2972	MERLO
GOMEZ JOSE LUIS	912	07/02/1995 18/02/2012	GOMEZ DORA DE	BARILOCHE	1140	MERLO
CARDOSO REFAEL GUILLERMO	271	13/07/1999 13/07/2011	SELLARO PEDRO AGUSTIN MARTIN	ITALIA	1266	PADUA
PRTELA JULIA ES. ALEGRE GIMENA ALEGRE EULOGIO	273	15/05/2000 15/05/2016	TROILO CARLOS ALBERTO	PADILLA	1549	LIBERTAD
PALLONE CARLOS	281	09/08/1999 09/08/2012	PALLONE RITA	GUEMES	2686	MERLO
SIRABEGNA MARIO	313	04/08/1999	SIRABEGNA ELIO	RAWSON	1435	MERLO
ALVAREZ CONSTANTINO	314	15/07/1999 15/07/2016	ALVAREZ GABRIEL JORGE	SAN MARTIN	1461	PADUA
TUR ROSA EDIHT	315	02/04/2000 02/04/2014	TUR TERESITO DE JESUS	AMEGHINO	1377	MERLO
VIDELA DE ARGUELLO GLADIS ARGUELLO VICTORINO ROJO ANA MAR	352	19/02/2000 19/02/2013	ARGUELLO CARLOS	INDEPENDENCIA	2870	MERLO
CASTRO EDELMIRO	366	11/07/1993 21/10/2011	GONZALEZ ALICIA HAIDEE	M. BRAVO	457	LEBERTAD
AULITA FELISA JUANA	387	29/01/2004 29/01/2013	SABADA CARMEN	9 DE JULIO	405	MRLO

APELLIDO Y NOMBRE	UBICACIÓN GALERIA "A"	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	Nº	LOCALIDAD
RAMIREZ IGNACIO	027	05/02/2005 05/02/2012	RAMIREZ ALFONZO	ORAN BLACKE	----- ---	PONTEVEDRA
SANCHEZ PAULINA ISABEL	053	25/11/1983 25/11/2011	FLIA. SANCHEZ	BERUTI Y 1ª DE MAYO	272	MERLO
MALFATO JOSEFINA LUISA	056	19/06/2001 19/06/2016	MASTROLIBERTO MAURICIO	CONSTITUYENTE	659	MARIANO ACOSTA
GONZALEZ VICTORIANO	071	22/12/1998 22/12/2011	PRIETTO ELVIRA CURRAS DE	SANTA FE	1411	MERLO
PEREYRA ISOLIN	083	20/04/1987 20/04/2015	FLIA. PEREYRE	ORIBE	1441	PADUA
FIEL LOPEZ AMERICA	086	06/05/1998 06/05/2017	LOPEZ ANTONIO OMAR	HELVECIA	159	LIBERTAD
LARROCA ANGELA	095	20/08/1998 20/08/2017	LOPEZ RAUL ALFREDO	PUYRREDON	807	MERLO
TALEDO IRMA	159	23/02/1998 23/02/2018	GANDOLFI SUSANA ELENA	BOLIVAR	1342	MERLO
RINALDI ARIEL PEDRO	190	06/06/2001 06/06/2016	GOZZA MARIA CRISTINA	GARIBALDI	1045	PADUA
COSENTINO NELIDA ANGELICA	208	26/04/1990 26/04/2016	FLIA. MONTESANO	11 DE NOVIEMBR	573	PADUA
NUPIERI ANTONIO	228	06/03/2002 06/03/2016	NUPIERI ANTONIO ALBERTO	SAN ANTONIO	804	MERLO
PIÑEL JOSE MARIA	320	04/01/1999 04/01/2016	PIÑEL BIENVENIDA	ABRAMO	1041	LIBERTAD
VIEYRA MARIA ZOE TRIFARO SALVADOR LABRADOR MARIA MARTINOLI JOSE MANUEL	233	31/01/1997 31/01/2017	TRIFARO SALVADOR MARIO	MITRE	109	MERLO
TRAVELLA HILDA INÉS	283	14/01/1999 14/01/2005	MATTIO CARLOS EBER	ESPERANZA	2846	ITUZAINGÓ
ALLEGRIINI HAYDEE DE LA MERCEDES	386	25/10/1999 25/10/2016	FERNANDEZ JORGE RAUL	NOGUERA	1602	PADUA
DIAZ MARIA MERCEDES	410	11/12/2000 11/12/2017	DE CRUZ JUAN BAUTISTA	BERLINY GIBRALTAR	----- ----	PONTEVEDRA
DIAZ FLORENCIA SOLEDAD	420	23/02/2001 23/02/2016	DIAZ DANIEL ALFREDO	LINCOL	1760	LIBERTAD
ALESSI CATALINA	431	17/10/1996 17/10/2016	FURFARO SERAFIN	PEDRIL	2228	MERLO
MONTESANO LUIS ERNESTO	449	12/08/1982 12/08/2016	FLIA. MONTESANO	11 DE NOVIEMBR	513	PADUA
NICOLAS SGRO	548	10/12/1991 08/01/2017	MAZZOTTA YOLANDA	LOA ALAMOS	326	PADUA

Sergio Patrón Costas, Subsecretario.

dic. 3 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones." Expte. 4076- 6313/2020.

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	NUMERO	LOCALIDAD
-----------	-----------	-------------	--------------	-----------	--------	-----------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de diciembre de 2020

001-A-01	PRIOTTO JORGE WALTER	25/04/2011 25/04/2016	LOPEZ NANCY MABEL	ALPATALCAL	824	MERLO
011-A-01	DVORKIN FELISA	02/06/2006 02/06/2015	SARTORELI ROBERTO CARLOS	CHUBUT	060	S. A. DE PADUA
038-A-01	ORELANA ORELLANA REGINA	04/10/2011 04/10/2016	SEFERIAN ANDRES ALBARO	LAGOMARSINO	1064	MERLO
042-A-01	CACERES YOLANDA CATALINA	02/09/2008 02/09/2015	RIVERA MARIO DANIEL	ARMENDIA	383	MERLO
063-B-01	MOGETTA ROSA JOSEFA	03/01/2006 03/01/2011	CAROSSIO STELLA MARIS	LIMAY	1222	S. A. DE PADUA
082-B-01	ALTUNA HECTOR JESUS	26/09/2005 26/09/2016	ALTUNA G. ANTONIO	CACHEUTA	733	MERLO
015-D-01	SALVIEA MARIA HAYDEE	10/11/2010 10/11/2017	SALVIDEA RAMON DOMINGO	BEBEDERO	1839	MERLO
074-D-01	ROJAS CRISTIAN ARIEL	03/12/2008 03/12/2017	FIGUEROA EVA ADELA	DE LOS FRANCESES	2750	MERLO
156-D-01	LUNA PABLO	06/12/2007 06/12/2017	LUNA LILIANA ESTELA	GENOVA	369	M. ACOSTA
049-L-01	SORIA JOSE RAMON	25/12/2010 25/12/2015	SORIA JOSE MARIA	YRIGOYEN	845	PASO DEL REY
176-A-02	ARCE MNEUS MARTA.	01/06/2010 01/06/2017	CATAN LLIANA MARCELA	VIDT	6019	MERLO
047-A-02	JAIME EDUARDO ABEL	08/02/2008 08/02/2015	BORAU NORMA MARIA	BALCARCE	834	MERLO
162-A-02	CASAS ALFREDO	03/05/2009 03/05/2016	MACHADO ESTELLA MARIS	SOLEDAD	2515	LIBERTAD
100-B-02	ALTAMIRANO ALONZO	26/01/2010 26/01/2017	RODRIGUEZ FRANCISCA	ALPATALCAL	2122	MERLO
134-B-02	MERCADO ANA ASUNTA	09/01/2010 09/01/2017	GALLEGOS TOMAS CARLOS	PADRE MORAGA	2671	MERLO
002-D-02	GRACZGNSKI ROBERTO JOSE	26/07/1999 26/07/2004	GRACZGNSKI ROBERTO	BLANCO ENCALADA	1261	MERLO
008-E-02	ORTIZ ARTURO	26/04/1998 26/04/2004	ORTIZ RICARDO DANIEL	CATAMARCA	750	MERLO
244-E-02	CONTAR HORACIO ADOLFO	01/03/2010 01/03/2017	CONTAR ADDOLFO	FRAY L. BELTRAN	949	S.A. DE PADUA
083-H-02	RODRIGUEZ DDOGENES TRANSITO	01/03/2008 01/03/2017	BUZZO ELBA NELLY	CHARLONE	201	LIBERTAD
128-K-02	POZA DOLORES CANCELA	04/11/2000 04/11/2009	CALIBA JUAN CARLOS	VIDT	1341	MERLO
003-A-04	DELFINA MORGAGE	16/09/1994 16/03/2017	RIVERA (FLIA)	BERMUDEZ	327	S.A. DE PADUA
013-A-04	ULIARTE ROBERTO CELESTINO	30/09/2011 30/09/2016	CEJAS ROBERTO CARLOS	LAS DALIAS	1212	MERLO
146-A-04	RUIZ ROSANA BEATRIZ	06/09/2000 06/09/2011	VERA CABALLERO ASUNCION A.	SOLER	1137	LIBERTAD
346-A-04	VILLARREAL	04/07/2007 04/07/2016	VILLARREAL YAMILA	CAVIA	123	LIBERTAD
347-A-04	REYNOSO BEATRIZ DEL CARMEN	10/09/2012 10/09/2017	HERNANDEZ EZEQUIEL	BOUCHARD	770	S. A. DE PADUA
083-F-04	PRADO ANGELA SARA	24/11/2011 24/11/2016	ACHEGA EMILSE VIRGINIA	DARWIN	796	MERLO
011-F-04	ROJAS ANTONIO	16/11/2010 16/11/2017	ROJAS SERGIO GABRIEL	SCHUBER Y BENAVENTE	S/N	MERLO
059-F-04	AMAYA SEGUNDO ELFIDIO	17/06/2000 17/06/2007	AMAYA JORGE RICARDO	A.DEL VALLE	S/N	MERLO
347-H-04	GAUTIER ALFREDO R.	10/10/2008 10/10/2013	GAUTIER MARGARITA ROSA	RAMON LISTA	2170	MERLO
209-I-04	CIABATTARI EMILIO TEODORO	23/09/2010 23/09/2015	FARIAS RAMON ALFREDO	ESCOBAR Y URUGUAY	S/N	LIBERTAD
233-I-04	FARIAS FRANCISCO ANSELMO	25/07/2012 25/07/2017	ANDRADE INDOLENCIA	ALBENIZ	444	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de diciembre de 2020

290-I-04	ARREDONDO FRANCISCO IGNACIO	17/07/2012 17/07/2017	ESCUZA MURILLO GLADYS ESTHER	N. FLORES	1324	MERLO
050-J-04	GOMEZ ROSA	21/12/2009 21/12/2014	DOLORES ASUNCION R.	LA GACETA	11111	LIBERTAD
073-J-04	TRIBIÑO JOSE	04/01/2003 04/01/2012	CORTES MARIA DELIA	P. DE YATASTO	540	MERLO
074-J-04	MORATO EULOGIA GENOVEVA	18/10/2009 18/10/2014	LUBIRIAGA MAXIMO	RUTA 200	1722	MERLO
076-J-04	PEREZ SEGUNDO RUFINO	08/07/2010 08/07/2017	PEREZ OSCAR	JEFERSON	646	LIBERTAD
078-J-04	CORNEJO ALBERTO	05/11/2010 05/11/2017	REYNOSO ROSA DEL VALLE	JUFRE	1774	LIBERTAD
251-J-04	ALEGRE ANTONIO	21/03/2005 21/03/2013	ALEGRE BENJAMIN S.	BALCARCE	720	MERLO
268-J-04	CAÑETE ALICIA ESTELA	16/04/2011 16/04/2016	CAÑETE ARMANDO SILO	PEARSON	968	MERLO
289-J-04	RIQUELME OSCAR FABIAN	25/02/2003 25/02/2017	RODRIGUEZ REYNA ISABEL	BERNAL	1440	LIBERTAD
308-G-05	MARTINEZ JUAN JOSE	22/10/2008 22/10/2013	MARTINEZ DIEGO RUBEN	RIOBAMBA	272	M. ACOSTA
009-I-05	LEONHARDT BARBARA	21/08/2005 21/08/2010	WESNER MAGDALENA B.	ALCALDE LOZA	3979	ITUZAINGO
018-I-05	CANTERO ROBERTO RAMON	28/10/2010 28/10/2015	CANTERO ROBERTO A.	MUÑIZ Y CASTELLI	S/N	PONTEVEDRA
033-I-05	BENTANCOUR MALBA	10/12/2005 10/12/2010	SUAREZ ISMAEL ROBERTO	RAWSON	2141	MERLO
218-I-05	MAGUNA PIEDAD	12/04/2003 12/04/2008	PEREYRA ESTEBAN	SALTO	1762	PARQUE GUEMES
102-I-05	GOMEZ ELIAS ALBERTO	25/02/2007 25/02/2012	GOMEZ CARLO	CUCHA CUCHA	888	MERLO
179-I-05	ALONSO ELBA BEATRIZ	31/08/2004 31/08/2009	APARICIO LEONARDO	GAONA	1258	S.A. DE PADUA
097-I-05	ESCOBAR DAMIAN MARIO	09/07/2007 09/07/2012	ESCOBAR DAMIAN	MAURE	3528	MERLO
086-I-05	RODRIGUEZ ALBA	28/11/2005 28/11/2013	RODRIGUEZ ELSA ANTONIA	ARRIBEÑOS	2320	HURLINGHAM
103-I-05	SALUTINO LUIS ANTONIO	16/04/2007 16/04/2012	SALUTINO LUIS ALBERTO	INDEPENDENCIA	741	MERLO
108-I-05	ALTAMIRANO JUAN EVELINO	17/05/2005 17/05/2010	SAPIA MARIA LUISA	BURRUCHAGA Y LA CROSSE	3855	MERLO
111-I-05	TOLEDO MARIA ANGELICA	31/01/2006 31/01/2011	GUZMAN SANDRA BEATRIZ	CAMPICHUELO	1340	MERLO
123-I-05	OROZCO MARIA JUANA	24/03/2005 24/03/2010	GUZMAN MIGUEL ANGEL	CAMPORA	1526	MERLO
127-I-05	MANCILLA PEDRO ALCANTARO	24/03/2005 24/03/2010	MACHIN ANA MARIA	CARHEU	1673	LIBERTAD
132-I-05	ACEVEDO GUADALUPE AYDEE	20/04/2004 20/04/2009	RODRIGUEZ GUSTAVO E.	MATACO	1541	LIBERTAD
154-I-05	DIAZ MIGUEL RAMON	25/01/2003 25/01/2008	QUEVEDO MIRTA DEL VALLE	AMEGHINO E/ROSARIO Y EINS	1345	MERLO
165-I-05	MOLINA SEBASTIANA	03/04/2005 03/04/2010	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	PANAMA	2676	LIBERTAD
169-I-05	LOMBARDO CARMEN NELIDA	11/07/2003 11/07/2012	LOMBARDO ANGEL	PEDERNERA	2449	MERLO
170-I-05	VUJOVIEH LUIS ERNESTO	15/01/2006 15/01/2011	POMPA RICARDO	BRASIL	1878	MERLO
184-I-05	NIÑO DOLORES	26/03/2010 26/03/2015	SOSA ELVIRA	S. LAMAS	3318	PONTEVEDRA
196-I-05	ARECHAGA HIPOLITO	08/03/2010 08/03/2015	ARECHAGA ROBERTO M.	TOMAS GUIDO	1584	MORON
203-I-05	BARRIOS JUAN CARLOS	08/11/2004 08/11/2009	CHAILE SAMUEL SANTIAGO	URDANETA	1851	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de diciembre de 2020

211-I-05	VITRO MANUELA	25/03/2005 25/03/2010	GINNATTASIO GABRIEL	SALVADORES	2480	M.ACOSTA
226-I-05	CECERES ROSA AIDEE	19/05/2003 19/05/2008	CACERES RENE ALCIDES	FLORESTA Y PARIS	S/N	PONTEVEDRA
266-I-05	PARRA JOSE CARLOS	12/04/2003 12/04/2008	ORTIGUERA GRACIELA MABEL	TARTAGAL	023	MERLO
298-I-05	RODRIGUEZ LUIS ROBERTO	25/03/2005 25/03/2010	RODRIGUEZ GABRIELA A.	SENILLOSA	6073	PONTEVEDRA
307-I-05	ESPINOSA ELIDA AIDA	31/05/2011 31/05/2016	BLANCO SUSANA BEATRIZ	URUGUAY	870	LIBERTAD
322-I-05	MUÑOZ RITA VENTURA	03/01/1999 03/01/2011	TUCCI MONICA MERCEDES	MIRANDA	484	MERLO
195-J-05	VALENZUELA MARCOS	05/02/2005 05/02/2010	GALARZA CATALINA ELVRA	C. GARDEL	226	MERLO
201-J-05	MILLANAO TRABOL MANUEL	06/02/2004 06/02/2012	MILLANAO YESCA	VERDI	550	MERLO
015-J-05	MAINANA SANTA	06/02/2005 06/02/2010	MAINANA LONGINA	TUNES	2162	MERLO
096-J-05	CABRERA NESTOR ROQUE	28/11/2005 28/11/2013	DIAZ ALSINA ALVARO FABIAN	CUBA	2069	LIBERTAD
308-J-05	BELIZ MARCELO	23/10/2005 23/10/2010	DANAHER SANTIAGO D.	ENSENADA	920	M. ACOSTA
069-J-05	MENA FLORINDA	04/12/2004 04/12/2013	FLORES ANDREA ROXANA	UGARTE	1466	LIBERTAD
041-J-05	ZALAZAR MARIA INES DORA	19/07/2005 19/07/2013	BERMUDEZ JULIO CESAR	GUEMES	2118	MERLO
124-J-05	BRAVO, NILDA	13/03/2005 13/03/2010	CISNEROS AURELIA DEL C.	CUBA	2315	LIBERTAD
199-J-05	QUEVEDO CARLOS ALBERTO	23/03/2005 23/03/2012	QUEVEDO MONICA LILIANA	DIEGO VALEZ	571	LIBERTAD
082-J-05	SANCEZ UBALDO	31/05/2005 31/05/2012	SANCHEZ RUBEN OSVALDO	TUNUYAN	1075	M. ACOSTA
025-J-05	CANUHE ROMESINA	16/10/2005 16/10/2010	LOPARDO MAMA CRISTINA	VIEYTES Y VIAMONTE	S/N	LIBERTAD
080-J-05	GIACINTO ANTONIO	14/06/2005 14/06/2010	FIORINO (FLIA)	RAWSON	3187	MERLO
051-J-05	MARTINEZ CAMILA ROSA	11/11/2005 11/11/2010	DI DOMENICO ALDANA YANINA	LIBERTAD	384	MERLO
040-J-05	MENDEZ ANA MARIA	26/08/2005 26/08/2010	TRIPOLONE RODRIGO	SCHUSEITZER	2771	MERLO
114-J-05	BRUSCHI FRANCISCO ALEJANRO	23/03/2005 23/03/2015	DIAZ ELSA DELIA	TERRARO Y ALBARIÑO	S/N	PONTEVEDRA
030-J-05	RODRIGUEZ ALEJANDRA	20/05/2004 20/05/2009	DIAZ MARIA SOLEDAD	SAENZ PEÑA	1379	MERLO
095-J-05	TAPIA JUAN PABLO	12/02/2005 12/02/2014	DOMINGUEZ MABEL GLADYS	MAR CHIQUITA	444	LIBERTAD
072-J-05	ROBLES PEDRO REINALDO	28/01/2006 28/01/2011	FOLETTI ROSA ESTHER	SAENZ PEÑA	1750	MERLO
120-J-05	MENA MARTHA ELIZABETH	16/05/2006 16/05/2013	PIROMALLI HORACIO RAMON	FILIBERTO	3453	MERLO
179-J-05	CORPS DARIO	12/02/2005 12/02/2010	TONUS GASTON	FRAGIO	657	ITUZAINGO
224-J-05	REYES GLORIA ALICIA	23/12/2006 23/12/2011	RODRIGUEZ PABLO	RODRIGUEZ PEÑA	117	MERLO
245-j-05	TORRES ARCAS MARIA FRANCISCA	03/02/2012 03/02/2017	CONTRARTESE FRANCISCO	BOEDO	024	MERLO
293-J-05	RODRIGUEZ SOSA ALFIO DORISBEL	25/10/2005 25/10/2010	RODRIGUEZ CARMEN EDITH	PINCIROLLI	761	M. ACOSTA
291-J-05	RIVA LEONARDO DANIEL	24/10/2005 24/10/2012	GARAY NELLY LAURA	ORTIZ	1673	LIBERTAD
258-J-05	SOSA HUMBERTO LUCIO	25/10/2005 25/10/2010	SOSA GUSTAVO ARNALDO	JOSE HERNANDEZ	310	MONTE GRANDE

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de diciembre de 2020

074-J-05	CANCINA EDUARDO ANONIO	09/06/2006 09/06/2011	GABBA ELENA	CHUBUT	362	MERLO
073-J-05	HEGER MARIA ROSA	03/06/2005 03/06/2010	PAGNONI OSVALDO OMAR	CARLES	485	LIBERAD
221-J-05	GONZALEZ NARCIZA	14/10/2006 14/06/2011	CENTURION SERGIO DANIEL	SALOM	646	MERLO
263-J-05	DOREE ADOLFO OSCAR	05/04/2005 05/04/2010	DOREE GUSTAVO ADOLFO	HOMERO Y LACARRA	S/N	M. ACOSTA
209-J-05	BARRAZA MARIA SARA	29/06/2005 29/06/2014	TORRILLA ALICIA NOEMI	RECONQUISTA	2090	MERLO
214-J-05	VERA DOMINGA ESTHER	21/06/2005 21/06/2012	O ROURKE JORGE MIGUEL	B. MITRE	680	MERLO
250-J-05	DOMENELLA RODOLFO BALTAZAR	21/07/2005 21/07/2010	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON	451	MERLO
202-J-05	DUARTE ROSA RAMONA	24/10/2005 24/10/2010	DUARTE MARIA EVA	IBERA	3370	M. ACOSTA
254-J-05	LUNA OSVALDO	18/01/2006 18/01/2011	LUNA RUBEN OSVALDO	QUINQUELA MARIN	2257	ITUZAINGO
078-J-05	SABETTA DIODORO ITALO ORFEO	24/12/2005 24/12/2010	SABETTA JUANA ROSA	GARAY	958	S. A. DE PADUA
237-J-05	VILLAROEL EMA ROQUE	06/07/2007 06/07/2014	SAIRE JOSE CLEMENTE	CORONEL SALVADORES Y G	S/N	M. ACOSTA
065-J-05	OLMOS SANTIAGO ALBERTO	21/07/2005 21/07/2010	PEREZ ARGENINA	AV. SAN MARTIN	4149	MERLO
028-J-05	SANCHEZ CARMEN ELVIRA	31/07/2005 31/07/2014	GUTIERREZ EDUARDO R.	PILCOMAYO	1541	LIBERTAD
029-J-05	CARDENAS IGNACIO	13/10/2005 13/10/2010	CARDENAS HERNAN ARIEL	RENAN	1131	MERLO
236-J-05	VERGARA SANTIAGO	26/10/2005 26/10/2010	OVIEDO BLAS ANONIO	DIAZ VELEZ	3293	CABA
113-J-05	VERTIERI OSCAR ARMANDO	05/02/2005 05/02/2016	GIMENEZ CABALLERO L.	WILLIAMS MORRIS	2850	MORON
055-D-09	CORREA JESUS ERIC	09/06/2012 09/06/2017	CORREA CARLOS DANIEL	DE LA AMISTAD	3220	PONTEVEDRA
205-D-09	ALVAREZ DANE BENJAMIN	15/11/2010 15/11/2015	VALENZUELA FERNANDEZ S.	PADRE ESPINAL	1285	MERLO
198-F-10	ESCOBAR DORA	20/06/2006 20/06/2015	ACEVEDO VIVIANA OFELIA	CAGUAZU	1079	MERLO
200-F-10	LEDESMA CLEICIA	18/06/2006 18/06/2015	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	MALARGUE	845	LIBERTAD
212-F-10	RAYA NELIDA ELOISA	22/07/2011 22/07/2016	ATENCIO RAMON ALFREDO	BOLIVIA	387	MERLO
258-F-10	CARLEVARO GERONIMO	02/05/2007 02/05/2016	LUME OSVALDA	GUIDO	1365	S.A. DE PADUA
194-G-10	SCHWEIKOY LUISA	24/08/2011 24/08/2016	SANCHEZ MARTA BEATRIZ	AIZPURUA	1434	MERLO
174-H-10	MOLINA JUAN ANTONIO	02/10/1997 02/10/2008	MOLINA GUILLERMO D.	GALVEZ	10740	MORENO
176-H-10	TERRANOVA MIGUEL	12/10/1997 12/10/2010	BENEDETTO MARTA JUANA	BULOGNE SUR MER	640	LIBERTAD
106-I-10	SAYAGO JUAN FERMIN	04/11/1997 04/11/2010	FERNANDEZ RICARDO	BALBASTRO	1055	MERLO
107-I-10	PALACIOS OMAR HUGO	03/11/1997 03/11/2009	PALACIOS DEBORA SUSANA	AYERSA Y COSTA RICA	S/N	LIBERTAD
167-I-10	SIGOT OMAR EDELICIO	03/01/2011 03/01/2016	VIVAS PABLO	DUMAS	3770	MERLO
220-I-10	LEZCANO LUIS COSME	05/10/2006 05/10/2011	GOMEZ EMMA ESABEL	GIRARDOT	177	LIBERTAD

Sergio Patrón Costas, Subsecretario.

dic. 3 v. dic. 9

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2020-27317324-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CLAUDIO ANIBAL CATIVA, D.N.I. 23.778.921, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

dic. 4 v. dic. 9

ATLAS FARMACÉUTICA S.A.

POR 3 DÍAS - A los efectos de dar cumplimiento con los arts. 83 y 88 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que "Atlas Farmacéutica S.A." (en adelante, "Atlas"), CUIT 33-70393642-9, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2020 en su carácter de sociedad escidente, con sede social en calle 56, N° 720 de la Ciudad de la Plata, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta inicialmente ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15/11/1996, bajo el número 11456, del libro 120, Tomo A de S.A., cuyo cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires quedó inscripto ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 3 de agosto de 2006 bajo la Resolución N° 5393; y "Laboratorio Internacional Argentino S.A." (en adelante, "LIA"), CUIT 30-50167689-2, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2020 en su carácter de sociedad escisionaria con sede social en Tabaré 1641, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, instrumento constitutivo inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27/11/1975 bajo el N° 2.084, Folio 51, Libro 67 de S.R.L., Escritura de Transformación de Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta el 20/09/01 bajo el N° 12920 del Libro 15 de S.A., cambio de denominación de "Fadha Pharma S.A." a "Laboratorio Internacional Argentino S.A." inscripto ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 6 de julio de 2011 bajo el N° 13230 del libro 55, tomo "-" de Sociedades por acciones; resolvieron que Atlas escinda parte de su patrimonio para que éste sea absorbido por LIA en los términos del Artículo 88 inciso I de la Ley 19.550, la fecha efectiva de la Escisión-Fusión es el 01/07/2020. Ambas sociedades suscribieron un Compromiso previo de Escisión-Fusión el 30/09/2020, el cual fue aprobado por los órganos de administración y gobierno de ambas sociedades el 30/09/2020. Valuación del activo y pasivo al cierre de los balances generales especiales de LIA y Atlas al 30/06/2020, realizados sobre bases homogéneas y criterios idénticos antes de la escisión-fusión: LIA: Activo: \$4.104.901.463, Pasivo: \$1.741.682.730 y Patrimonio Neto: \$2.363.218.733; Atlas: Activo: \$311.664.763, Pasivo: \$274.481.807 y Patrimonio Neto: \$37.182.956. Valuación del patrimonio escindido de Atlas conforme balance general especial de escisión de Atlas al 30/06/2020: Activo: \$ -201.466.495, Pasivo: \$ -229.252.833 y Patrimonio Neto: \$ 27.786.338 y de acuerdo al balance general consolidado de fusión de LIA al 30/06/2020: Activo: \$ 4.080.152, Pasivo: \$ 31.866.490 y Patrimonio Neto: \$ -27.786.338. Valuación del activo y pasivo con posterioridad a la escisión-fusión y de acuerdo al balance general especial de escisión de Atlas y al balance general consolidado de fusión de LIA ambos al 30/06/2020: Atlas: Activo: \$ 110.198.268, Pasivo: \$ 45.228.974 y Patrimonio Neto: \$ 64.969.294; LIA: Activo: \$ 4.108.981.615, Pasivo: \$ 1.773.549.220 y Patrimonio Neto: \$ 2.335.432.395. Se deja constancia de que los capitales sociales de LIA y Atlas no variarán como resultado de la Escisión-Fusión. Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en Viamonte 776, piso 3, oficina 5 (CP 1053), CABA en el caso de LIA, y en calle 56, N° 720 ciudad de La Plata (CP 1900), Partido de la Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso; o mientras estén vigentes las restricciones a la circulación decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional al correo electrónico: mpezdirrocco@kpmg.com.ar en el caso de ambas sociedades. Sanchez Ingenito Alejandro J., Presidente. Ana Julia Fernandez, Notaria.

dic. 3 v. dic. 9

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica